



Internacional de la Educación
6º Congreso Mundial



Informes de Progreso

Libro 2A

Informes de Progreso

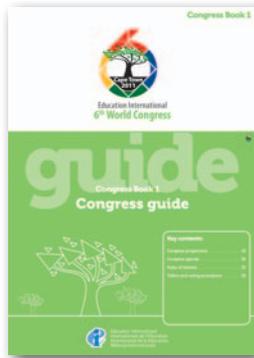


Índice :

Informes anuales 2007-2010	3
Informe sobre la membresía de la IE en 2007-2011	5
Documento estratégico sobre cooperación al desarrollo	15
Declaración de política sobre educación y formación profesional	19
Estructuras regionales de la IE	47
Actualización del Barómetro de la IE	65

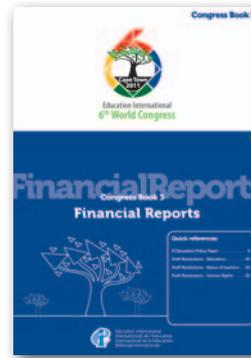


Publicaciones para el Congreso



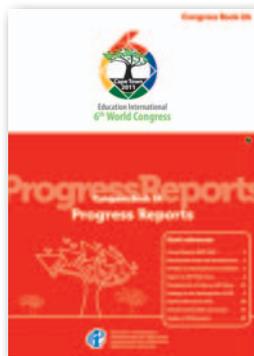
Libro 1 Guía del Congreso

Contenidos:
Información
Práctica, Agenda,
programa, Reglas de
debate, elecciones,
procedimientos de voto,
sesiones temáticas,
exhibiciones



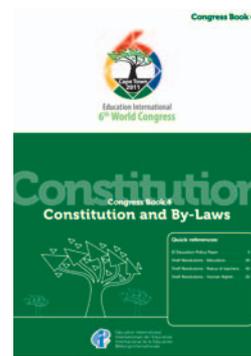
Libro 3 Informes Financieros

Contenidos:
Informe del Comité
Especial, Informe sobre
cuotas de afiliación, Informe
del Auditor 2007-2010,
Programa y presupuesto
2012-2015, Propuesta de
2012-2015, Nombramiento
de Auditores



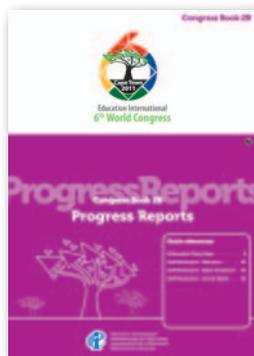
Libro 2A Informes de Progreso

Contenidos:
Informes Anuales 2007-2010,
Membresía, Política sobre
Cooperación al Desarrollo,
Proyecto de Estrategia de la
EPI, Estructuras regionales
de la IE, Barómetro de la IE



Libro 4 Constitución y Reglamentos de la IE

Contenidos:
Enmiendas propuestas a la
Constitución y Reglamentos
de la IE, Constitución de la
IE, Reglamentos de la IE,
Reglamentos Regionales



Libro 2B Informes de Progreso

Contenidos:
Informe Cuadrienal sobre
la Condición de la Mujer,
Informe sobre la Conferencia
Mundial de Mujeres, Informe
Cuadrienal sobre pueblos
autóctonos, Informe
cuadrienal sobre el estatus de
los/las trabajadores/as LGBT



Libro 5 Documento de política educativa de la IE, Resoluciones y enmiendas

Contenidos:
Documento de
política educativa de
la IE, Resoluciones y
enmiendas propuestas

Contenidos

1. Informes anuales 2007-2010.	3
2. Informe sobre la membresía de la IE en 2007-2011	5
3. Apelación contra la admisión de afiliación de DAU- SEN	9
4. Documento estratégico sobre cooperación al desarrollo	15
5. Borrador de declaración de política sobre educación y formación profesional.	19
6. Desarrollo de la política sobre la enseñanza superior y la investigación	23
7. Una educación de calidad para la primera infancia: un proyecto de estrategia	33
8. Folleto de la IE para la Cumbre Internacional sobre la Profesión Docente	39
9. Informe sobre la Cumbre Internacional sobre la Profesión Docente	43
10. Estructuras regionales de la Internacional de la Educación	47
11. Una guía a la Declaración de la Internacional de la Educación	61
12. Actualización del Barómetro de la IE	71

Internacional de la Educación
6º Congreso Mundial



1. Informes anuales 2007-2010

Los últimos cuatro años se han producido hitos importantes para los activistas de la educación en el mundo entero

A medida que nos acercamos a la fecha límite de 2015 para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los/las docentes y sus sindicatos han demostrado hacer esfuerzos extraordinarios para hacer que la Educación para Todos sea una realidad en todo el mundo.

La IE también ha seguido desplegando sus esfuerzos en la escena mundial, ejerciendo presión e instando a los responsables políticos de más alto nivel en las Naciones Unidas, en la Organización Internacional del Trabajo y en el Banco Mundial para que hagan más. Al mismo tiempo, nuestros afiliados prosiguen, desde las bases hasta el nivel nacional y regional, con sus creativas y constructivas actividades de promoción. Juntos, hemos levantado numerosas voces con un mensaje rotundo: todo el mundo, en todas partes, tiene derecho a una educación de calidad, elemento clave para el desarrollo democrático y la promesa de futuro y prosperidad.

Pocos son los responsables y cargos políticos que realmente necesitan ser persuadidos de que la educación es vital para la salud de toda la sociedad. Todo el mundo entiende que es una gran verdad. Sin embargo, bellos discursos y promesas vanas no dan formación a los docentes, no levantan aulas, ni tampoco dan el don del aprendizaje. Es por eso que la IE sigue reforzando e intensificando sus esfuerzos a través de nuestros miembros y socios que comparten nuestra pasión por la educación, por la igualdad de derechos y la justicia social.

Los Informes anuales 2007-2010 resumen los progresos realizados por la IE con respecto a las políticas adoptadas en el Congreso Mundial de 2007 y la consecución de sus fines y objetivos a través de la labor en curso de la organización. Los Informes dan cuenta detallada de la labor realizada para apoyar a los/las docentes y a los trabajadores/as de la educación a fin de velar por que los profesores y las profesoras cuenten con recursos, remuneraciones y formación adecuados para lograr la Educación para Todos.

Debido a su tamaño, los Informes anuales de 2007-2010 sólo están disponibles en una llave USB que todos los participantes encontrarán en la bolsa que recibirán como delegados/as del Congreso. Pueden consultarse ejemplares de referencia de los Informes en la zona de exposición del Congreso en el pabellón de la IE. Asimismo, pueden acceder en línea a través de la sección del Congreso en la página web de la IE: www.ei-ie.org o en el CD-Rom que se ha enviado a todas las organizaciones miembros de la IE.

El resto de este libro contiene otros informes y documentos de política que no figuran en los Informes Anuales.



2. Informe sobre la membresía de la IE en 2007-2011

A día 1 de Junio de 2011, la IE contaba con 395 organizaciones miembro en 171 países y territorios.

ADMISIONES

El Consejo Ejecutivo ha concedido la afiliación a las siguientes 27 organizaciones desde el 5º Congreso Mundial (Berlín 2007):

África (9)

- *Federação dos Sindicatos dos Trabalhadores da Educação, Cultura, Desporto e Comunicação Social de Angola* (FSTECDCSA/Angola)
- *Trainers and Allied Workers Union* (TAWU/Botswana)
- *Coordination nationale des enseignants du supérieur et des chercheurs* (CNEC/Costa de Marfil)
- *Independent School Teachers Trade Union* (ISTT/Egipto)
- *Kenya National Union of Private Schools Teachers* (KNUPST/Kenia)
- *Kenya Union of Post Primary Education Teachers* (KUPPET/Kenia)
- *Syndicat National de l'Enseignement – Confédération Démocratique du Travail* (SNE-CDT/Marruecos)
- *Syndicat National des Agents de la Formation et de l'Education du Niger* (SYNAFEN/Níger)
- *Progressive Teachers' Union of Zimbabwe* (PTUZ/Zimbabue)

Asia-Pacífico (7)

- *BCS General Education Association* (BCS-GEA/Bangladés)
- *National Educators' Association for Development* (NEAD/Camboya)
- *Association of the University of the South Pacific Staff* (AUSPS/Fiji)

- *Cooperative Council of Iranian Teacher Trade Associations* (CCITTA/Irán)
- *General Union of Workers in Teaching* (GUWT/Jordania)
- *Malaysian Academic Movement* (MOVE/Malasia)
- *Sabah Teachers' Union* (STU-Sabah/Malasia)

Europa (5)

- *Eastern Mediterranean University Union of Academic Staff* (DAÜ-SEN/Chipre)
- *Fédération CGT de l'Education, de la Recherche et de la Culture* (FERC-CGT/Francia)
- *Syndicat National de l'Enseignement Supérieur* (SNESUP-FSU/Francia)
- *Federation of Lithuanian Education and Science Trade Unions* (FLESTU/Lituania)
- ANPE, Sindicato Independiente (ANPE/España)

Latinoamérica (6)

- *Federación Nacional de Docentes Universitarios* (CONADU/Argentina)
- *Confederação Nacional dos Trabalhadores em Estabelecimentos de Ensino* (CONTEE/Brasil)
- *Sindicato dos Professores do Ensino Superior Público Federal* (PROIFES/Brasil)
- *Unión Nacional de Educadores* (UNE/Ecuador)
- *El Primer Colegio Profesional Hondureño de Maestros* (PRICPHMA/Honduras)
- *Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú* (FENDUP/Perú)

Norteamérica y Caribe (0)

- (ninguna)

MEMBRECÍA DENEGADA

Desde el Congreso de Berlín, el Consejo Ejecutivo ha rechazado 17 solicitudes de membresía para organizaciones de África (11), Asia-Pacífico (3), Europa (2) y Latinoamérica (1).

MEMBRECÍA ANULADA

La membresía de las siguientes 14 organizaciones fue terminada por impago durante tres o más años. Véase en Libro 4, apartado de enmiendas a la Constitución y Estatutos, el texto de proposición de un nuevo artículo de la Constitución, art. 7, referido a la suspensión, exclusión o interrupción de la membresía.

África (1)

- *General Trade Union of Education and Scientific Research* (GTUESR/Egipto)

Asia-Pacífico (4)

- *National Federation of Teachers' Associations* (NFTA/Bangladés)
- *Korean Professors Union* (KPU/Corea)
- *Sindh Polytechnic Teachers' Association* (SPTA/Pakistán)
- *Union of Institute of Technical Education Training Staff* (UITETS/Singapur)

Europe (4)

- *National Trade Union in Education and Science* (NTUES/Bulgaria)
- *Krestanska Odborova Koalice* (KOK/República Checa)
- *Federation of Private School Teachers of Greece* (OIELE/Grecia)
- *Teachers' Forum of Slovakia* (TFS-UFS/Eslovaquia)

Latinoamérica (5)

- Sindicato Gremial de Maestros de El Salvador (SIMES/El Salvador)
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE/México)
- Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM/México)
- Federación de Trabajadores Sindicalizados de la Educación (FETRASINED/Venezuela)
- Federación Nacional de Colegios y Sindicatos de Trabajadores Profesionales de la Educación de Venezuela (FENATEV/Venezuela)

FUSIONES

Desde el Congreso de Berlín ha habido 3 casos de afiliados a la IE que han decidido fusionarse y unir fuerzas para crear organizaciones nacionales.

África (1)

- La IE fue informada a finales de 2007 que las dos organizaciones miembro de Liberia- the *National Teachers' Association of Liberia* (NTAL) y la *Liberian National*

Educational Workers Union (LINEWU)- se han fusionado en una nueva entidad bajo el nombre de NTAL.

Asia-Pacífico (1)

- En enero de 2009, la *Association of Staff in Tertiary Education* (ASTE/Nueva Zelanda) y la *Association of University Staff* (AUS/Nueva Zelanda) decidieron formar la *New Zealand Tertiary Education Union* (NZTEU/Nueva Zelanda).

Europe (1)

- En enero de 2009, la *Danish Federation of Teachers in Technical Education* (DTL) y la *National Federation of Teachers in Adult and Youth Education* (LVU) se fusionaron para formar la *Union of Education Denmark* (UED/Denmark).

ORGANIZACIONES CON CAMBIO DE NOMBRE

Como es habitual entre un Congreso y otro, varias organizaciones miembro han notificado al Secretariado el cambio de nombre oficial.

África

- *El Equipes Enseignantes du Rwanda* (EER/Rwanda) devendrá *Syndicat du Personnel de l'Éducation au Rwanda* (SYPERWA/Ruanda) en 2008.

Asia-Pacífico

- El *Kiribati National Union of Teachers* (KNUT/Kiribati) fue renombrado como *Kiribati Union of Teachers* (KUT/Kiribati).

Europa

- En 2009, el *Independent Trade Union of Secondary Schools of Bosnia and Herzegovina* (ITUSS/Bosnia and Herzegovina) se transformó en *Trade Union of Secondary and Higher Education, Nurture, Science and Culture of Bosnia and Herzegovina* (TUSHENSC/Bosnia Herzegovina)

SUSPENSIÓN

El 1 de junio de 2011, la única organización suspendida fue el *Syndicat National des Agents de la Jeunesse, de l'Éducation, de la Culture et des Sports* (SYNAJECS/Níger). El Consejo Ejecutivo decidió suspender la organización en noviembre de 2007 después de que dos grupos reclamaran ser los líderes legales de la organización. Mientras el problema era tratado en los Tribunales del país, ambos grupos produjeron sendas declaraciones juradas contradictorias de la Corte de Apelaciones sobre el estatus del procedimiento de apelación. No ha habido respuesta de ningún grupo en el último año y medio a nuestras diversas cartas pidiendo una aclaración.



INTERRUPCIÓN DE MEMBRECÍA

Desde el último Congreso en 2007, cinco organizaciones han anunciado que interrumpen su membresía. Las razones alegadas son a menudo la ausencia de proyección en asuntos de ámbito internacional y/o la incapacidad de seguir cumpliendo los requisitos financieros de la IE.

Europa (4)

- *Syndicat national de l'enseignement technique agricole public* (SNETAP-FSU/Francia)
- Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE/España)
- ANPE, Sindicato Independiente (ANPE/España)
- *Svenska Folkhögskolans Lärarförbund* (SFHL/Suecia)

Latinoamérica (1)

- Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB/Bolivia)



3. Apelación contra la admisión de afiliación de DAU- SEN

Apelación, conforme al Artículo 4 (c) de la Constitución de la IE, contra la admisión de afiliación, por parte del Consejo Ejecutivo, de DAU- SEN, República de Chipre

1. La República de Chipre es una isla situada al este del Mar Mediterráneo. Pertenece a la Región Europea de la IE. El norte de la isla está poblado por personas de origen turco, y el sur por personas de origen griego. En 1974 la isla fue invadida por el ejército turco, como resultado de lo cual se estableció una frontera entre la parte de la isla donde vivían la mayoría de las personas de origen turco y la parte donde vivían la mayoría de las personas de origen griego. La división de la isla no ha sido por lo general reconocida por la comunidad internacional. Las Naciones Unidas intervinieron para poner fin a las hostilidades y se han llevado a cabo varios esfuerzos diplomáticos para reintegrar el norte y el sur de la isla. En un referéndum celebrado en 2004 sobre la reintegración de la isla, los habitantes de la parte norte u ocupada de la isla votaron a favor, y los de la parte sur en contra. No obstante, la situación se ha venido exacerbando a lo largo de los últimos años debido al grado de inmigración, fomentada por el Gobierno turco, de ciudadanos turcos a la parte ocupada de la isla.
2. Conforme a las disposiciones de la Constitución de la IE, la IE ha seguido la definición de la ONU y ha reconocido el conjunto de la isla como la República de Chipre. En 2006 la IE contaba con cinco organizaciones miembro en la isla, dos de ellas – KTOS y KTOEOS – en el norte y tres – OLMEK, OLTEK y POED – en el sur. Estas organizaciones existían antes de la invasión turca. La IE Europa y el Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE) procuraron, en una serie de ocasiones a lo largo de los últimos cinco años, alentar a todos los sindicatos a trabajar juntos, sobre todo a escala internacional. Las relaciones entre las organizaciones del norte y del sur han sido razonablemente cordiales y los miembros de las organizaciones se han reunido en conferencias convocadas específicamente. La República de Chipre estuvo representada en el Comité Regional Europeo de la IE (y el Consejo del CSEE) por un representante de los sindicatos del sur hasta 2009, cuando la Conferencia Regional de la IE eligió a un representante de uno de los sindicatos del norte para que representara a Chipre.
3. En agosto de 2006, la IE recibió una solicitud de afiliación por parte de DAU-SEN, un sindicato establecido en 1984 para representar al personal de una universidad, la Eastern Mediterranean University (EMU), con sede cerca de Famagusta, en el norte de la isla. La solicitud contenía toda la información necesaria requerida y, en base a la información suministrada, el Secretariado declaró que el sindicato cumplía los criterios de afiliación. El Consejo Ejecutivo de la IE pospuso la consideración de la solicitud en una serie de ocasiones a la luz de diversos informes de acontecimientos en las discusiones entre los sindicatos de la isla y los delegados de la Región Europea. No obstante, de acuerdo con el procedimiento estándar, todos los sindicatos de Chipre fueron invitados a presentar sus opiniones sobre la solicitud de afiliación por parte de DAU-SEN. Los dos sindicatos del norte apoyaron la solicitud. OLTEK y POED se opusieron a la solicitud porque DAU-SEN no estaba registrado en el Departamento de Registro Sindical de la República de Chipre. En aquel momento no se recibió respuesta por parte de OLMEK. El Gobierno de la República de Chipre no reconoce los organismos establecidos en el norte de la isla desde la invasión en 1974. Existe un requisito según el cual los sindicatos han de registrarse en el Departamento de Registro Sindical de la República de Chipre, pero como DAU-SEN se estableció en 1984, después de la invasión, se le denegó el registro. El Gobierno tampoco reconoce la Universidad EMU debido a que también fue establecida posteriormente a la invasión.
4. Tras una larga consideración de todas las cuestiones, el Consejo Ejecutivo decidió unánimemente, en su reunión

de septiembre de 2008, admitir la afiliación del sindicato conforme a los términos del Artículo 4 de la Constitución de la IE. El 6 de octubre todos los sindicatos miembros existentes fueron advertidos por correo electrónico de esta decisión. El por aquel entonces representante de Chipre en el Comité Regional Europeo, el Sr. Costas Hadjisavvas, Secretario General de OLMEK, también fue informado de la decisión de aprobar la afiliación de DAU-SEN a la IE. El 23 de octubre OLMEK advirtió de que no tenía ninguna información sobre la universidad cuyo personal el sindicato había declarado representar y preguntó por la identidad del país en el que estaba situada la universidad!

5. El 16 de diciembre de 2008 la IE recibió una carta del Ministerio de Educación y Cultura, Departamento de Educación Superior y Terciaria, de la República de Chipre, que hacía referencia a la carta enviada al Sr. Hadjisavvas, y donde se pedía que la IE "reconsidere su decisión de admitir a DAU-SEN como afiliada y se le solicita que proceda a una revocación de dicha decisión con efecto inmediato". Dado que la IE no busca ni necesita la aprobación de los Gobiernos para sus decisiones en materia de solicitudes de afiliación, decidió ignorar la carta del Secretario Permanente del Departamento del Gobierno.
6. El 18 de diciembre se recibió de parte del propio Sr. Hadjisavvas la siguiente carta, en términos parecidos a la carta que había sido enviada por el Ministerio:

Sr. Thembelani Nxesi, Presidente de la IE, Sr. Fred van Leeuwen, Secretario General de la IE, Sr. Charlie Lennon, Coordinador Regional Jefe, IE Europa

Asunto: Solicitud de afiliación de DAÜ-SEN

En respuesta a su carta con fecha del 6 de octubre de 2008, por la cual usted me informaba, como Representante Nacional de los sindicatos de la educación de Chipre miembros de la Internacional de la Educación (OELMEK, OLTEK, POED), de su decisión de admitir la afiliación a la Internacional de la Educación del denominado Eastern Mediterranean University Union of Academic Staff (DAÜ-SEN) a partir del 1 de octubre de 2008, me gustaría expresar lo siguiente:

1. *La "Eastern Mediterranean University" ("EMU") es una institución que opera en la parte de Chipre que se encuentra ilegalmente ocupada desde 1974 por las fuerzas armadas turcas. Las Instituciones de Educación Superior y "Universidades" turcas que operan en esa parte de Chipre lo hacen bajo un régimen de ocupación, a saber la "ley" de la denominada "República Turca del Norte de Chipre" ("RTNC"). La "RTNC" es una entidad que en 1983 declaró su independencia unilateral e ilegalmente. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las Resoluciones 541 (1983) y 550 (1984), en las cuales se establece que la "RTNC" es una entidad inválida desde el punto de vista legal y se solicita a todos los estados que no la reconozcan ni le faciliten o de ninguna manera le asistan en sus propósitos secesionistas. Además, según la legislación internacional y europea, el Gobierno de la República de Chipre es el Gobierno competente de la totalidad de la isla, incluidas las zonas ocupadas.*

2. *La "EMU", al adherirse al régimen de la "RTNC", está operando fuera de las normas y regulaciones de la autoridad competente de la República de Chipre, a saber, el Ministerio de Educación y Cultura. La "EMU" no es una institución acreditada por la autoridad competente, de acuerdo con el Proceso de Bolonia y los Estándares y Pautas de la ENQA para la garantía de la calidad en el área europea de Educación Superior. Por tanto, los diplomas que otorga son considerados nulos.*
3. *Teniendo presente que la UE pone un fuerte énfasis en la calidad de la Educación Superior, es preciso subrayar que en la Recomendación del Consejo y del Parlamento Europeo sobre la cooperación europea en la garantía de calidad de la educación superior se afirmaba claramente que sólo las autoridades competentes pueden acreditar los programas de estudio ofrecidos en su región.*
4. *Permítame también recordarle que la República de Chipre apoyó la solicitud de la Internacional de la Educación para convertirse en Miembro Consultivo del Proceso de Bolonia tras una detenida consideración de su Constitución. Concretamente el Artículo 4 (b) (iii) de su Constitución, en la que se afirma que: " Toda organización nacional compuesta mayoritariamente por educadores y empleados de la educación, tendrá el derecho a solicitar su afiliación y a ser admitida como miembro de la Internacional de la Educación por el Consejo Ejecutivo, siempre y cuando el solicitante [...] tenga carácter nacional en la forma más extensa posible, abarque y sea representativo de los educadores y otros empleados de la educación en su país. El término país se define de acuerdo al concepto de afiliación a las Naciones Unidas."*
5. *Tal y como se ha explicado en el apartado (1) precedente, la "EMU" opera conforme a las reglas y regulaciones de una entidad que ha sido declarada legalmente inválida por las Naciones Unidas. La "EMU", por lo tanto, y su denominado sindicato "DAÜ-SEN" no tienen el derecho a siquiera solicitar la afiliación a la Internacional de la Educación.*
6. *La decisión del Consejo Ejecutivo de admitir a "DAÜ-SEN" en la Internacional de la Educación, a partir del 1 de octubre de 2008, es contraria a la Constitución de la Internacional de la Educación, a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y al Derecho y Práctica Internacional.*
7. *Por las citadas razones, como Representante Nacional de Chipre, le invito por la presente a reconsiderar su decisión de admitir a "DAÜ-SEN" en la Internacional de la Educación y le pido que proceda a una revocación de dicha decisión con efecto inmediato. De lo contrario no nos quedará otra alternativa que apelar individual y colectivamente su decisión ante el Congreso Mundial por los derechos que se nos confiere conforme al Artículo 1(c)(1) de los Reglamentos de la Internacional de la Educación.*

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que usted pudiera necesitar.

Costas Hadjisavvas, Representante Nacional (Secretario General de OELMEK)

Nicosia, 18 de diciembre de 2008



7. El 19 de diciembre el Delegado de la IE Responsable para Europa en aquel momento, respondió en los siguientes términos:

Sr. Costas Hadjisavvas, Secretario General, OELMEK

Estimado Costas:

Hago referencia a su carta relativa a la admisión de DAO-SEN como afiliada de la IE.

La decisión de admitir a DAO-SEN fue tomada por el Consejo Ejecutivo conforme al Artículo 4 (b) (iii) de la Constitución de la IE, que estipula, además de las frases que usted cita en su carta, que: "Podrán hacerse excepciones a esta regla siempre y cuando cuenten con dos tercios de votos de los miembros presentes y votantes en el Consejo Ejecutivo."

De hecho, el sindicato fue admitido por una decisión unánime del Consejo Ejecutivo. El Consejo fue informado, antes de que tomara la decisión, de que la organización estaba basada en la parte ocupada del norte de Chipre. La decisión era conforme con las disposiciones de la Constitución de la IE.

Como sabrá, la IE ha adoptado un enfoque conciliatorio a la hora de intentar abordar los problemas de Chipre. En el interés de promover la reconciliación en la isla, al menos entre las organizaciones de docentes, ha facilitado a todas las organizaciones miembro chipriotas la participación en sus actividades y ha apoyado las iniciativas para unir a los sindicatos de docentes de la isla. Fue con esta espíritu que DAO-SEN fue admitida como afiliada de la IE.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Charlie Lennon, Secretario General Adjunto, Responsable de Asuntos Europeos

8. El 20 de enero de 2009 se recibió la siguiente carta del Sr. Hadjisavvas en nombre de los tres sindicatos, OLMEK, POED y OLTEK, apelando ante el Congreso Mundial la decisión del Consejo Ejecutivo de admitir a DAU-SEN como afiliada de la IE:

Estimado Secretario General:

Asunto: Apelación ante el Congreso Mundial de la Internacional de la Educación, contra la decisión tomada con relación a la solicitud de afiliación de "DAÜ-SEN"

1. Dirijo esta carta al Congreso Mundial de la Internacional de la Educación como Representante Nacional de los sindicatos de la educación de Chipre miembros de la Internacional de la Educación, a saber, OELMEK, OLTEK y POED.
2. Nosotros, los sindicatos de Chipre miembros de la Internacional de la Educación, deseamos ejercer el derecho que se nos confiere por el Artículo 1(c)(i) de los Reglamentos de la Internacional de la Educación y le invitamos a considerar esta carta como una apelación contra la decisión de la Internacional de la Educación de admitir la afiliación del denominado Eastern Mediterranean University Union of Academic Staff (DAÜ-SEN) a partir del 1 de octubre de 2008 como inválida y nula según la Constitución y los Reglamentos de la Internacional de la Educación.

3. Los sindicatos-miembro de Chipre fueron informados de esta decisión por escrito, el 6 de octubre de 2008, sin ninguna consulta previa con el Consejo Ejecutivo al respecto, tal y como se requiere según el Artículo 4(c) de la Constitución de la Internacional de la Educación, que estipula que "si se recibe una solicitud de una organización que es activa en un país donde la Internacional de la Educación tiene ya una organización miembro, el Consejo Ejecutivo consultará a la o las organizaciones miembro antes de tomar su decisión".
4. Tras una carta de los sindicatos-miembro chipriotas el 16 de diciembre de 2008, solicitando al Consejo Ejecutivo que reconsiderara su decisión y re-examinara los criterios de afiliación relevantes, lo cual debería haberse hecho mediante la designación de un Comité de Expertos de Afiliación, de acuerdo con el Artículo 5 de la Constitución, el Consejo Ejecutivo envió en cambio una carta enseguida, el 19 de diciembre de 2008, sin que se abordara ninguna de nuestras inquietudes.
5. De hecho, esa respuesta indicaba que la decisión del Consejo Ejecutivo se basaba en razones políticas con relación a la situación en la isla de Chipre, lo cual excede la competencia y responsabilidades del Consejo y demuestra una falta de imparcialidad y/o falta de debido proceso.
6. Queremos repetir en la presente nuestras objeciones como sindicatos de la República de Chipre miembros de la Internacional de la Educación a la decisión del Consejo de admitir a "DAÜ-SEN", y deseamos que el Congreso Mundial los tenga en consideración en apoyo a nuestra apelación:
 - a) La "Eastern Mediterranean University" ("EMU") es una institución que opera en la parte de Chipre que se encuentra ilegalmente ocupada desde 1974 por las fuerzas armadas turcas. Las Instituciones de Educación Superior y "Universidades" turcas que operan en esa parte de Chipre lo hacen bajo un régimen de ocupación, a saber la "ley" de la denominada "República Turca del Norte de Chipre" ("RTNC"). La "RTNC" es una entidad que en 1983 declaró su independencia unilateral e ilegalmente. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las Resoluciones 541 (1983) y 550 (1984), en las cuales se establece que la "RTNC" es una entidad inválida desde el punto de vista legal y se solicita a todos los estados que no la reconozcan ni le faciliten o de ninguna manera le asistan en sus propósitos secesionistas. Además, según la legislación internacional y europea, el Gobierno de la República de Chipre es el Gobierno reconocido que representa la totalidad de la isla, incluyendo las zonas ocupadas.
 - b) La "EMU", al adherirse al régimen de la "RTNC", está operando fuera de las normas y regulaciones de la autoridad competente de la República de Chipre, a saber, el Ministerio de Educación y Cultura. La "EMU" no es una institución acreditada por la autoridad competente, tal como lo requiere el Proceso de Bolonia y los Estándares y Pautas de la ENQA para la garantía de la calidad en el área europea de Educación Superior. Por tanto, los diplomas que otorga son considerados nulos y los docentes y/o demás "profesionales" de la educación empleados por ella, que podrían ser miembros de "DAÜ-SEN", no disfrutaban de

ningún crédito por parte de la autoridad competente.

- c) Teniendo presente que la UE pone un fuerte énfasis en la calidad de la Educación Superior, es preciso subrayar que en la Recomendación del Consejo y del Parlamento Europeo sobre la cooperación europea en la garantía de calidad de la educación superior se afirmaba claramente que sólo las autoridades competentes pueden acreditar los programas de estudio ofrecidos en su región.
 - d) Además "DAÜ-SEN" no es un sindicato registrado en el Registro de Sindicatos de la República de Chipre, de acuerdo con las Leyes Sindicales de 1965 y las Regulaciones relevantes emitidas en virtud de dichas leyes, como es el caso de KTOS y KTOEOS que son sindicatos turco chipriotas registrados, que representan a los docentes de enseñanza primaria y básica respectivamente; de POED, que es el sindicato griego chipriota de docentes de enseñanza primaria; de OELMEK, que es el sindicato de docentes de enseñanza básica; y, por último, de OLTEK, que es el sindicato de docentes de enseñanza técnica.
 - e) "DAÜ-SEN" carece además de carácter nacional y, en todo caso, no tienen ningún derecho legítimo a solicitar la afiliación a la Internacional de la Educación.
 - f) La República de Chipre apoyó la solicitud de la Internacional de la Educación para convertirse en Miembro Consultivo del Proceso de Bolonia tras detenida consideración de su Constitución. Concretamente el Artículo 4 (b) (iii) de la Constitución, en la que se afirma: "Toda organización nacional compuesta mayoritariamente por educadores y empleados de la educación, tendrá el derecho a solicitar su afiliación y a ser admitida como miembro de la Internacional de la Educación por el Consejo Ejecutivo, siempre y cuando el solicitante [...] tenga carácter nacional en la forma más extensa posible, abarque y sea representativa de los educadores y otros empleados de la educación en su país. El término país se define de acuerdo al concepto de afiliación a las Naciones Unidas."
 - g) La decisión del Consejo Ejecutivo de admitir a "DAÜ-SEN" en la Internacional de la Educación, a partir del 1 de octubre de 2008, es contraria a la Constitución de la Internacional de la Educación, a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y al Derecho y Práctica Internacional. También ignora la soberanía de la República de Chipre, sus leyes y la competencia legal de las autoridades educativas de la República de Chipre y sobrepasa los Objetivos de la Internacional de la Educación, tal como está prescrito en el Artículo 2 de su Constitución.
7. Por las razones mencionadas, como Representante Nacional de Chipre, yo, por la presente, en nombre de OELMEK, POED y OLTEK, sindicatos-miembro de la Internacional de la Educación, apelo al Congreso Mundial y solicito que la decisión del Consejo Ejecutivo de admitir a "DAÜ-SEN" en la Internacional de la Educación sea anulada.
 8. Considerando la grave naturaleza de nuestras objeciones y las razones que nos han llevado a realizar esta apelación,

requerimos que la decisión del Consejo Ejecutivo de admitir a "DAÜ-SEN" a partir del 1 de octubre de 2008 sea suspendida hasta la vista de esta apelación.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que pudiera necesitar,

Costas Hadjisavvas, Representante Nacional¹ (Secretario General de OELMEK)

Nicosia, 20 de enero de 2009.

9. Dado que la carta de apelación contenía una serie de acusaciones falsas, el Secretario General de la IE respondió a la carta en los siguientes términos:

Sr. Costas Hadjisavvas, Secretario General, OELMEK,
21 de enero de 2009

Estimado Costas:

Con referencia a su correspondencia precedente relativa a la aprobación de afiliación de DAU SEN a la IE, y específicamente a su carta del 20 de enero de 2009, en la cual plantea una apelación ante el próximo Congreso Mundial de la IE con respecto a susodicha cuestión, le comunico que presentaré su apelación ante el Congreso de 2011 de acuerdo con las disposiciones de la Constitución, a menos que ésta sea retirada antes del Congreso.

En la Constitución no existe ninguna disposición para la suspensión de la implementación de una decisión de admisión de una organización, pendiente del procesamiento de este tipo de apelación. En consecuencia DAU-SEN pertenece a la membresía de la Organización y será tratada como corresponde hasta la vista de la apelación. La postura será revisada a la luz del resultado de su apelación.

Entre tanto quizás desee considerar la retirada de algunas de las declaraciones inexactas en su carta de apelación. Copias de la correspondencia entre sus organizaciones y el Secretariado de la IE (en nombre del Consejo Ejecutivo) solicitando sus opiniones sobre la solicitud antes de su consideración por parte del Consejo Ejecutivo, junto con las respuestas de ustedes, pueden ponerse a disposición del Congreso.

El texto completo del Artículo 4 b (iii) de la Constitución y Reglamentos, que usted insiste en no citar con exactitud, también se pondrá a disposición del Congreso.

El Consejo Ejecutivo de la IE consideró toda la información relativa al estatus de DAU-SEN cuando, en su última reunión, tomó la decisión de aceptar la afiliación de la organización. Por eso tomó la decisión unánimemente, conforme a las circunstancias excepcionales estipuladas en el Artículo 4 b (iii). En tales circunstancias, las disposiciones del Artículo 5 no podían aplicarse.

Quizás le interese consultar el Artículo 10 de la Constitución de la IE relativo al rol del Consejo Ejecutivo. Creo que usted concluirá

¹ El Sr. Hadjisavvas fue reemplazado como representante nacional de la República de Chipre por el Sr. Sener Elcic, Secretario General de KTOS, el Sindicato de Docentes Turco de Chipre, en la Conferencia Regional de 2009



que actuó plenamente dentro de su competencia y dentro de las disposiciones de este y otros Artículos relevantes de la Constitución en esta cuestión. El Consejo Ejecutivo de la IE toma en cada una de sus reuniones decisiones políticas en intención sobre muchas cuestiones. Es parte del proceso democrático de gobernanza de la organización.

Quizás también observe que la interpretación de la Constitución de la IE, de acuerdo con el Artículo 24 de dicha Constitución, se encuentra "dentro de las atribuciones del Consejo Ejecutivo". La interpretación de la Constitución de la IE no es por tanto competencia de las organizaciones miembro individuales, ni de sus mentores en Departamentos gubernamentales, como es el presente caso.

El Congreso será advertido de que usted ha implicado a un Departamento del Gobierno en este asunto interno de afiliación y que ese Departamento del Gobierno ha enviado una carta a la IE en exactamente los mismos términos que la carta de usted. Semejante carta plantea cuestiones acerca del estatus de sus organizaciones como sindicatos independientes, tal y como se estipula en el Artículo 4 (a) de la Constitución de la IE.

Por último me gustaría indicarle que usted no puede actuar como Representante Nacional del Comité Paneuropeo de Chipre en este asunto. No hay ninguna disposición en la Constitución y Reglamentos de la IE para este tipo de representaciones o de apelaciones que vayan a ser presentadas por un Representante Nacional del Comité Paneuropeo de organizaciones miembro. El puesto de Representante Nacional del Comité Paneuropeo no confiere ningún derecho para representar a las organizaciones miembro fuera de las reuniones del Comité. En cualquier caso, como Representante Nacional en el Comité se le requiere, por supuesto, además representar a todas las organizaciones miembro de Chipre, incluidas las de la parte norte del país. No hay ninguna prueba de que éstas compartan sus opiniones.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Fred van Leeuwen, Secretario General

Cc Secretario General, POED; Secretario General, OLTEK; Secretario General, KTOS; Secretario General, KTOEOS; Secretario General, DAU SEN

10. En opinión del Consejo Ejecutivo, DAU-SEN cumple los requisitos para afiliarse a la IE. Es un sindicato que representa a los trabajadores y trabajadoras de la educación con unos estatutos que establecen una estructura democrática y unas metas y objetivos que son conformes con las metas y objetivos de la IE. Es el único sindicato de la República de Chipre que recluta y representa a los trabajadores interesados. Su posición conforme a las regulaciones de la República de Chipre no es relevante. La IE no podría adoptar una postura donde su derecho para aceptar a un sindicato en su membresía estuviera condicionado por si está o no reconocido por el Gobierno del país en cuestión.



4. Documento estratégico sobre cooperación al desarrollo

1. Políticas, principios y objetivos de la Internacional de la Educación para la cooperación al desarrollo.

La solidaridad es uno de los principios fundamentales del movimiento sindical. Las relaciones e interacciones inherentes al movimiento sindical se reconocen como uno de los elementos más determinantes de justicia social.

La solidaridad se manifiesta en la promoción de la igualdad de oportunidades no sólo para los afiliados a sindicatos, sino también para el conjunto de los individuos y colectivos. La solidaridad reconoce la igualdad entre compañeros, compañeras y camaradas. El intercambio presupone una relación de igual a igual, como piedra angular de la justicia social.

La cooperación al desarrollo:

- *es una valiosa herramienta de la solidaridad sindical internacional;*
- *ayuda a promover la justicia social, política y económica;*
- *contribuye a la evolución de la sociedad con transformaciones positivas ;*
- *facilita la comprensión de los problemas económicos, sociales y laborales del mundo;*
- *sensibiliza ciudadanía la ciudadanía en materia de derechos sindicales y responsabilidades laborales, mientras que al mismo tiempo reclama a la sociedad organizarse para dar debida atención a las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas;*
- *contribuye a instaurar la igualdad de género mediante la lucha contra toda forma de discriminación tanto dentro de las organizaciones sindicales como en los centros de trabajo.*

La base de la cooperación al desarrollo para las organizaciones miembro de la Internacional de la Educación está inspirada en sus principios políticos.

La promoción de la cooperación al desarrollo por parte de las organizaciones afiliadas a la Internacional de la Educación

obedece a dos razones fundamentales: ampliar el acceso a la educación de calidad para todos y todas en todas las regiones del mundo, como derecho humano y social fundamental, y, al mismo tiempo, organizar el movimiento sindical de docentes y trabajadores de la enseñanza para promover, defender y ampliar los derechos de los y las docentes y el personal de la educación.

El mundo está atravesando por tres crisis de grandes proporciones: la climática, la alimentaria y la económica. Para la Internacional de la Educación, estos retos requieren un accionar colectivo. Este enfoque se sustenta en el postulado de que todos los niños y las niñas tienen derecho a una educación de calidad y que todos los trabajadores y las trabajadoras deben tener garantizadas buenas condiciones de trabajo.

La acción de los sindicatos miembros de la IE para fortalecer y promover los sindicatos de educación en todo el mundo es anterior a la celebración, en 1993, del Congreso fundacional de la IE en Estocolmo.

Desde su creación la Internacional de la Educación junto a sus organizaciones afiliadas, ha sostenido el firme compromiso con la realización de la cooperación al desarrollo, siguiendo los principios y normas establecidos en este documento estratégico.

Políticas

En el Segundo Congreso Mundial de la organización (Washington, D.C., 1998), los miembros de la IE aprobaron una Resolución sobre la cooperación al desarrollo. En el texto:

- *se establecieron los principios básicos de la cooperación dentro de la IE y se destacó la necesidad de mantener un debate abierto sobre la calidad de las actividades de cooperación al desarrollo;*
- *se hizo hincapié en los principios de transparencia, eficacia y claridad, diálogo crítico y respeto mutuo respecto de las demandas y prioridades;*
- *se insistió en la necesidad de profundizar en la estructura y*

perfiles de las organizaciones participantes en la política de cooperación;

- se reconoció el papel de coordinación de la IE;
- se instó a la IE y sus organizaciones afiliadas a cumplir con el objetivo de invertir el 0,7% de sus ingresos en programas de cooperación al desarrollo y se invitó a las afiliadas a dar a conocer a su membresía las actividades de cooperación al desarrollo..

En el Cuarto Congreso Mundial (Porto Alegre, 2004), los miembros de la IE ahondaron en algunos de los citados mandatos aprobando dos resoluciones -La educación para el progreso global y La promoción de la calidad de la enseñanza-, en las que la IE reafirmó su compromiso organizativo con:

- la consecución de los ODM y la adopción de medidas necesarias para apoyar a las organizaciones afiliadas, en particular aquellas de países afectados por la acción perjudicial de las políticas de las instituciones financieras internacionales, para defender los valores y derechos sindicales, y el derecho a una educación de calidad.

En julio de 2007, con motivo del Quinto Congreso Mundial en Berlín, las organizaciones miembros de la IE aprobaron dos resoluciones: Todos unidos por la construcción de un movimiento sindical más eficaz y Juntos por una mayor justicia social. En estos textos:

- se afirmó el compromiso continuo de la IE con la cooperación al desarrollo sindical a nivel internacional como elemento integral y fundamental de la política sindical;
- se encomendó al Consejo Ejecutivo de la IE la tarea de animar a las organizaciones miembros a participar activamente en programas bilaterales y multilaterales de cooperación sindical al desarrollo, garantizando los recursos económicos y humanos necesarios;
- se decidió elaborar nuevas estrategias y planes que garantizaran el cumplimiento de los objetivos de los sindicatos nacionales;
- se reiteró el compromiso con los sindicatos dedicados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Educación para Todos y Todas y la justicia social, dirigiendo a las organizaciones afiliadas de los países de la OECD y otros países donantes un llamamiento para que reclamaran a sus gobiernos un aumento sustancial de la inversión en educación y transparencia en el gasto

Objetivos

El objetivo de la cooperación al desarrollo en la IE consiste en contribuir al desarrollo de organizaciones sindicales docentes independientes y democráticas capaces de:

- **Representar y defender los intereses de los afiliados:** promover los derechos sindicales, las normas laborales internacionales (a través de los convenios fundamentales de la OIT), la libertad sindical, el derecho a formar un sindicato, a la negociación colectiva y a llevar a cabo acciones, garantizar la igualdad y la equidad luchando contra todo tipo de

discriminación, y proporcionar servicios de calidad a los afiliados y afiliadas.

- **Defender la situación de los y las docentes y los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, y promover la profesión docente:** mejorar las condiciones de trabajo y empleo y la situación profesional de los educadores y las educadoras, promover la libertad de cátedra del profesorado y el derecho a participar en la formulación de políticas educativas y del diálogo social.
- **Potenciar la Educación para Todos y Todas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio:** promover la paz, la democracia, la justicia social, la igualdad y los derechos humanos a través de la solidaridad, ayudar a reducir la pobreza mediante la educación, facilitar la construcción de comunidades y entornos sostenibles, ayudar a la resolución de conflictos y apoyar las tareas de reconstrucción y rehabilitación en caso de desastres naturales, en particular con respecto al acceso a la educación.

Los objetivos enunciados atienden al reconocimiento que les compete a las organizaciones participantes en la cooperación al desarrollo de desarrollar las políticas que mejor convengan a sus realidades, dentro de este marco general.

Principios

La política de cooperación al desarrollo de la IE debe sustentarse en los siguientes principios, basados en los valores sindicales de solidaridad, respeto, colectivismo y cooperación.

Asociación

- basada en la solidaridad, igualdad, estrategia, intercambio, corresponsabilidad, respeto e integración;
- hacia la consecución de la igualdad en las relaciones y la eliminación de las relaciones de dependencia;
- sinónimo de cooperación, diálogo e intercambio de conocimientos y experiencias;
- inclusiva y basada en un compromiso compartido;
- favorece la cooperación con otras organizaciones de la sociedad civil.
- reconoce las diversidades culturales

Definida por las necesidades y el contexto

- ofrece a las organizaciones participantes la oportunidad de colaborar en la resolución de sus necesidades, a través de mecanismos de autoevaluación y análisis conjunto;
- en relación directa con los objetivos y planes estratégicos, y atendiendo a los procedimientos políticos y administrativos de las organizaciones participantes;
- ocurre dentro de contextos específicos;
- basada en las decisiones de las membresías de las organizaciones participantes y sustentada por sus respectivas fortalezas.



Responsable y transparente

- basada en el intercambio de información entre todas las organizaciones participantes y todos los interesados;
- promoviendo la transparencia y rendición de cuentas a todos y todas las y las afiliados y afiliadas.

De largo plazo

- sustentada en compromisos a largo plazo por parte de todas las organizaciones participantes.
- suficientemente flexible para incorporar, en su caso, intervenciones a corto plazo a fin de facilitar la transferencia de habilidades y conocimientos técnicos específicos.

Estratégica y flexible

- implementada en base a objetivos claros, calendarios acordados, planes de acción consensuados y funciones y responsabilidades para cada una de las organizaciones participantes;
- potenciadora de las capacidades propias de cada una de las organizaciones participantes a fin de cumplir los objetivos acordados;
- adecuada a la evolución de las circunstancias.

2. Funciones y responsabilidades de los socios de la cooperación al desarrollo

Las organizaciones participantes reconocen sus responsabilidades específicas a fin de la realización de intervenciones eficaces en el marco del trabajo de desarrollo y cooperación.

Todas las organizaciones participantes de la cooperación al desarrollo en la IE deberán:

- actuar de acuerdo con los principios enunciados anteriormente
- participarán en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de cooperación al desarrollo.
- rendir cuentas a sus afiliados y afiliados respecto a su participación en los programas de cooperación al desarrollo
- asumir un rol central en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de cooperación al desarrollo
- cumplimentar los requisitos de reportar, notificar e informar, conforme a lo acordado por los socios
- asegurar recursos humanos y económicos suficientes para llevar a cabo las actividades definidas por los acuerdos de cooperación.
- comunicar a las organizaciones participantes en la cooperación al desarrollo cualquier incidencia significativa que pueda afectar la realización de las actividades concertadas en el marco de sus respectivos programas de cooperación.
- informar transparentemente sobre los estados económicos de los programas de cooperación. respetar las prioridades políticas democráticamente establecidas por cada una de las

organizaciones participantes.

- desarrollar estrategias de contingencia que garanticen la financiación de la cooperación al desarrollo en caso de recorte o suspensión de los montos acordados con las organizaciones cooperantes.
- garantizar la transparencia acerca de las fuentes de financiación y sus estrategias de cooperación al desarrollo
- mantenerse informadas de las estrategias y actividades de la IE en materia de cooperación al desarrollo
- proporcionar información para alimentar la base de datos de la IE sobre actividades de cooperación al desarrollo
- colaborar e intercambiar información con otras organizaciones cooperantes con programas en el mismo país o con la misma organización docente
- promover la capacidad institucional de las organizaciones docentes a fin de promover una mayor participación de jóvenes y mujeres en el sindicalismo

Específicamente, la Oficina Mundial y las Oficinas Regionales de la IE deberán:

- proporcionar en su caso, información contextual de carácter local y regional acerca de las organizaciones miembros de las respectivas regiones
- ayudar a relacionar las oportunidades de financiación de con las necesidades en las potenciales organizaciones participantes en programas de cooperación al desarrollo
- analizar el trabajo de cooperación al desarrollo en las respectivas regiones con el fin de difundir enseñanzas y buenas prácticas a las organizaciones miembro de la IE
- ayudar a estrechar las relaciones entre las organizaciones participantes de la cooperación al desarrollo
- participar en las actividades de cooperación al desarrollo, cuando así se solicite y sea posible
- informar a las organizaciones participantes sobre la posible duplicación de programas.
- facilitar la difusión de la información procedente de los miembros de la IE que participen en programas de cooperación al desarrollo
- proporciona orientación estratégica a las organizaciones participantes basada en las resoluciones y políticas de la IE.
- actualizar la base de datos de cooperación al desarrollo con la información procedente de las organizaciones participantes de manera que constituya un repositorio de información general sobre cooperación al desarrollo
- informar sobre las novedades en materia de cooperación al desarrollo en relación con el movimiento sindical.
- liderar, cuando proceda, la implementación de asociaciones o redes multilaterales de cooperación al desarrollo
- asegurar la coordinación de la cooperación al desarrollo con las otras actividades de la IE
- promover las actividades de cooperación al desarrollo entre el conjunto de los miembros de la IE
- defender la cooperación al desarrollo ante las instituciones internacionales y las autoridades nacionales



5. Borrador de declaración de política sobre educación y formación profesional

Borrador de declaración de política sobre educación y formación profesional¹

Metas y objetivos de la educación y formación profesional

1. La Internacional de la Educación afirma que la educación y formación profesional (EFP) es un derecho humano. La plena participación de los ciudadanos en la vida sostenible social, cultural, política y económica de sus comunidades resulta más fácil gracias al conocimiento, el entendimiento y las capacidades adquiridos a través de la educación y la formación. Todas las personas deben disfrutar del mismo acceso a la EFP sin discriminación y sin que la falta de medios económicos sea una barrera para la participación.
2. Los gobiernos y autoridades de la educación, en colaboración con los interlocutores sociales, deben garantizar que el derecho a la educación y a la formación sea universalmente accesible. Los empleadores tienen la responsabilidad de asegurarse que sus empleados tienen suficientes oportunidades y ayudas para acceder a la EFP.
3. La IE afirma que la educación y la formación son cruciales para el desarrollo de las personas. Como se indica en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales."
4. La EFP debe proporcionar a las personas tanto las capacidades específicas como la cultura general para cumplir con las exigencias actuales de los puestos de trabajo y prepararlas para ser ciudadanos activos. Como se afirma en la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989) de la UNESCO: "Los programas de enseñanza técnica y profesional deberán responder a las exigencias técnicas del respectivo sector profesional y garantizar además la instrucción general necesaria para el pleno desarrollo personal y cultural de la persona, y comprenderán, entre otras cosas, conceptos sociales, económicos y ambientales relacionados con la profesión."
5. La EFP debe estar a disposición de las personas en todas las etapas de la vida para apoyar la formación a lo largo de toda la vida. La EFP debe proporcionar calificaciones básicas que preparen a las personas a la ciudadanía, al trabajo y debe allanar el camino para acceder a la enseñanza postsecundaria y superior. Las personas deben poder tener acceso a la EFP a lo largo de toda su vida laboral para que puedan mejorar sus capacidades y progresar en sus profesiones, o seguir oportunidades profesionales alternativas.
6. La EFP debe proporcionar también nuevas oportunidades para los que no han tenido éxito en la escuela primaria o secundaria y para los marginados o los menos favorecidos económicamente. La EFP puede ayudar a mejorar estas desventajas sociales permitiendo que todas las personas tengan acceso a calificaciones básicas, a través de programas de alfabetización, conocimientos básicos

¹ Para los objetivos de esta declaración de política, la educación y formación profesional hace referencia a aspectos del proceso educativo que implica, además de la enseñanza general y del estudio de tecnologías y ciencias relacionadas, la adquisición de capacidades, conocimiento y calificaciones para ejercer profesiones en varios sectores. Las experiencias de aprendizaje de la EFP pueden darse en una variedad de contextos de aprendizaje, incluyendo las instituciones de estudios secundarios y terciarios y los lugares de trabajo. Además, la EFP abarca la formación a lo largo de toda la vida y la educación de adultos. Otros términos alternativos utilizados internacionalmente incluyen educación y formación técnica y profesional (EFTP), educación y formación profesional y técnica (EFPT) educación técnica y profesional (ETP), educación profesional y técnica (EPT), y educación técnica y formación profesional (ETFP).

de aritmética y enseñanza general, y el reconocimiento de estudios previos. La EFP debe proporcionar también servicios de orientación y otros servicios de apoyo para ayudar a las personas a obtener puestos de trabajo mejores y más seguros y a participar en la enseñanza postescolar y superior.

Financiación y administración de la educación y formación profesional

7. La educación a todos los niveles está dedicada al desarrollo humano y al progreso sostenible de la sociedad. Por tanto, la IE afirma que la educación — incluida la educación y formación profesional — es un bien público. Los sistemas educativos y las instituciones deben ser gobernados por los principios de los servicios públicos: responsabilidad pública, transparencia, calidad, accesibilidad e igualdad de oportunidades.
8. Como bien público, la EFP es una responsabilidad colectiva. Los gobiernos tienen que desempeñar el papel primordial en financiar y regular un sistema de formación profesional exhaustivo y de gran calidad accesible a todos.
9. En el tiempo de dificultades económicas, es fundamental de aumentar la financiación pública por la EFP. El nivel elevado del paro especialmente entre los jóvenes puede conducir a un aumento de la demanda para la EFP. No obstante, la recesión económica puede mover a los empleadores, en zonas donde se esperaba que apoyaran la EFP, a reducir sus contribuciones. Los gobiernos son responsables de proporcionar financiación adecuada para que todos los estudiantes cualificados tuvieran acceso a la EFP.
10. En muchos países, la financiación insuficiente de la EFP ha resultado en un incremento considerable de los costes para los estudiantes y trabajadores. Los derechos de matrícula y otros gastos obligatorios, donde los haya, deberían preferentemente ser eliminados, y en todo caso mantenerse lo más bajos posibles para no constituir una barrera de acceso a la EFP. Los gobiernos en primer lugar, pero también los empleadores, deben proporcionar ingresos adecuados y apoyo social a las personas que participan en la EFP.
11. El fracaso de muchos gobiernos en financiar adecuadamente la EFP también ha contribuido a la proliferación de centros de formación privados y con ánimo de lucro. La IE lamenta esta tendencia y afirma que la EFP debe ser impartida fundamentalmente a través de instituciones públicas. La formación profesional impartida de forma privada y con ánimo de lucro está movida principalmente por imperativos financieros y comerciales, en lugar de por objetivos de educación, formación de capacidades, equidad o interés colectivo. En muchos casos, el ánimo de lucro hace que los recursos se desvíen del suministro directo de formación y se dediquen a la administración y al marketing, y da más prioridad a la reducción de costes que a la mejora de la calidad. Desde el punto de vista de los formadores con ánimo de lucro, la EFP es un producto y no un bien social, y por tanto no pueden proporcionar toda la amplitud y profundidad de educación y formación necesarias para hacer frente a los objetivos

sociales, económicos y de desarrollo personal de EFP.

Derechos laborales y profesionales de los docentes de educación y formación profesional

12. Docentes cualificados, incluidos los instructores y formadores prácticos, son vitales para dispensar una EFP de calidad. Los docentes de EFP deben contar con una retribución y un reconocimiento apropiados por los conocimientos, aptitudes y calificaciones que han desarrollado en su lugar de trabajo, así como por sus conocimientos, aptitudes y calificaciones como docentes.
13. La remuneración y condiciones de empleo de los docentes de EFP deben permitir que se contrate y se mantenga en su oficio a personal altamente cualificado en sus campos de competencia. Los salarios deben reflejar la importante contribución que los docentes de EFP hacen a la sociedad y deben poder compararse con los salarios que se perciben en otras ocupaciones que requieren conocimientos, aptitudes y calificaciones similares o equivalentes.
14. A los docentes de EFP se les debe reconocer el mismo estatus que a sus colegas de todos los sectores de la educación. En este aspecto, debe aplicarse la Recomendación OIT/UNESCO relativa a la situación de personal docente en lo que se refiere a su preparación profesional, remuneración, seguridad social, y a sus derechos y responsabilidades.
15. Los docentes de EFP deben disfrutar de derechos laborales y profesionales internacionalmente reconocidos, incluidos el derecho de crear sindicatos, de afiliarse y de negociar colectivamente.
16. Los docentes de EFP deben disfrutar en su profesión de estabilidad y seguridad en su puesto de trabajo. Los docentes deben contar con la protección adecuada contra acciones arbitrarias que puedan afectar a su situación profesional o a su carrera. Debe desalentarse el uso innecesario de contratos de duración determinada y de otras formas de empleo precario.
17. Los docentes de EFP son tanto docentes profesionales como profesionales con asignaturas/oficios/artes/aptitudes específicos. Los docentes deben recibir apoyo antes de entrar en servicio y a lo largo de toda su carrera para acceder a oportunidades de desarrollo profesional y así adquirir, actualizar y mejorar tanto las capacidades técnicas y los conocimientos en su ámbito de competencia como sus capacidades pedagógicas y de docencia.
18. Los docentes de EFP deben tener la oportunidad de comprometerse activamente en la investigación en su campo. Los docentes de EFP deben tener acceso a instalaciones y recursos apropiados, tener una carga horaria docente que les permita llevar a cabo estas actividades y tener derechos de propiedad intelectual sobre su investigación y material de curso.
19. Los docentes de EFP deben disfrutar de autonomía profesional, incluido el papel principal en la selección de material docente, técnicas pedagógicas y métodos de



evaluación. Los docentes y sus organizaciones deben estar implicados efectivamente en el desarrollo y evaluación de nuevos programas, cursos y recursos educativos.

20. El personal de EFP debe tener las mismas oportunidades de empleo y carrera y no sufrir discriminación por su raza, etnia, género, orientación o identidad sexual, discapacidad, idioma, religión, diferencia de opinión, situación económica, edad o cualquier otro motivo.

Gobierno de la educación y formación profesional

21. Aunque los gobiernos son los principales responsables de la financiación y la administración de la EFP, todas las partes interesadas deben estar activamente implicadas en la concepción y suministro de la EFP. Debe existir una colaboración eficaz y equitativa entre las autoridades públicas, las instituciones y proveedores de formación, las organizaciones de empleadores, las asociaciones profesionales, los sindicatos, los docentes y el personal de EFP y las organizaciones de estudiantes.
22. A nivel institucional, el personal y los estudiantes de EFP deben disfrutar de una representación eficiente y representativa en los órganos de toma de decisiones.
23. Las políticas y programas concebidos para evaluar y mejorar la calidad de la EFP deben ser establecidos con una implicación efectiva de los docentes de EFP. Dicha evaluación debe centrarse en: proporción entre el personal docente y de formación y el número de estudiantes y personas en formación; acceso a material y recursos docentes de calidad; precauciones de seguridad para todos los entornos de aprendizaje y formación; idoneidad de las instalaciones físicas incluidos los edificios, bibliotecas, aulas, talleres y equipamiento.

La dimensión internacional de la educación y formación profesional

24. El intercambio de conocimientos y capacidades, y la movilidad transfronteriza de los estudiantes y docentes es importante para el desarrollo de la EFP y debe ser incentivada. Sin embargo, este intercambio internacional debe ser equitativo y basarse en valores educativos y no en imperativos comerciales.
25. La movilidad transfronteriza de la EFP no debe estar reglamentada por acuerdos comerciales regionales o internacionales como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Estos acuerdos comerciales tienen el efecto de enfocarse e intensificar las presiones de privatización y comercialización mientras que reducen el espacio para las políticas que las autoridades educativas necesitan para reglamentar la EFP como interés público.
26. La EFP debe ayudar a las personas a adquirir calificaciones exportables, que estén reconocidas en el ámbito nacional o internacional, en lugar de capacidades limitadas desarrolladas para puestos de trabajo específicos. Para lograr este objetivo, los sindicatos necesitan trabajar junto con los empleadores y los docentes de EFP en el desarrollo

de calificaciones de formación profesional reconocidas nacional e internacionalmente.

27. Los gobiernos, en consulta con los sindicatos, los empleadores y los docentes de EFP deben desarrollar procedimientos abiertos y transparentes para una convalidación equitativa y rápida de las calificaciones de los inmigrantes y refugiados.
28. La enseñanza transfronteriza de la formación profesional debe respetar los planes de estudio locales y las particularidades culturales y lingüísticas.
29. Los programas de formación transfronterizos en línea, cuando se realizan adecuadamente, pueden representar un suplemento útil a las prácticas tradicionales de EFP y proporcionar un mayor acceso a las personas que no pueden asistir a las clases. Sin embargo, el aprendizaje en línea no debe ser un sustituto de la formación en clase o del contacto directo con el docente. La EFP en línea no debe utilizarse para devaluar el trabajo de los docentes a través de la fragmentación y segmentación de tareas.
30. Proveedores de formación de dudosa calidad están utilizando la enseñanza y formación transfronteriza en línea para recortar costes minando las condiciones de trabajo de los docentes, en particular en la enseñanza fuera de los circuitos tradicionales. Estos proveedores eluden rutinariamente los procedimientos establecidos de evaluación de calidad y auditoría. Los gobiernos, en consulta con los docentes de EFP y otras partes interesadas, deben cooperar para desarrollar y aplicar los mecanismos reguladores apropiados para proteger a los estudiantes de los proveedores poco honestos.
31. Mientras la globalización ha facilitado la movilidad internacional de los estudiantes y de los docentes, esta misma movilidad ha tenido también un impacto devastador en muchos países en desarrollo. La "fuga de cerebros" de ciudadanos altamente cualificados del mundo en desarrollo al desarrollado amenaza con vaciar los sistemas de formación profesional de los países más pobres. Además, las tendencias demográficas y la aparición de la escasez de cualificación en muchos países desarrollados amenaza con exacerbar la fuga de cerebros. La IE opina que los países desarrollados deben considerar maneras de mitigar el impacto de la fuga de cerebros, tales como ofrecer compensaciones financieras y ayudando al desarrollo de las capacidades nacionales en los países afectados.

Resumen

32. La EFP es un componente esencial de todo sistema educativo. Accesible para todos los estudiantes durante todas las etapas de la vida, estas enseñanzas proporcionan calificaciones esenciales, dotan a los individuos de unas aptitudes técnicas necesarias y de competencias más amplias para tener éxito en el mundo laboral y participar plenamente en la vida cívica. La EFP también puede proporcionar vías para los que eligen proseguir sus estudios en la enseñanza superior o en la formación continua.

33. La importancia de la EFP debe adquirir un mayor reconocimiento por parte de las agencias internacionales, los gobiernos y el movimiento sindical. La IE se comprometió a hacer presión y campaña por los derechos sindicales y profesionales de los profesores de la EFP y los sistemas de la EFP de alta calidad y accesibles, con financiación pública y que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos.



6. Desarrollo de la política sobre la enseñanza superior y la investigación

Suplemento borrador al paquete de 2004 del Grupo de Trabajo de la IE
*** Adopté le 12 septembre 2010 ***

La globalización de la enseñanza superior y la investigación

1. Visión general

En 2004, el grupo de trabajo sobre Globalización, AGCS y Enseñanza Superior de la Internacional de la Educación presentó un informe y una serie de recomendaciones finales ante el Congreso Mundial de Porto Alegre, Brasil. En dicho informe, el grupo de trabajo documentó las cada vez más numerosas amenazas contra la profesión docente y la integridad y la calidad de la enseñanza superior y la investigación por parte de las fuerzas de la globalización económica y la liberalización comercial.

En particular, el grupo destacó la aparición a escala mundial de un mercado internacional en la enseñanza superior impulsado por fines lucrativos, que se manifiesta de diferentes modos según los países. Con vistas a afianzar e intensificar estas presiones comerciales, se estaba utilizando una serie de acuerdos comerciales internacionales, como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). De acuerdo con el grupo de trabajo, de no controlarla, esta situación no sólo crearía una serie de retos para el personal y los estudiantes, sino que también minaría la calidad y en último lugar los valores sociales y económicos de la educación y la investigación de formas que podrían dañar el interés público. Para evitarlo, el grupo de trabajo recomendó una serie de acciones y estrategias para la IE y sus afiliadas, y propuso la creación de un nuevo instrumento internacional para la enseñanza superior y la investigación con el que se protegería la integridad del sector.

La IE reactivó el grupo de trabajo en 2010, antes de la 7ª Conferencia Internacional sobre Enseñanza Superior e

Investigación con el fin de revisar el informe de 2004. Los miembros del grupo de trabajo reconsideraron el informe y concluyeron que si bien se habían producido algunos cambios, la mayor parte de su análisis y muchas de sus recomendaciones seguían siendo relevantes en la actualidad. El grupo de trabajo decidió que más que crear un paquete totalmente revisado, trataría el informe de 2004 como un documento histórico y prepararía un breve suplemento para actualizar la información sobre los desarrollos más importantes. Por lo tanto, el presente documento debe considerarse como un apéndice y no como un sustituto del paquete de materiales de 2004. Los principios del paquete de 2004 deben seguir conformando la base de la política y la acción de la IE y sus afiliadas.

El grupo de trabajo también acordó centrarse en las vías que los sindicatos del sector académico y los relacionados con él pueden seguir frente a las cada vez mayores amenazas de la globalización y la mercantilización de la enseñanza superior y la investigación. Por lo tanto, este documento destaca brevemente algunos de los desarrollos a nivel mundial más recientes en el sector y destaca algunas acciones concretas que la IE y sus afiliadas pueden tomar para avanzar en la situación actual.

2. Enseñanza Superior e Investigación: Últimas tendencias

a) La crisis económica

Desde el informe del grupo de trabajo en 2004, una tendencia mundial a reducir la inversión pública e incrementar las cuotas de matriculación ha seguido alimentando el ya rápido crecimiento de la mercantilización internacional de la enseñanza superior. La crisis financiera de 2008 y la subsiguiente recesión económica mundial han intensificado enormemente este proceso aplicando nuevas presiones sobre las finanzas públicas y provocando recortes excesivos en la financiación de la enseñanza superior

en muchos países. Como respuesta a la crisis, muchos gobiernos han envuelto sus claras acciones ideológicas con una falsa capa de "inevitabilidad".

A través de la campaña ¡Manos a la obra por la educación! (www.ei-ie.org/handsup), la IE ha realizado un trabajo considerable en el apoyo a sus afiliadas, especialmente de Europa Central y del Este, con el fin de ayudarlas a responder mejor a la crisis económica. El grupo de trabajo considera importante que las especificidades de los sectores de la enseñanza superior y la investigación queden reflejadas en esta campaña. Por ejemplo, muchos gobiernos consideran más fácil reducir el gasto público en la enseñanza superior, especialmente incrementando las contribuciones de los estudiantes a las cuotas de matriculación, que en el sector de la enseñanza obligatoria.

La presión actual sobre las finanzas públicas también podría incrementar la presión para poner en marcha más asociaciones público-privadas en el sector. Como el Grupo de Trabajo de la IE sobre Asociaciones Público-Privadas en la Educación ya dijo en 2009, la enseñanza superior y la investigación son sectores particularmente vulnerables a algunas de las consecuencias más negativas de estas asociaciones, especialmente cuando se trata de asociaciones de investigación industria-IES. Si estas asociaciones de investigación se gestionan de forma transparente y abierta pueden ayudar a mejorar la productividad y los niveles de vida a través del descubrimiento y la comercialización de nuevas innovaciones. Sin embargo, si no se regulan de forma adecuada, también pueden conllevar grandes riesgos para la integridad y la independencia de la investigación académica. Muchos casos destacados han demostrado que los patrocinadores industriales pueden ejercer una presión excesiva sobre los investigadores académicos e incluso retrasar la publicación de los resultados de algunas investigaciones si no favorecen los intereses financieros de alguna empresa.

Para ayudar a las afiliadas a enfrentarse al clima económico actual y los retos políticos que están surgiendo, el grupo de trabajo recomienda:

- Un mayor intercambio de información sobre los recortes en el gasto público de la enseñanza superior y la investigación, y sobre las políticas ideológicas que se presentan como respuestas necesarias a la actual situación económica.
- Retar las formas convencionales de entender los planes de reducción del déficit (p.ej. el trabajo que CAUT y otras afiliadas han llevado a cabo para desmitificar la experiencia canadiense de los años 90), así como el mito de la "inevitabilidad de ciertas medidas".
- Que las autoridades públicas compartan información sobre "buenas prácticas" como respuesta a la crisis económica. Por ejemplo, ello podría incluir la elaboración de estudios de casos de países que siguen invirtiendo en la enseñanza superior y la investigación, como la administración de Obama, así como estudios de casos de campañas de sindicatos/estudiantes/comunidades que han tenido éxito.
- Compartir información sobre estrategias de campaña y,

en caso necesario, actuar como enlace en la aplicación/coordinación de dichas estrategias.

- Seguir promoviendo las asociaciones y la colaboración con los socios (p.ej. con ESU, ISP, etc.).
- Centrarse en luchar contra los nuevos ataques a las pensiones del personal de la enseñanza superior y la investigación.
- Si el Secretario General del IE está invitado al próximo Foro económico mundial de Davos, la IE debería presentar un documento sobre la importancia de la enseñanza superior para la economía mundial. El documento debería hacer hincapié en el papel que puede desempeñar la enseñanza superior para reducir los peores efectos de la recesión, en particular por lo que se refiere al desempleo de los jóvenes. Debería también reafirmar las ventajas en términos de educación y compromiso cívico en sentido amplio que la enseñanza superior puede aportar como bien público.
- La IE debería llevar a cabo una consulta/investigación específica ante los sindicatos de la enseñanza superior y la investigación sobre el impacto de la crisis en los sistemas de enseñanza superior, incluyendo la cuestión de las condiciones de empleo y trabajo. Debería ser la ocasión para informar sobre "buenas prácticas" y estrategias adoptadas por las organizaciones para cambiar los cambios nocivos

La IE y sus afiliadas también deben seguir de cerca los intentos por parte de los gobiernos de utilizar la crisis económica como una oportunidad para introducir medidas de recortes en los gastos educativos o cambios del sector público al privado. Tales medidas incluyen una mayor dependencia de los proveedores no universitarios (p.ej., colegios universitarios, compañías privadas, organizaciones benéficas) y un incremento en el uso del aprendizaje a distancia y los programas de niveles fusionados. Se debe hacer una distinción clara entre las formas aceptables de diversificación, especialmente las que apoyan o promueven el acceso, y las medidas que tienden a la fragmentación y la privatización, o que amenazan la calidad de la provisión de la educación o minan las condiciones o la libertad académica del personal docente.

b) Comercialización y privatización

En el contexto de la crisis económica, muchas instituciones de enseñanza superior bien establecidas y muchos proveedores de educación privados nuevos, han llegado a ampliar sus actividades comerciales. A escala internacional, ello ha implicado una agresiva atracción de estudiantes extranjeros, la creación de campus en el exterior, acuerdos tipo franquicia, empresas conjuntas y e-aprendizaje internacional, así como un rápido crecimiento del sector privado y con fines de lucro.

i. El "mercado" para los estudiantes internacionales

El incremento de la demanda de enseñanza superior en todo el mundo ha resultado en una mayor movilidad estudiantil.



Según la OCDE, alrededor de 2,5 millones de estudiantes estudian fuera de sus países, casi tres veces más que en 1980. Algunos sugieren que el número de estudiantes internacionales se incrementará a 7 millones para 2020.

Las instituciones de enseñanza superior de los países industrializados consideran este incremento de estudiantes internacionales como una nueva fuente potencial de ingresos. De hecho, ya existe una competencia a nivel mundial entre las instituciones y los gobiernos para incrementar su cuota de "mercado" de estudiantes internacionales. Algunos gobiernos han animado activamente a las IES a atraer más estudiantes extranjeros desregularizando las cuotas de matriculación de los no residentes. Las consecuencias potenciales de esta tendencia para los estudiantes nacionales todavía no se han dejado notar plenamente.

Como ya destacó el informe del grupo de trabajo en 2004, bajo unas condiciones ideales, una mayor movilidad de estudiantes puede crear un mayor entendimiento transcultural y contribuir al intercambio de conocimientos y experiencia.

Sin embargo, los patrones de la movilidad estudiantil se mueven mayoritariamente en una dirección, del Sur al Norte. Por otro lado, los estudiantes con más posibilidades de estudiar en el extranjero suelen ser aquellos con más recursos y más privilegiados. Las mismas tendencias aparecen con respecto del personal académico. El grupo de trabajo sigue preocupado porque esta tendencia continúe incrementando las desigualdades en materia de riqueza y conocimientos. La IE y sus afiliadas tienen un papel crucial por desempeñar con vistas a garantizar que las oportunidades educativas internacionales estén disponibles de una forma más equitativa para todos.

Por otro lado, cada vez es más evidente que la mercantilización de los estudiantes internacionales tiene consecuencias negativas en el objetivo más general de las IES. La dependencia financiera de los estudiantes que sí pagan matrículas y el deseo de incrementar los beneficios puede llegar a alterar la misión de una institución. En Australia, donde una parte considerable de los ingresos de las universidades procede de los estudiantes extranjeros, muchas instituciones se enfrentan a la crítica de que, en su intento de atraer estudiantes extranjeros, han llevado a cabo un gran número de recortes e incluso comprometido las normas académicas. Cuando el objetivo principal de una institución pasa a ser maximizar sus ingresos a través de un alto número de matriculaciones, se crea una presión intrínseca a admitir a algunos estudiantes de calidad cuestionable y forzarlos a graduarse.

Estas preocupaciones se han visto intensificadas a raíz del aumento de IES que están estableciendo empresas conjuntas con compañías con fines de lucro para atraer y formar estudiantes extranjeros. Estos programas, conocidos como "private pathways programs" ("programas de vía privada"), implican que una compañía con fines de lucro se establezca en un campus como "colegio universitario internacional" o "centro de estudios internacionales". Las matrículas que pagan

los estudiantes están muy por encima de lo normal para los estudiantes internacionales y la compañía suele abonar a la universidad o al colegio universitario una parte de sus ingresos por las matriculaciones. A cambio, el proveedor privado utiliza el logo y el nombre de la universidad o el colegio universitario para comercializarse ante los estudiantes internacionales, atrae estudiantes que en condiciones normales no se calificarían para ser admitidos, y les proporciona formaciones en idiomas y programas "básicos" o "de vía privada" en varios ámbitos disciplinarios. Al completar con éxito estos programas, el estudiante tiene garantizado el acceso al programa regular de la universidad o el colegio universitario.

Estos programas levantan varias preocupaciones. Externalizan el trabajo académico contratando personal de fuera del sindicato y con salarios más bajos, pocos o ningún tipo de beneficios, y una mayor carga laboral. Por otro lado, los programas externalizados también plantean dudas sobre su calidad. Las compañías dependen de las cuotas de los estudiantes para obtener sus beneficios, por lo que se crea una motivación innata a atraer estudiantes de la forma más agresiva posible. El personal que trabaja en colegios universitarios de vía privada dice haber sido presionados a aprobar a los estudiantes aunque no hayan superado los requisitos necesarios.

Estas tendencias también reflejan la tendencia de las IES a tratar como "clientes" tanto a los estudiantes extranjeros como a los nacionales. El resultado de ello es que se está presionando a los docentes a trabajar como proveedores de servicios en la "industria" de la enseñanza superior.

Puntos de acción: Dados los retos que están surgiendo a raíz de la mercantilización de los estudiantes extranjeros y nacionales, el grupo de trabajo recomienda que la IE y sus afiliadas establezcan más vías formales para compartir información, recursos, campañas y buenas prácticas, especialmente en relación con la externalización de la contratación y la docencia. Por otro lado, la IE y sus afiliadas deberían desarrollar, en colaboración con organizaciones de estudiantes, una declaración política sobre la atracción de estudiantes internacionales de forma ética. La declaración podría utilizarse como base para presionar a las instituciones y los gobiernos.

ii. Proliferación de campus en el exterior y tipo franquicia

La cada vez mayor demanda de enseñanza superior a escala mundial ha renovado la presión sobre la capacidad de las instituciones y los sistemas de satisfacerla. La UNESCO ha informado de que el porcentaje de grupos de edad matriculados en la enseñanza superior ha pasado del 19% en 2000 al 26% en 2007. Hoy, se estima que la cifra de estudiantes de enseñanza superior a escala mundial alcanza los 150,6 millones, un incremento de alrededor de un 53% después del año 2000. Naturalmente, estas cifras no reflejan la rapidez del cambio en el mismo periodo, en el rango de cualificaciones, regímenes y modalidades de estudio en los que los estudiantes están matriculados en la actualidad.

Muchas IES han aprovechado este incremento de la demanda y la relativa baja oferta de enseñanza superior en muchas partes del mundo estableciendo campus en el exterior. De acuerdo con el Observatory on Borderless Higher Education, en la actualidad existen 162 campus en el exterior en todo el mundo, un incremento del 43% entre 2006 y 2009.

Salvo algunas excepciones, la gran mayoría de las instituciones de enseñanza superior que han establecido campus en el exterior son instituciones de menor calidad que intentan aprovecharse del mercado. De hecho, la mayoría de los campus en el exterior no son ni siquiera campus. Tienden a proporcionar sólo un número limitado de programas especializados, muy a menudo programas como gestión comercial y tecnologías de la información, ámbitos de alta demanda y con gastos de lanzamiento relativamente bajos. También contratan poco personal académico local y les ofrecen términos y condiciones laborales más pobres. En general, ignoran las culturas locales y las tradiciones académicas, así como el idioma local, y refuerzan la hegemonía del inglés y de un modelo de enseñanza superior desarrollado en el mundo anglosajón.

Para algunas IES, los campus en el exterior han demostrado ser fracasos muy costosos. Varias instituciones se han visto obligadas a cerrar las puertas de sus campus exteriores recientemente debido al aumento de los gastos y a que la demanda era más baja de lo esperado. Las pérdidas económicas casi siempre afectan al personal de la institución nacional a través de recortes de programas, despidos y recortes salariales.

Puntos de acción: El grupo de trabajo recomienda que la IE y sus afiliadas sigan de cerca la situación y compartan información, recursos y campañas en relación con los campus en el exterior así como los suministros de enseñanza transfronterizos. Por otro lado, el grupo de trabajo propone que la IE y sus afiliadas consideren hacer presión a las instituciones y los gobiernos para que estos modos de suministros respondan a las mismas normas académicas y de empleo que los establecimientos instalados en el país de origen.

iii. Crecimiento del sector privado y con fines de lucro

Como indica el informe de la UNESCO de 2009 (Una nueva dinámica: la enseñanza superior privada), la enseñanza superior privada representa la parte del sector con el crecimiento más rápido de todo el mundo. Se estima que cerca de una tercera parte de todos los estudiantes de enseñanza superior están matriculados en instituciones privadas.

Dentro del sector privado, las instituciones con fines de lucro representan una parte pequeña pero cada vez mayor, especialmente en los países en desarrollo, y esta tendencia se está viendo apoyada activamente por las autoridades nacionales e internacionales. Muchos negocios educativos, como los proveedores de programas privados mencionados arriba o las instituciones de e-aprendizaje con fines de lucro,

están activos a escala internacional. Estas instituciones están gestionadas en su totalidad según un modelo de negocio. El personal académico apenas tiene seguridad en su trabajo, si la tiene, y no dispone de ningún tipo de autonomía ni influencia sobre las cuestiones académicas. Los estudiantes están considerados principalmente como clientes.

Puntos de acción: El grupo de trabajo reafirma que la enseñanza superior y la investigación son un bien público y recomienda que la IE y sus afiliadas sigan de cerca y compartan recursos y estrategias de campaña sobre el sector privado en la enseñanza superior con ánimo de lucro y sobre las consecuencias de la privatización ocultada del sector público.

c) Categorías y resultados: el orden del día mundial sobre responsabilidad

La aparición de un mercado mundial en la enseñanza superior ha venido acompañada de la aparición de nuevos intentos de medir y evaluar la "calidad" de las IES. Desde categorías nacionales e internacionales hasta la evaluación del impacto de la investigación y los resultados de los estudiantes, el hecho de centrarse en la calidad y la responsabilidad en la enseñanza superior se ha convertido en un fenómeno mundial.

Las categorías de IES han sido muy criticadas por la cuestionable relevancia de las medidas elegidas, los métodos mediante los que se recogen los datos, la puntuación de cada medida, y la proporción subjetiva que se aplica a cada medida que se agrega a la puntuación final. Sin embargo, las categorías siguen proliferando tanto a escala nacional como internacional por su valor "comercial". Los estudiantes prospectos, los empleadores y los encargados de la contratación de personal las utilizan y las interpretan como medidas concretas de la calidad de una institución.

Los intentos más recientes de perfeccionar las distintas categorías miden los resultados de aprendizaje de los estudiantes como una variable de la "calidad" de las IES. El Assessment of Higher Education Learning Outcomes (AHELO) (Evaluación de los resultados de aprendizaje en la enseñanza superior) de la OCDE, actualmente en fase de desarrollo de viabilidad, es una prueba normalizada para los estudiantes de enseñanza superior que pretende comparar los resultados de las IES. De acuerdo con la OCDE, el AHELO tiene como objetivo "proporcionar a los gobiernos de los estados miembros un instrumento consistente para juzgar la efectividad y la competitividad de sus instituciones de enseñanza superior, sus sistemas y sus políticas con respecto de los otros países, de formas que reflejen mejor los diferentes objetivos y contribuciones de la enseñanza superior en la sociedad".

Es lamentable ver cómo la calidad de la enseñanza superior y la investigación puede verse reducida a unos meros resultados numéricos o sujetos a una simple evaluación basada en el rendimiento. Las categorías y las evaluaciones simplistas de las instituciones de enseñanza superior basadas en las



Conclusiones de estudios o los resultados de los estudiantes no pueden medir la calidad de forma adecuada por sí solas. La calidad también está relacionada con las condiciones y las actividades de la docencia y la libre solicitud. El impulso hacia la dependencia de estas pseudomediciones de la calidad, acompañado de los valores del mercado, reforzarán las tendencias hacia una estratificación jerárquica de las instituciones y a un vínculo más estrecho entre la riqueza del estudiante y la categoría de las instituciones a las que asisten.

Puntos de acción: El grupo de trabajo recomienda que la IE y sus afiliadas tomen las medidas siguientes:

- **Seguir de cerca y analizar los esquemas de categorización y las evaluaciones internacionales como el AHELO de la OCDE.**
- **Comprometerse seriamente con las organizaciones de estudiantes sobre el tema del aprendizaje “centrado en el estudiante” y sus resultados.**
- **Elaborar una serie de criterios alternativos para medir la calidad de la enseñanza superior.**
- **Abordar de forma positiva la cuestión de la diversificación de la provisión de la enseñanza superior como bien público, con una estrategia sindical dirigida a incrementar el acceso y la igualdad a la vez que se mantiene la calidad de la oferta en la enseñanza superior.**

d) Enseñanza superior y desarrollo sostenible

La amenaza del calentamiento global, a pesar de los intentos de desarrollar una estrategia coordinada internacionalmente para frenar las emisiones de gas, sigue siendo uno de los riesgos más serios para la humanidad y el planeta. El grupo de trabajo considera que la IE y sus afiliadas deben demostrar urgentemente la importancia esencial de la enseñanza superior y la investigación para lograr un futuro sostenible y equitativo para nuestro planeta. Los sindicatos de la enseñanza superior deben instar a los gobiernos y la sociedad civil a reconocer y aprovechar la experiencia y los conocimientos de nuestros miembros, no sólo para apoyar los objetivos inmediatos o más concretos del gobierno y las empresas, sino para enfrentarnos a los grandes problemas como el cambio climático, los objetivos de desarrollo del milenio y las políticas económicas sostenibles. Por su parte, los sindicatos del sector deben movilizar a sus miembros para demostrar su importancia y la dependencia mutua de la sociedad y la comunidad académica.

Puntos de acción: La IE debería trabajar con sus afiliadas para incrementar la sensibilización pública sobre el papel de la enseñanza superior y la investigación para enfrentarse a los retos a los que se enfrenta la sociedad tanto a escala nacional como local, y apoyar a los miembros en sus respuestas a estos retos.

3. El entorno comercial

a) Actualización sobre el AGCS

El informe del grupo de trabajo de 2004 destacó que los acuerdos de comercio internacional e inversión pueden afianzar e intensificar las presiones de la comercialización y la privatización indicadas más arriba. El informe se centró en lo que entonces era el conjunto más significativo de negociaciones comerciales que podían afectar más probablemente a la enseñanza superior y la investigación: el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC.

Desde 2004, las negociaciones sobre el AGCS, junto con todas las negociaciones de la Ronda de Doha, han quedado paralizadas. A pesar de que el avance parecía inminente después del “paquete de julio” de 2008, los posteriores intentos de alcanzar un acuerdo no han logrado corregir las grandes diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en materia de subsidios agrícolas y aranceles industriales.

A pesar del bloqueo en los principales temas de negociación, ha habido algunos avances importantes en lo relativo a las negociaciones sobre el AGCS. En particular, se ha progresado en lo relativo a las normas sobre regulación doméstica. Las disciplinas de regulación doméstica provisionales, basadas en el artículo VI: 4 del AGCS, se aplicarían a:

- Los requisitos y procedimientos de cualificación, que hacen referencia tanto a las credenciales educativas o la certificación profesional/comercial necesaria para ofrecer un servicio específico como a las formas en que se evalúa la cualificación de un proveedor de servicios. El objetivo es abarcar todas las regulaciones relacionadas con los exámenes, los requisitos de documentación y la comprobación de cualificaciones.
- Los requisitos y procedimientos de licencia, que no sólo se aplicarían a las licencias profesionales, sino también a las licencias de las instalaciones, como la acreditación escolar, así como las licencias de emisión, las licencias de las instalaciones sanitarias y los laboratorios, los permisos de eliminación de residuos y los procedimientos de planificación urbana municipal.
- Las normas técnicas relacionadas no sólo con las regulaciones que afectan a las “características técnicas del propio servicio”, sino también a “las normas de acuerdo con las cuales el servicio debe llevarse a cabo”. Esta es una definición extremadamente general que abarcaría las normas de prácticamente todos los sectores de servicios. En el ámbito de la educación, se aplicaría a los requisitos de garantía de calidad.

El último borrador sobre normas de regulación domésticas requeriría que los miembros garanticen, según los compromisos específicos que hayan firmado, que todas las leyes, regulaciones y medidas relacionadas con la educación

estén “preestablecidas”, basadas en criterios objetivos y sean relevantes para la provisión de los servicios a los que se aplican” (con énfasis añadido). Sin embargo, estos términos operativos son ambiguos y, según cómo se interpreten, pueden tener un impacto mayor o menor sobre las autoridades reguladoras.

Por ejemplo, para estar “basadas en criterios objetivos”, las disciplinas provisionales requieren regulaciones nacionales. El término “objetivo” no está definido en el borrador, pero se podría interpretar de muchas formas distintas, desde menos intrusivo hasta más intrusivo con respecto de los reguladores nacionales. Objetivo puede significar: razonable; no arbitrario; relevante; no subjetivo; y menos restrictivo comercialmente. Justificar las medidas de regulación como “razonables” es mucho más fácil que demostrar que son “no subjetivas”. En la enseñanza superior, muchas regulaciones de licencia son subjetivas por naturaleza. En muchas ocasiones, las instituciones deben demostrar un “compromiso con la diversidad intelectual” o la “libertad académica” o trabajar por el interés público o el interés de la comunidad académica. En otros términos, muchas regulaciones oficiales suelen estar basadas en opiniones “subjetivas” sobre la calidad y la relevancia de un servicio. Del mismo modo, las normas de garantía de calidad suelen requerir el ejercicio de una mayor discreción y una opinión subjetiva. Otras interpretaciones concretas de “objetivo” también pueden discrepar con cualquier medida que requiera reguladores para tomar decisiones, teniendo en cuenta el interés público. En estos casos, se requerirá un equilibrio entre los intereses opuestos, lo que requiere una opinión un tanto subjetiva.

Una lectura restrictiva de las regulaciones nacionales puede pasar por alto la realidad de cómo se conciben las regulaciones educativas y las regulaciones de todos los sectores. Las normas suelen surgir a partir de compromisos entre varios intereses opuestos. Como resultado, la mayoría de las regulaciones no son, por naturaleza, ni las más ni las menos restrictivas comercialmente. Exigir que todas las regulaciones sean poco restrictivas comercialmente limitaría tanto el contenido como el proceso de la toma de decisiones democrática.

b) Acuerdos comerciales bilaterales

Dado el bloqueo en las negociaciones del AGCS, muchos países han negociado acuerdos comerciales bilaterales y regionales. El número de acuerdos de libre comercio notificados a la OMC se ha disparado de 20 en 1990 a 159 en 2007, y alcanzó los 474 en enero de 2010.

Muchos de estos acuerdos comerciales incluyen disposiciones para regir los servicios, incluidos los educativos. Por ejemplo, todos los países que han firmado acuerdos bilaterales con Estados Unidos en los últimos años han firmado compromisos educativos más ambiciosos que en sus programas u ofertas del AGCS. Por ejemplo, El Salvador, Guatemala y Omán firmaron compromisos educativos en todos los subsectores de la educación sin límites en sus acuerdos con Estados Unidos.

Otra característica de la reciente ola de acuerdos comerciales es que casi siempre vinculan a los países en desarrollo y desarrollados.

c) Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual (DPI) tienen cada vez un papel más importante en las negociaciones comerciales, con importantes consecuencias para el sector. La creación del Anti-Counterfeiting Trade Agreement, ACTA, (Acuerdo comercial contra la falsificación), un acuerdo negociado principalmente por los países desarrollados, ha surgido en un momento en que los países en desarrollo han incrementado su demanda de una mayor flexibilidad en las legislaciones internacionales sobre derechos de autor y patentes a través de la World Intellectual Property Office, WIPO, (Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI). La respuesta de los países desarrollados es intentar incrementar los DPI a través de nuevos instrumentos, como el ACTA.

El ACTA y otras disposiciones similares en los acuerdos comerciales bilaterales pretenden imponer nuevas restricciones en el uso del material con derechos de autor. La finalidad principal del ACTA sería crear nuevas normas internacionales sobre derechos de autor que vayan mucho más allá que las actuales en los tratados recogidos en la United Nations' World Intellectual Property Organization, WIPO, (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI). Con el acuerdo, se establecería una nueva institución internacional con un secretariado y un proceso de resolución de conflictos legalmente vinculante. El ACTA podría conceder más poderes a los agentes fronterizos para registrar a las personas y las propiedades personales, incluidos los ordenadores portátiles y otros aparatos electrónicos, un hecho que levantaría un gran número de preocupaciones sobre la privacidad. Crearía disposiciones penales que se aplicarían no sólo a la violación de los derechos de autor, sino también a la violación por beneficios de tipo no económico, como el uso educativo, para la investigación y el uso personal.

Si se extiende a los países en desarrollo, el tratado podría modificar drásticamente la ley nacional sobre derechos de autor. En muchos países donde los libros de texto y los materiales educativos escasean o son extremadamente caros, el personal y los estudiantes de la enseñanza superior y la investigación apenas tienen elección y se ven obligados a violar las leyes sobre los derechos de autor para acceder a la información y los recursos que necesitan.

Puntos de acción: El grupo de trabajo recomienda lo siguiente:

- **Que la IE y sus afiliadas intensifiquen sus campañas sobre la liberalización del mercado al nivel de la OMC, regional y nacional. En particular, dado el bloqueo en las negociaciones del AGCS, la IE debe centrarse más en las negociaciones bilaterales, proporcionando apoyo y análisis a las afiliadas afectadas.**
- **Que la IE y sus afiliadas sigan de cerca y organicen campañas contra el acuerdo ACTA. Por otro lado, la IE debería desarrollar una política sobre derechos de autor y aprovechar su calidad de observadora en la OMPI para ejercer presión con vistas a conseguir**



mayores excepciones para un uso justo o un comercio justo (fair use and fair dealing).

Puntos de acción: El grupo de trabajo recomienda que la IE y sus afiliadas europeas se comprometan con el Proceso de Bolonia, y que consideren más su dimensión global desde una perspectiva sindical, en un espíritu de cooperación y no de competición.

4. El Proceso de Bolonia y la Regionalización

Si bien no se trata de un acuerdo comercial, el Proceso de Bolonia y la creación del Espacio Europeo de Enseñanza superior (EEES) está teniendo lugar de forma paralela a un proceso de aumento de la globalización de la enseñanza superior. El Proceso de Bolonia representa un intento de los gobiernos europeos de armonizar sus sistemas de enseñanza superior y fomentar la educación a escala internacional. Lanzado por los Ministros encargados de la enseñanza superior de 29 países reunidos en 1999 en la Universidad de Bolonia, el proceso abarca hoy 46 países con el objetivo de incrementar la movilidad de los estudiantes y el personal docente, impulsar el interés por el Espacio Europeo de Enseñanza superior, y mejorar la calidad de la enseñanza superior y la investigación para garantizar el desarrollo de Europa como una comunidad estable, pacífica y tolerante.

La Estructura Paneuropea de la Internacional de la Educación se convirtió en miembro consultivo del Proceso de Bolonia desde la Reunión Ministerial de Bergen en 2005. El personal de la enseñanza superior ha expresado su preocupación sobre cómo el Proceso de Bolonia se ha visto añadido a la carga burocrática del personal académico, cargándoles así con nuevos requisitos. El Proceso de Bolonia espera que los académicos hablen varios idiomas europeos, tengan la mayor movilidad posible, puedan enfrentarse a una población de estudiantes diversa en las aulas y publiquen los resultados de sus investigaciones más allá de su contexto nacional, además de las tareas habituales que ya se esperaba anteriormente de ellos. La estructura de Bolonia considera la calidad como la base de su trabajo, y ya ha tenido serios debates sobre este tema. También brinda una gran importancia a la dimensión social y la movilidad de los estudiantes y el personal como elementos centrales en sus declaraciones públicas, si bien en estos ámbitos sus éxitos han sido menores. La última declaración ministerial publicada en Viena en marzo, destacaba la importancia de proporcionar condiciones favorables para el trabajo de los docentes, pero lo que ello significa todavía está por definir.

La "dimensión externa" del Proceso de Bolonia se refiere a la internacionalización del EEES. Hasta hoy, esta faceta del Proceso sigue siendo un tema de debate entre aquellos que apoyan la cooperación académica entre Europa y otras regiones del mundo, y las instituciones y los gobiernos centrados en promocionar la enseñanza superior europea fuera de nuestras fronteras. Muchos países incorporados al Proceso de Bolonia han introducido o incrementado recientemente sus cuotas de matriculación para los estudiantes no europeos, y muchas IES están intentando atraer estudiantes internacionales de forma agresiva.

La IE debería animar y también apoyar a sus afiliados de las otras regiones para que trabajen juntos y que expresen ideas constructivas y presenten propuestas para un desarrollo regional basado en la cooperación y la colegialidad.

5. Cooperación al desarrollo y solidaridad

Como ya apuntó el informe del grupo de trabajo en 2004, los efectos negativos de la globalización de la enseñanza superior se han sentido de forma desproporcionada entre los compañeros de los países en desarrollo. Las desigualdades entre las naciones están estimulando una mayor fuga de cerebros desde el Sur hacia los países de la OCDE. La privatización y la mercantilización de la enseñanza superior están dañando los salarios y las condiciones laborales. La precariedad laboral es cada vez mayor. Por ejemplo, en América Latina, donde el crecimiento de la enseñanza superior ha venido de la mano del sector privado, se estima que el 80% del personal tiene contratos de duración determinada.

Entretanto, según la UNESCO se está dando un aumento en los ataques contra los docentes, el personal académico y los estudiantes de todo el mundo. Algunos de los países más afectados son Afganistán, Colombia, Tailandia, India, Irán, Iraq, Nepal, Pakistán, los territorios palestinos ocupados y Zimbabue.

La situación exige una mayor solidaridad y un mayor apoyo a los compañeros y los sindicatos de los países en desarrollo. La IE tiene una experiencia considerable en la cooperación al desarrollo. Sin embargo, muy pocos sindicatos de la educación participan en este trabajo. Del mismo modo, muy pocos sindicatos de la enseñanza superior y la investigación de África, América Latina y Asia están afiliados a la IE, muchas veces por motivos estructurales o económicos.

Puntos de acción: El grupo de trabajo recomienda que los sindicatos de la enseñanza superior y la investigación participen más en el trabajo de cooperación al desarrollo de la IE, incluida la participación en la reunión anual de la red de cooperación al desarrollo de la IE. También sugerimos a la IE que desarrolle una nueva estrategia de organización para los sindicatos de la enseñanza superior y la investigación en el Sur.

6. Defender la profesión

Los cambios que el mercado está impulsando en la enseñanza

superior tanto a escala nacional como internacional están minando los derechos profesionales y las condiciones laborales del personal docente. La tendencia hacia un modelo más corporativo de la enseñanza superior nos está llevando hacia un debilitamiento de la libertad académica y la dirección escolar. La privatización y los recortes en el sector público están acelerando una tendencia a más largo plazo hacia la precariedad laboral. Cada vez se contrata a más docentes con salarios bajos, pocos o ningún subsidio, y sin protecciones procesales para la libertad académica. Entretanto, los intentos de fomentar la igualdad y la inclusión en la enseñanza superior se enfrentan a nuevos retos surgidos a raíz del aumento de las cuotas académicas y el recorte de la financiación pública. La situación se está agravando debido a que la generación del “baby-boom” de personal académico en muchos países se acerca ya a la jubilación. Ello exigirá que los sindicatos de muchos países centren su atención particularmente en la situación de los jóvenes en la profesión, incluidos los candidatos de doctorado, compañeros de postdoctorado y personal académico joven. Los sindicatos del sector deben trabajar más duro para representar mejor al personal académico y los investigadores jóvenes, contratándolos y manteniéndolos en plantilla, y diseñando estructuras y políticas que les hagan participar más de lo que se ha hecho hasta hoy.

Estas tendencias son insostenibles. El personal académico es la base de la misión de la enseñanza superior. Sin términos y condiciones laborales y derechos profesionales adecuados para fomentar una bolsa de personal docente y de investigación con talento y comprometido, la enseñanza superior sencillamente no podrá cumplir su responsabilidad pública. La Recomendación de la UNESCO de 1997 sobre la situación del personal docente de la enseñanza superior afirmaba justificadamente que:

- El personal de la enseñanza superior y la investigación tiene derecho a la libertad académica, que incluye el derecho sin restricciones a la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar libremente su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas.
- Sólo se puede disfrutar del derecho a la educación, la enseñanza y la investigación en un ambiente de libertad y autonomía académicas de las instituciones de enseñanza superior;
- La titularidad o su equivalente funcional, en su caso, constituye uno de los principales dispositivos de salvaguardia de la libertad académica;
- El personal docente de la enseñanza superior y la investigación debe gozar del derecho de asociación y de negociación colectiva de conformidad con los instrumentos normativos de la Organización

Internacional del Trabajo (OIT); y

- Las condiciones laborales del personal de la enseñanza superior y la investigación deben ser tales que fomenten en el mayor grado posible la enseñanza, la labor intelectual y la investigación.

Puntos de acción:

- Defender la libertad académica y la dirección escolar:**
 - La IE debería seguir de cerca e informar sobre los ataques a la libertad académica a escala institucional e individual.
 - La IE debería seguir actuando como defensora de la libertad académica, la titularidad o su equivalente funcional, y la dirección escolar a través de su participación en el proceso OIT/CEART.
 - La IE y sus afiliadas deberían seguir reafirmando la relevancia de la Recomendación de la UNESCO de 1997 sobre la situación del personal docente de la enseñanza superior, e insistir en su cada vez mayor importancia en vistas del entorno político y económico que nos rodea, y utilizarla activamente de la forma adecuada.
 - Para el Día Mundial de los Docentes, la IE debería proporcionar a sus afiliados recursos específicos sobre la enseñanza superior para que puedan utilizar mejor la ocasión de hacer pública la importancia de la libertad académica y las condiciones del personal.
- Mejorar los derechos laborales y las condiciones del personal con contratos de duración determinada:**
 - La IE y sus afiliados deberían actuar como un centro de intercambios de información con el fin de promover y dar a conocer las buenas prácticas, incluidas la lengua de la negociación colectiva así como las iniciativas de naturaleza legislativa, sobre las vías y medios destinados a mejorar las condiciones de empleo y trabajo del personal sobre contratos de duración determinada y a promover los cursos que llevan al empleo a duración indeterminado o permanente como mencionado en la Resolución adoptada en 2007 por el Congreso de la IE.
 - La IE y sus afiliadas deberían seguir de cerca e informar sobre la posición de los jóvenes académicos en la profesión y desarrollar una estrategia conjunta para llevar las preocupaciones de los docentes jóvenes a una posición más central en el orden del día de los sindicatos y la comunidad académica;



7. Conclusión

iii. Fomentar la igualdad y la inclusión:

- **Dado que es probable que el orden del día de la igualdad se vea dañado, directamente o por defecto, cuando se considere realizar recortes o reorganizar el sector, el grupo de trabajo recomienda que los sindicatos del sector sean proactivos en la defensa de la igualdad. La experiencia y los conocimientos de los sindicatos miembros es considerable y las redes de contactos son especialmente provechosas en este ámbito. Un ejemplo reciente es el proyecto GEW/SULF/UCU sobre equilibrio trabajo/vida en la enseñanza superior, apoyado por fondos de la UE.**
- **La IE podría desempeñar un papel importante en la promoción y el fomento de las redes de contactos y trabajo conjunto sobre Igualdad (y sin duda otros temas) entre los sindicatos miembros. Esto podría incluir:**
 - o **la producción de un documento que saca a la luz las buenas prácticas aplicadas en las organizaciones para promover la equidad**
 - o **una toma de posición pública sobre las cuestiones a las cuales se enfrentan los grupos marginalizados y las minorías opresas, en particular en el marco de la subida de la xenofobia**
 - o **el suministro de cuadros que permiten determinar los ámbitos que necesitarían una legislación basada en los derechos, así como de los ejemplos de directivas sobre la equidad, como las de la UE que deben transponerse en Derecho nacional**
- **El IE debería uniformar la utilización del término equidad más bien que el término igualdad, ya que eso refleja de manera más exacta nuestro deseo de tener un orden del día que va más allá de una legislación basada solamente en los derechos.**

Al revisar el informe y el paquete de 2004, el grupo de trabajo ha destacado la intensificación y la aceleración de muchas de las tendencias identificadas hace seis años. A pesar de la recesión económica, el comercio mundial en la enseñanza superior se ha extendido rápidamente. Esta expansión en un contexto de recesión parece tener varias consecuencias negativas para la enseñanza superior y la investigación. Esta combinación de fenómenos sigue planteando varias amenazas contra el personal, los estudiantes y el sector en su conjunto.

El grupo de trabajo destaca que este suplemento del informe de 2004 pretende centrarse en las formas en que la IE y sus afiliadas pueden desarrollar nuevos instrumentos, tácticas y estrategias para avanzar el trabajo necesario con vistas a defender el sector y la profesión. La IE y sus afiliadas deben mostrarse firmes en su determinación por movilizar a sus miembros, estudiantes y representantes de las instituciones de enseñanza superior para no sólo evaluar y, en caso necesario, enfrentarse activamente al impacto de la globalización del sector, sino también para desarrollar y promover una alternativa y una visión más sostenible de la enseñanza superior y la investigación, y alcanzar urgentemente la capacidad colectiva para ofrecer esta visión.



7. Una educación de calidad para la primera infancia: un proyecto de estrategia

COMPROMISO DE INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN CON UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA: UN PROYECTO DE ESTRATEGIA

1. Prólogo

El derecho fundamental de cada niño de aprender y desarrollar lo máximo posible su capacidad potencial, con la igualdad de acceso a una educación de calidad, sin importar su edad, género, origen, pertenencia étnica y/o antecedentes sociales, constituye el fundamento de la política de Internacional de la Educación (IE) y de su compromiso con la educación de la primera infancia (EPI)¹.

La política de la IE relativa a la EPI se deriva de una resolución adoptada en el 2do Congreso Mundial celebrado en Washington D.C. en 1998. La resolución indica que todos los niños tienen el derecho, según lo expresado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño,

¹ La educación de la primera infancia podría considerarse como la educación que tiene lugar antes de la educación obligatoria. El término remite a la educación en su sentido más amplio, incluyendo el cuidado del niño y su desarrollo. Esto incluye los jardines de infantes, las guarderías, las clases de preescolar, los centros de cuidado infantiles y otras instituciones similares. Va más allá de lo que algunos denominan educación preescolar, ya que se trata de una educación por propio derecho, al no tener únicamente la finalidad de preparar a los niños para la escuela, sino para la vida, del mismo modo que todas las demás partes de los sistemas educativos contribuyen a este proceso.

de recibir educación y la EPI debe considerarse una parte de este derecho. Los principios fundamentales de la política que la IE ha fijado en cuanto a la EPI se pueden resumir de la manera siguiente:

- La EPI debe ser un servicio público y una parte integrante del sistema educativo de un país;
- La EPI debe ser proporcionada gratuitamente y estar a la disposición de todos los niños, incluso aquellos con necesidades especiales;
- Todos los docentes² deben recibir la misma formación pedagógica, incluso los docentes de la educación de la primera infancia;
- Los docentes que se desempeñan en la educación de la primera infancia deben gozar de los mismos derechos, condición y facultades que los docentes de los otros niveles; y
- Tanto los hombres como las mujeres deben ser reclutados y entrenados como docentes de la primera infancia.

El compromiso de la IE con la EPI se hizo más profundo en oportunidad del 5º Congreso Mundial, celebrado en Berlín en julio de 2007, el cual asignó al Consejo Ejecutivo el mandato de establecer un Grupo de trabajo sobre la Educación de la Primera Infancia. El mandato del Grupo de trabajo era aconsejar a IE acerca de los distintos aspectos de la educación preescolar, entre ellos las estrategias para la puesta en práctica eficaz de la resolución de Washington, de la política de la EPI, de la práctica, los programas y las actividades. Desde su creación, el Grupo de trabajo ha organizado varios seminarios, permitiendo a las organizaciones miembros de la IE reunirse, compartir e intercambiar información y experiencias acerca de aquellos asuntos pertinentes que afectan al sector.

Además, el Grupo de trabajo elaboró los materiales de publici-

² El término 'docente' se utiliza en forma genérica y remite a las personas cualificadas comparables a los docentes educados en escuelas, e incluye las distintas categorías de profesionales de la primera infancia, tales como los docentes del preescolar, los pedagogos y otros profesionales que trabajan en las distintas categorías de centros de la EPI descritos en la 1ra nota al pie de página anterior.

dad y de prédica y condujo un estudio (titulado: Educación de la Primera Infancia: Un panorama global) que investigaba acerca de las políticas, los programas y las actividades de la EPI en todo el mundo. Algunos de los resultados dominantes de este estudio demostraron que el acceso a la EPI, sobre todo entre los niños más pequeños, sigue siendo muy reducido en muchas partes del mundo. El sector presenta un alto grado de privatización y se caracteriza por la multiplicidad de la oferta, la cual muchas veces no es objeto de coordinación o regulación por parte del estado. La formación del cuerpo docente es diversa, ya que en algunos países ella sencillamente no existe, y en otros la misma alcanza el nivel terciario. Se trata de un sector en el que impera el sexo femenino y la sindicalización es inexistente en numerosos países.

La carencia general de avances suficientes y de la inversión adecuada en la educación de la primera infancia a través del globo demuestra que la EPI continúa siendo una de las metas de la Educación para Todos (EPT) a las que se le ha prestado una atención insuficiente, solo cuatro años antes de 2015, la fecha fijada acordada para alcanzar esta y las otras metas de EPT. La IE insiste en que se deben cumplir los compromisos convenidos por la comunidad internacional en Dakar, en abril de 2000, a fin de alcanzar todas las metas de EPT, incluso la primera meta (EPI). Se deben adoptar las medidas concretas que permitan hacer frente a los desafíos que acucian al sector y que garanticen que todos los niños pequeños tengan acceso a una EPI de calidad.

El objetivo de este proyecto de documento de estrategia es el de proporcionar un marco para llevar a la práctica la Resolución del Congreso de la IE sobre la Educación de la Primera Infancia (1998) con miras a asegurarse de que todos los niños pequeños tengan acceso a una EPI de calidad.

La estrategia señala las prioridades dominantes que proseguirá la IE, incluso sus estructuras regionales y sus organizaciones miembros (sindicatos docentes).

La EPI entraña considerables beneficios individuales y sociales

La primera infancia es el período más crítico del desarrollo humano. La educación global y de calidad de la primera infancia puede acarrear una contribución significativa al desarrollo físico, psicomotor, cognoscitivo, social y emocional del niño, incluso la adquisición de idiomas y una alfabetización temprana. Los niños son aprendices activos desde el nacimiento, y los primeros años son vitales para su aprovechamiento en la escuela y más adelante en el curso de la vida. Además, la EPI cumple un papel importante al asegurar a todos los niños una buena niñez. Los años de la niñez son importantes por sí mismos y la EPI puede aportar muchas experiencias positivas y valiosas que formen una base sólida para la vida y el aprendizaje posteriores. Esto lo confirma la edición 2007 del Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo (IDS), que proporciona pruebas de que las experiencias que los niños viven en sus primeros años crean fundaciones sólidas para el aprendizaje subsecuente. Además, el programa Niños pequeños, grandes desafíos (Starting Strong) II, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2006) sostiene que la EPI aborda los problemas de la pobreza infantil y la desventaja educativa, así

como promueve la participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Los estudios recientes de la OCDE que miden los resultados de largo plazo de la EPI también revelan que los quinceañeros que habían tenido una instrucción preescolar se situaban, en promedio, un año adelante de los que no habían participado en aquella, en lo relativo a la capacidad de lectura. La Internacional de la Educación insiste pues en que a ningún niño se le niegue las muchas ventajas que aporta la educación de la primera infancia de buena calidad.

Una vida rica y fructuosa comienza con una educación de la primera infancia de calidad.

La EPI aporta ventajas en particular a los niños desfavorecidos

Una EPI de calidad es de especial importante para los niños desfavorecidos - las niñas y los niños de las familias pobres, los niños indígenas, los niños de las minorías étnicas y los de las familias inmigrantes. La EPI aporta asimismo muchas ventajas a los niños minusválidos y a aquellos con necesidades educativas especiales. La oferta de una EPI global y de calidad puede satisfacer las necesidades educativas, de desarrollo, de salud y alimenticias de los niños desfavorecidos y ayudar a brindar una igualdad de oportunidades desde el comienzo de la vida. La EPI puede también poner en contacto a los niños de las familias inmigrantes y a otros niños con las culturas de sus países de acogida y facilitar así la adquisición y la integración del lenguaje.

... pero el acceso y la calidad continúan siendo insuficientes y desiguales

La edición 2010 del IDS indica que la educación de la primera infancia continúa siendo una meta poco atendida de EPT. El informe observa: "Aunque la participación en la educación preescolar [generalmente para los niños a partir de los 3 años de edad] ha estado aumentando, la extensión ha sido lenta y desigual, y la tasa de inscripción preescolar permanece en un 41%". Esto significa que la mayoría de los niños más pequeños del mundo no tiene acceso a la EPI. En África subsahariana, solamente uno de cada 7 niños de tres o más años de edad, está inscrito en la EPI. El estudio de la IE (Educación de la Primera Infancia: Un Panorama Global), confirma estos resultados y revela que el acceso y la calidad de la EPI siguen siendo generalmente bajos y desiguales, particularmente para el grupo de edad de hasta los 3 años. Las tendencias actuales indican claramente que la EPI y otras metas de EPT no se alcanzarán antes de 2015, a menos que se efectúe una inversión significativa en la educación y en la educación de la primera infancia particularmente.

... y hay una seria escasez de cuerpo docente cualificado

Hay una escasez general de docentes y de personal de apoyo dotados de una formación y una cualificación profesional en el sector de la EPI, a escala mundial. Más del 90% del cuerpo docente de la EPI es femenino. Si debe quedar claro que lo más importante en un docente es su capacidad y conocimiento profesional más allá de su sexo, se deben emprender esfuerzos para incorporar más hombres a la profesión. Además, es una necesidad absoluta la lucha contra la diferencia de retribución entre hombres y mujeres.



Las condiciones de trabajo de los docentes son muy diferentes en todo el mundo, así como en cada país, y esto es especialmente verdad en relación con la EPI, de lo que se desprende la necesidad de supervisar y mejorar las condiciones de los docentes de la primera infancia.

2. Cuestiones claves para la intervención estratégica

a) Acceso, calidad y equidad

La observación de que la mayoría de niños pequeños a través del mundo carece de acceso a una EPI de calidad motivó a la IE y sus organizaciones miembros a abogar por un acceso a unos servicios de calidad, particularmente para los niños más pequeños, y a seguir considerando esta área estratégica como dominante en la actividad de la organización. La IE y sus organizaciones miembros continuarán ejerciendo presiones sobre los gobiernos con miras a ampliar la oferta pública de una EPI así como a eliminar los obstáculos físicos, socioeconómicos y de otra índole que pudieran dificultar el acceso de los niños pequeños a sus servicios. La IE y sus sindicatos miembros también continuarán abogando por que los niños pequeños cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados, convenientes y pertinentes, que comprendan espacios recreativos externos e internos bien equipados, aseos convenientes, juguetes, libros y otros recursos de enseñanza-aprendizaje. Además, los sindicatos harán campañas en busca de servicios bien coordinados inclusivos y holísticos, y atenderán a las necesidades de los niños pequeños en los terrenos educativo, de desarrollo, y alimenticio. En la medida posible, el Ministerio de Educación debe ser la entidad responsable de la educación de la primera infancia y se debe emprender un esfuerzo concertado a fin de garantizar que la EPI se incorpore en la legislación nacional pertinente y se la considere una parte integrante del sistema educativo nacional. La IE y sus organizaciones miembros harán un trabajo de cabildeo dirigido a obtener el acceso equitativo a la EPI por parte de los grupos de las niñas y niños, marginados y vulnerables, así como de los niños minusválidos, aquellos que tienen necesidades educativas especiales, los niños de las familias y de las vecindades pobres, de los grupos minoritarios, las poblaciones indígenas, las familias inmigrantes y las comunidades rurales.

b) Docentes, personal de apoyo y líderes

La IE y sus organizaciones miembros reconocen la importancia de la formación, la motivación y la retención docente, por lo que instarán a los gobiernos a que proporcionen programas iniciales de preparación y de introducción de calidad para los nuevos docentes, cursos de formación en el puesto de trabajo y un desarrollo profesional permanente. Una cualificación superior probablemente induzca sueldos más altos y condiciones de trabajo mejoradas, y de tal modo aumentará la atracción de la profesión para los docentes más cualificados y la capacidad de retención de los que ya se desempeñan en el sector. Se debe asimismo tomar medidas que busquen atraer más a los hombres hacia el sector de la primera infancia. Los sindicatos también efectuarán gestiones dirigidas al establecimiento de programas de perfeccionamiento

para los docentes de menores cualificaciones y que apunten al avance general del estado profesional de los docentes de la EPI y de la mejora de sus condiciones de trabajo. Además, los sindicatos exhortarán a sus gobiernos a asegurarse de que los centros de la EPI cuenten con el número suficiente de los distintos tipos de profesionales y del personal de apoyo de la primera infancia necesarios. Las organizaciones miembros de la IE organizarán, sindicarán y movilizarán a los docentes y al personal de apoyo (en su caso) en el sector y ayudarán a satisfacer sus necesidades en los terrenos profesional, del sindicato y del trabajo. La IE y sus organizaciones miembros también harán campaña por el reconocimiento pleno de la función de la dirección de la EPI y realizarán gestiones ante los gobiernos para proporcionar formación y ayuda a los líderes de los centros de la EPI.

Los educadores de gran calidad son el requisito previo más importante para una EPI de calidad.

c) Planes de estudios, contenido y metodología

Tout en reconnaissant et en appréciant la valeur de la diversité, et tout en étant conscientes de l'existence de contextes nationaux différents, l'IE et ses organisations membres défendront l'idée d'un programme de cours EPE ou d'un cadre holistique, destiné à rencontrer les besoins éducatifs, de développement, nutritionnels, de santé et les besoins individuels des enfants. Un tel programme devrait être flexible et placer l'enfant au centre de l'apprentissage du processus de développement, en valorisant tous les types d'activités qui contribuent au développement physique, psychomoteur, cognitif, social et affectif. Le jeu, la créativité et l'exploration doivent être valorisés et encouragés comme modes essentiels d'apprentissage et de développement, tout en garantissant la prévention des risques et en assurant la sécurité de tous les enfants. L'IE et ses organisations membres feront campagne en faveur d'un processus inclusif de développement d'une politique et d'une conception des programmes impliquant les enseignants et les autres acteurs de terrain, au travers de leurs organisations représentatives.

d) Investigación y defensa

La IE y sus sindicatos miembros continuarán efectuando investigaciones sobre los diversos aspectos de la EPI, entre los cuales el acceso, la calidad, la equidad y la situación de los docentes y el personal de apoyo. La IE considerará en particular la realización de un estudio acerca de la privatización de la educación preescolar y los resultados que ello implica en cuanto al acceso, la calidad y la equidad. Los resultados de la investigación se divulgarán extensamente y serán compartidos con los dirigentes sindicales y el personal cualificado del sector. La IE y sus sindicatos miembros también se utilizarán como herramienta de defensa los resultados recogidos de las investigaciones. En el plano mundial, la IE también se comprometerá con la prédica, y en su caso, la colaboración con distintas organizaciones intergubernamentales, entre las cuales la UNESCO, la UNICEF, el Banco Mundial y la OCDE y con otras organizaciones, en el ánimo de impulsar y apoyar a los gobiernos nacionales a proporcionar una EPI de calidad. En el plano nacional se emprenderán campañas para persuadir a los gobiernos a invertir más recursos en la EPI y ampliar y mejorar los servicios para los niños pequeños.

La IE continuará facilitando el intercambio de información y la distribución de experiencias entre sus organizaciones miembros.

3. Resumen de los principales ámbitos de prioridad para la acción

a) Prioridades Estratégicas para la IE:

Observando el avance alcanzado hasta ahora y deseando fortalecer y consolidar el trabajo que la IE ha efectuado en relación con la EPI, así como mantener la educación preescolar en un lugar destacado del orden del día de los gobiernos nacionales, los organismos intergubernamentales, las ONG y otras organizaciones y partes interesadas, la IE aboga por:

- Mantener un Grupo de tareas global o Grupo de trabajo sobre la EPI, grupo que continuará aconsejando a la IE sobre los distintos aspectos de la EPI, entre los cuales la política, el marco legislativo, la práctica y la situación de los docentes y del personal de apoyo en el sector;
- Facilitar la creación de grupos de trabajo regionales (prácticos) para encabezar la promoción de la EPI y su desarrollo en todo el mundo;
- Dar prioridad a la EPI en la cooperación al desarrollo y animar a las organizaciones miembros de la IE a presentar programas que promuevan la organización y la sindicalización del personal del sector y apunten a su desarrollo profesional y condiciones de trabajo;
- Continuar proporcionando una plataforma (por medio de talleres, seminarios y conferencias, por ejemplo) para que las organizaciones miembros de la IE se encuentren y puedan compartir las informaciones y las experiencias en torno a la EPI;
- Continuar abogando por una oferta pública y más inversión en la EPI y los docentes (formación previa y en el puesto de trabajo, desarrollo profesional permanente, mejoras en las condiciones de trabajo, la infraestructura, los recursos de enseñanza y aprendizaje, etc.) y cooperar con las organizaciones intergubernamentales tales como la UNESCO, UNICEF, PNUD, el Banco Mundial y la OCDE;
- Según los casos, participar, establecer o facilitar el establecimiento de redes de la EPI a efectos de promover el intercambio de información y la consolidación del sector; y,
- Continuar efectuando investigaciones sobre los distintos aspectos de la EPI, como son el impacto de la privatización sobre el acceso, la calidad y la equidad, y sobre las condiciones de trabajo de los docentes y el personal de apoyo, y difundir los resultados tan extensamente como sea posible.

b) Prioridades estratégicas para las estructuras regionales de la IE:

Conscientes de la necesidad de dar prioridad a la EPI en la región y en las diversas iniciativas regionales, los comités y oficinas regio-

nales de la IE:

- Establecerán Grupos de tareas o Grupos de trabajo regionales sobre la EPI (que trabajarán en estrecha vinculación con el Grupo de trabajo a escala mundial);
- Elaborarán las políticas y las estrategias regionales sobre la EPI, en colaboración estrecha con las organizaciones miembros de la IE;
- Examinarán la posibilidad de elaborar un Manual de la EPI, en colaboración con organizaciones miembros de la IE;
- Incluirán la EPI en las conferencias regionales, reuniones y otras iniciativas pertinentes;
- Organizarán seminarios, talleres, reuniones o conferencias sobre la EPI de modo que las organizaciones miembros puedan compartir la información e intercambiar experiencias;
- Realizarán investigaciones sobre diversos aspectos de la EPI dentro de la región; y,
- Se comprometerán en las campañas de opinión con organizaciones intergubernamentales, ONG y otras partes interesadas y colaborarán con la sociedad civil y otros socios al objeto de promover condiciones de calidad en cuanto a una oferta pública universal de EPI, así como respecto a la situación de los docentes y el personal de apoyo del sector.

c) Prioridades estratégicas de los sindicatos docentes (organizaciones miembros de la IE):

Convencidas de que la EPI es esencial para los niños pequeños, su educación y desarrollo y que aporta importantes ventajas sociales y económicas a la sociedad, las organizaciones miembros de la IE:

- Organizarán, sindicarán, reclutarán, movilizarán y representarán a los docentes y al personal de apoyo de la EPI (según proceda);
- Darán prioridad a la EPI en el orden del día sindical, incluso en sus políticas, los programas, los presupuestos, la comunicación etc.;
- Apoyarán y facilitarán el desarrollo profesional de los docentes y del personal de apoyo de la EPI (según corresponda);
- Según proceda, se incluirá la EPI en los programas de cooperación al desarrollo;
- Se asegurarán de que el programa de desarrollo de la dirección de la escuela y otros programas incluyan el subsector de la EPI;
- Harán un trabajo de cabildeo frente a los gobiernos y defenderán una oferta pública y más inversión en relación con la EPI, incluso la disposición de locales, instalaciones y equipamientos adecuados para los niños pequeños (espacios recreativos externos e internos, aseos, muebles, juguetes, libros, etc.) y la inversión en formación del profesorado (formación



previa y en el puesto de trabajo), formación inicial y tutoría, desarrollo profesional continuo y apoyo;

- Reclamar ante las autoridades y abogar por el reclutamiento y la retención de docentes cualificados y otros profesionales y personal de apoyo de la primera infancia, incluso los hombres;
- Colaborar con los ministerios u administraciones pertinentes, los organismos de la ONU (la UNESCO y UNICEF, por ejemplo), los padres y otras partes interesadas a fin de promover un enfoque coordinado y holístico de la EPI, una oferta de servicios de calidad y mejores condiciones de trabajo para los docentes y el personal de apoyo (según corresponda) en el sector; y
- Realizar investigaciones sobre los distintos aspectos de la EPI, incluyendo el acceso, la calidad y la equidad y las condiciones de trabajo de los profesionales de la primera infancia.

4. Convocatoria a la acción

La Internacional de la Educación y sus organizaciones miembros invitan a los gobiernos y las autoridades públicas a:

- Asegurarse de que la EPI sea una parte integrante del sistema educativo del país;
- Desarrollar las políticas y los programas completos que aumenten el acceso a la EPI y mejoren la calidad del servicio prestado;
- Proporcionar los recursos adecuados en lo financiero, lo material y demás, que aseguren la puesta en práctica eficaz de las políticas y los programas de la EPI;
- Proponer las políticas y los programas que aseguren la formación y el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la EPI, así como la mejora de sus condiciones de trabajo;
- Involucrar a los docentes y sus organizaciones representativas en todo aquello que atañe a la EPI, a saber, la elaboración de las políticas, la puesta en práctica, la supervisión y la evaluación; y,
- Bregar por que las instituciones bilaterales y multilaterales tales como UNESCO, UNICEF, el Banco Mundial y la OCDE apoyen a los gobiernos, particularmente en los países en vías de desarrollo, a establecer la EPI y lograr las otras metas de EPT.

La Internacional de la educación y los sindicatos de los docentes continuarán su lucha por:

- Ser participantes activos en el debate, que iniciarán, sobre una EPI de gran calidad que debe ser una parte inherente de la educación básica y así un derecho de cada niño;
- Promover una EPI financiada con fondos públicos y de acceso universal;

- Apoyar la integración de la EPI en los sistemas educativos bajo los auspicios de los Ministerios de Educación o las administraciones concernidas;
- Adoptar medidas contra la división entre la educación y el cuidado que da lugar a la desigualdad, a la inestabilidad para los niños, y a una oferta de baja calidad;
- Buscar los mayores niveles de formación para los docentes de la EPI, en el mismo nivel académico y profesional que la formación de sus colegas de los otros niveles de la educación básica;
- Bregar por alcanzar buenos sueldos y condiciones de trabajo para los docentes de la primera infancia, que estén en el mismo plano que los de sus colegas en los otros sectores/niveles de la enseñanza;
- Buscar mejores oportunidades para el desarrollo profesional continuo y mejores oportunidades de carrera para los docentes de la primera infancia;
- Tratar de atraer más hombres a la formación del docente de la primera infancia, y docentes de sexo masculino más calificados a la EPI;
- Empezar una investigación adicional sobre la EPI al objeto de adoptar una posición firme basada en el conocimiento respecto a su calidad, al estado de los docentes que imparten la EPI y respecto a los programas que son establecidos;
- Alentar la consolidación de la cooperación y de la comunicación con los padres; y,
- Facilitar la colaboración y la distribución de información con otras organizaciones y con cada uno.

La inversión en la educación de la primera infancia de calidad es una inversión hacia el futuro.

5. Necesidad de una acción sistemática y coordinada

Si se desea lograr una educación de la primera infancia de calidad, es necesario lograr una acción sistemática y coordinada, dentro del sindicato y del sector de la educación. Una condición previa necesaria para lograr este objetivo consiste en asegurarse de que la EPI ocupe un lugar prioritario en el orden del día del sindicato y que esté integrada en su política y estrategia general atinente a la educación. Los sindicatos pueden utilizar, y continuarán haciéndolo, cada oportunidad disponible tal como la Semana de Acción Global, el Día Mundial de los Docentes y los acontecimientos y las actividades locales, a efectos de defender una EPI de calidad, el desarrollo profesional del personal y la mejora de sus condiciones de trabajo. La unión de fuerzas con las organizaciones de la sociedad civil, los padres y otras partes interesadas para promover la EPI puede rendir resultados positivos.

Los ministerios responsables de la educación deben tomar la iniciativa y asegurar la acción y la disposición coordinadas de los servicios generales de la educación de la primera infancia. Tales servicios deben incluir la educación, la salud y la nutrición y abarcar el desarrollo holístico de los niños y el aprendizaje, donde el cuidado forma una parte integrante del desarrollo y la educación del niño.

RECOMENDACIÓN

El Grupo de Trabajo solicita al Consejo Ejecutivo que apruebe este documento de estrategia para que pueda ser utilizado como programa de acción para la EPI.

Internacional de la Educación
6º Congreso Mundial



8. Folleto de la IE para la Cumbre Internacional sobre la Profesión Docente

La Internacional de la Educación y la Cumbre Internacional sobre la Profesión Docente

La Internacional de la Educación (IE) considera que la oportunidad que representa esta Cumbre es verdaderamente única, pues tiene capacidad suficiente para crear un foro global en el que las administraciones públicas, los sindicatos de profesores y organizaciones globales internacionales como la IE y la OCDE puedan reunirse para debatir temas comunes de interés y asociarse para analizar cómo pueden mejorarse la confianza, el aprendizaje y el estatus de la profesión docente. La IE, en calidad de organismo global que reúne a todos los sindicatos de docentes y profesionales de la educación, y sus distintas organizaciones afiliadas están plenamente convencidas de que el futuro de todos los niños y jóvenes depende en gran medida de contar con profesores sumamente motivados y cualificados.

Para que la voz de la profesión docente de todo el mundo pueda escucharse en la escena internacional, la IE participa de forma activa y constructiva con todas las principales organizaciones internacionales, incluidas la OCDE, UNESCO, la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial. En un mundo cada vez más globalizado, en el que las políticas educativas y las ideas viajan con tanta libertad, la IE considera que dicho compromiso y diálogo social son esenciales para el desarrollo futuro de la profesión docente.

Los cuatro temas abordados en la Cumbre son vitales para la educación de niños y jóvenes y para el futuro de la profesión docente. Hay mucho en el documento informativo de la OCDE: "Building a High Quality Teaching Profession" (Cómo crear una profesión docente de calidad) con lo que la IE está de acuerdo y se congratula de que la OCDE haya sido tan proactiva a la hora de recoger los comentarios de todos los socios participantes en el evento antes de publicar su versión definitiva. En el presente

contexto no tiene mucho sentido repetir las pruebas y propuestas que ya aparecen en el mismo. Por consiguiente, los comentarios de la IE que se ofrecen a continuación no son sino notas adicionales, aparte de la ocasional perspectiva alternativa.

Cómo se capta y se forma inicialmente a los profesores

La Internacional de la Educación (IE) considera que la oportunidad que representa esta Cumbre es verdaderamente única, pues tiene capacidad suficiente para crear un foro global en el que las administraciones públicas, los sindicatos de profesores y organizaciones globales internacionales como la IE y la OCDE puedan reunirse para debatir temas comunes de interés y asociarse para analizar cómo pueden mejorarse la confianza, el aprendizaje y el estatus de la profesión docente. La IE, en calidad de organismo global que reúne a todos los sindicatos de docentes y profesionales de la educación, y sus distintas organizaciones afiliadas están plenamente convencidas de que el futuro de todos los niños y jóvenes depende en gran medida de contar con profesores sumamente motivados y cualificados.

Para que la voz de la profesión docente de todo el mundo pueda escucharse en la escena internacional, la IE participa de forma activa y constructiva con todas las principales organizaciones internacionales, incluidas la OCDE, UNESCO, la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial. En un mundo cada vez más globalizado, en el que las políticas educativas y las ideas viajan con tanta libertad, la IE considera que dicho compromiso y diálogo social son esenciales para el desarrollo futuro de la profesión docente.

Los cuatro temas abordados en la Cumbre son vitales para la educación de niños y jóvenes y para el futuro de la profesión docente. Hay mucho en el documento informativo de la OCDE: "Building a High Quality Teaching Profession" (Cómo crear una profesión docente de calidad) con lo que la IE está de acuerdo y

se congratula de que la OCDE haya sido tan proactiva a la hora de recoger los comentarios de todos los socios participantes en el evento antes de publicar su versión definitiva. En el presente contexto no tiene mucho sentido repetir las pruebas y propuestas que ya aparecen en el mismo. Por consiguiente, los comentarios de la IE que se ofrecen a continuación no son sino notas adicionales, aparte de la ocasional perspectiva alternativa.

Cómo se consigue el desarrollo y apoyo a los docentes mientras ejercen como tales, un aspecto crucial de la creación de un personal adaptable y que pueda responder a los nuevos retos

El "Estudio internacional de enseñanza y aprendizaje" (TALIS), "Los maestros son importantes" y el "Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos" (PISA, ambas siglas en inglés), todos de la OCDE, son importantes aportaciones al desarrollo de la calidad del profesorado. No obstante, la IE considera que las políticas promulgadas por los profesores deben cambiar fundamentalmente, tanto en términos de ambición como de compromiso con los propios profesores si se desea mantener una educación de calidad en todos los países. El documento informativo tiene razón al hacer hincapié en que entre las condiciones de empleo ha de incluirse el desarrollo profesional. Es más, la IE cree que administraciones públicas y empresas deben ir un paso más allá. Tal como han enfatizado muy coherentemente distintos investigadores en Nueva Zelanda (por ejemplo: Timperley, 2009) en sus trabajos sobre la formación continua del profesorado, de todas las iniciativas posibles, la atención a la formación continua y al desarrollo profesional de calidad de los docentes es la que tiene un mayor poder de transformación. La IE considera que el derecho a que los profesores puedan optar a un desarrollo profesional de calidad, y debidamente financiado, es vital para el futuro de la profesión por todo el mundo. No obstante, el primer paso que muchas administraciones públicas dan por defecto es recortar el desarrollo profesional de maestros y profesores cuando la situación económica se complica.

La IE está convencida de que todos los gobiernos deben desarrollar una estrategia coherente y debidamente financiada para la profesión docente en asociación con los propios profesionales de esta. Además, dichas estrategias deben disponer de conocimientos sobre las formas más eficaces de aprendizaje profesional, incluido el desarrollo profesional colaborativo. El TALIS indica algunos componentes adicionales con los que debe contar una estrategia eficaz, a los que hace referencia de forma implícita el documento informativo. Es el profesional, no el supervisor, quien dispone de los conocimientos necesarios para tomar las

decisiones más importantes y, con demasiada frecuencia, no se ha tenido en cuenta a los enseñantes al imponer de forma externa ciertas reformas. Por consiguiente, y tal como sugiere el TALIS, es esencial que las estrategias que se promulguen a favor de la profesión docente hagan hincapié en la importancia de crear unas condiciones que ayuden a mejorar la eficiencia personal de los docentes, por ejemplo, la confianza y el conocimiento de que su aportación puede servir para marcar diferencias. Dentro de este mismo enfoque, la propia IE ha encargado una investigación sobre cómo desarrollar un marco de políticas de liderazgo para los profesores, que es un componente esencial para mejorar su eficacia.

En el Congreso de la IE que se celebrará el próximo mes de julio en Ciudad del Cabo se debatirá un importante resolución sobre el Futuro de la profesión docente.

Cómo se evalúa y remunera a los docentes

Cuando tiene como objetivo brindarles ayuda y potenciar su desarrollo, la evaluación de los profesores, como muestra el TALIS, sirve para incrementar "la satisfacción laboral y, hasta cierto punto, su seguridad en el trabajo, así como para... incrementar significativamente su desarrollo como docentes". Por el contrario, puede resultar problemática y resultar en consecuencias imprevistas cuando adopta las funciones múltiples de evaluar los aspectos en que debe mejorar, su responsabilidad y cuando sirve de base para distintos incentivos económicos individuales. La base de la evaluación debe ser la confianza: la confianza entre el enseñante y el encargado de la revisión. El objetivo de crear un clima de confianza entre ambos debería servir para que el profesor objeto de la evaluación sintiera que puede ser sincero, no sólo sobre sus principales virtudes como profesional de la educación sino sobre las áreas de su trabajo que debiera mejorar y potenciar. Cuando existe una remuneración potencial o unos incentivos que dependen del resultado de la evaluación, o si esta pudiera resultar en acusaciones de incompetencia, ya hay demasiado en juego. Es entonces cuando el profesor siente que tiene que adaptar los objetivos de rendimiento establecidos previamente y ocultar las dudas que pudiera tener sobre cualquier aspecto de su trabajo.

La IE cree que todos los docentes tienen derecho a una evaluación y a recibir unos comentarios al respecto que resulten en críticas constructivas y en un desarrollo profesional de calidad. Sobre todo, para que esta pueda ser admitida y no temida por los enseñantes, los planes de evaluación se han de someter a consulta y negociación con los propios profesionales y sus sindicatos.

Como indica el documento informativo, "las oportunidades de ascenso profesional, los salarios y las condiciones de trabajo son importantes a la hora de captar, desarrollar y conservar a los docentes cualificados y de calidad, y todos estos aspectos están interrelacionados". La IE coincide con el reconocimiento tácito del documento informativo según el cual un salario bajo y las malas condiciones laborales son factores que contribuyen a la escasez de profesores y al desánimo de estos. También señala que algunos países cuentan con planes que premian la obtención de



destrezas adicionales, tales como las que se consiguen mediante el desarrollo profesional, y dichos planes apenas despiertan suspicacias.

No obstante, cuando el documento informativo reconoce “la dificultad de establecer una relación más estrecha entre el rendimiento y la remuneración de los profesores” se queda muy corto. Si bien, como expone el documento informativo, alcanzar unos procedimientos que sean transparentes y justos debería ser una labor axiomática para cualquier plan, lo cierto es que no se dispone de pruebas que demuestren que el pago de un salario o remuneración en función del rendimiento individual derivado de la evaluación del profesional sirva para elevar el estándar educativo. De hecho, el libro “Evaluación y reconocimiento de la calidad de los docentes. Prácticas internacionales” (OCDE, 2009) no contiene pruebas al respecto y, de hecho, incluye el siguiente párrafo, sumamente esclarecedor: “en el mejor de los casos, sabemos que las medidas de desempeño, especialmente las que se centran en los maestros individuales, es probable que sean ruidosas y que necesariamente sólo reflejen el material que cubren esas evaluaciones de las pruebas”. (P. 156)

La IE opina que incentivos tales como una remuneración adicional transparente y justa por la asunción de responsabilidades adicionales, estructuras profesionales que proporcionan una progresión continua de oportunidades, oportunidades de innovar y ser creativos y la posibilidad de disfrutar de un desarrollo profesional de calidad a lo largo de toda la carrera del enseñante son algunos ejemplos de factores que sí sirven para potenciar unos estándares docentes elevados.

Cómo se involucran los docentes en la reforma

Es imposible llevar a cabo una reforma educativa que salga bien sin contar con la implicación y el acuerdo de los docentes, los profesionales de la educación y sus comunidades escolares. La IE coincide con lo expuesto en el capítulo del documento informativo dedicado a la implicación de los profesores en la reforma educativa. Las reformas deben tener en cuenta el compromiso y capacidad del profesorado, algo que no ocurrió, y hay pruebas de ello, en uno de los programas de reforma educativa más notables y recientes emprendido en el Reino Unido por el gobierno de Westminster entre 1997 y 2002. Existen documentos en los que altos funcionarios admiten que “el gobierno en general no comprendía las demandas del profesorado” y que la moral de los profesores nunca “se trató ni se ocuparon de ella de forma explícita...”, no hablamos sobre la moral o la calidad de la autoridad local, simplemente nos fijamos en las cifras [objetivo]”. (“Reinventing Schools, Reforming Teaching”, Bangs, Galton y MacBeath, 2010)

Este no es un caso único. Lamentablemente, muchas reformas que pudieran haber sido muy eficaces se han visto gravemente perjudicadas porque los gobiernos encargados de las mismas no trabajaron conjuntamente con los profesores y sus sindicatos.

Tal como publicó recientemente en un blog el catedrático Ben

Levin, de la Universidad de Toronto: “Mucho de lo que se dice sobre la educación últimamente habla sobre los supuestos efectos negativos que tienen los sindicatos de profesores en las reformas. Para algunos comentaristas, es uno de los componentes más esenciales, si no el más importante, para conseguir mejoras, mientras que para muchos otros forma parte del paquete. Pero he aquí una interesante observación: la práctica totalidad de los países que consiguen los mejores resultados en las métricas internacionales de educación cuentan con unos fuertes sindicatos de profesores, como es el caso de Finlandia, Corea, Japón, Canadá, Australia y otros. Por supuesto, esta relación no implica una causa, pero sí sugiere que no existe necesariamente un conflicto entre la existencia de sindicatos fuertes de profesores y la obtención de buenos resultados. Además, algunos países o unidades subnacionales que en el pasado tomaron medidas para debilitar la influencia de sus sindicatos no han podido demostrar que se hayan obtenido mejoras posteriores y, en algunos casos, como el de Inglaterra, se vieron obligados a emprender nuevas medidas para mejorar la situación de los profesores y conseguir una oferta adecuada de estos y, por consiguiente, mejorar los resultados de los alumnos.” (Levin, 2010)

Su colega, la catedrática Nina Bascia, quien ha estudiado la relación entre los sindicatos de profesores y las administraciones públicas durante muchos años, ha llegado a la siguiente conclusión: “los sindicatos de profesores son prácticamente las únicas organizaciones que han prestado una atención sustancial a las condiciones de trabajo reales de los docentes... [pero]... como casi nunca se les invita a participar en los debates sobre aspectos importantes de las políticas con los encargados de tomar las decisiones en el ámbito de la educación, sus organizaciones únicamente pueden reaccionar a posteriori a las decisiones que ya se han tomado.” (Bascia, 2009)

La IE cree que el diálogo social entre los sindicatos de profesores y los gobiernos y empresas es un elemento básico tanto en el área de las condiciones laborales y profesionales de los profesores como para la reforma educativa. La Cumbre supone una oportunidad muy real de fomentar un diálogo productivo entre los docentes y las administraciones públicas a las que pertenecen, y tendrá como resultado que las futuras reformas se basen en el consenso en lugar de en la imposición.



9. Informe de la Cumbre Internacional sobre la Profesión Docente

Una cumbre verdaderamente innovadora.

Informe de John Bangs, Asesor Senior de la IE para el Secretario General

Acaba de producirse un suceso sobresaliente y único. Los ministros y líderes de los sindicatos de la educación de dieciséis países se reunieron en Nueva York los días 16-17 de marzo para debatir sobre el futuro global de la profesión docente. La reunión fue preparada, con el título de “Cumbre Internacional de la Profesión Docente”, por tres organizaciones diferentes: el Departamento de Educación de Estados Unidos, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, y la Internacional de la Educación (IE). Seguramente haya quienes conozcan mejor a los dos primeros organismos y menos al tercero. Sin embargo, el hecho de que la IE acordara actuar como cosignataria en la carta de invitación y que desempeñara el mismo papel que las otras dos entidades en la organización de la Cumbre fue sumamente significativo: se trató de la primera ocasión en que la organización global de sindicatos de profesores unía sus fuerzas con las de las administraciones públicas para organizar conjuntamente una conferencia sobre el futuro de la profesión docente.

¿Por qué se produjo? Después de todo, como ha señalado el catedrático Ben Levin, “últimamente se han mencionado con gran frecuencia los supuestos efectos negativos que tienen los sindicatos de profesores cuando las administraciones públicas tienen problemas de fondos. Mi colega Bob Harris y yo representamos a la IE en los preparativos de la Cumbre, y lo que las conversaciones que tuvimos dejaron claro fue la mutualidad de las decisiones estratégicas adoptadas por el Departamento de Educación de Estados Unidos y los dos Sindicatos Americanos: la Asociación Nacional de la Educación (NEA) y la Federación Americana de Profesores (AFT). La primera “mutualidad” es que

ambos sindicatos han defendido de forma coherente que son algo más que sencillamente organizaciones de defensa a las que únicamente les preocupan las negociaciones anuales sobre remuneración (salarios) y las condiciones laborales: representan sobre todo los intereses profesionales de sus miembros y les interesa esencialmente la creación de condiciones que permitan la igualdad en términos de logros elevados para todos los jóvenes. Los dos sindicatos ofrecen oportunidades de desarrollo profesional reconocidas y eficaces para sus miembros y desempeñaron un papel clave en promover el Consejo Nacional de Estándares Profesionales de Estados Unidos. Por ello, no debería sorprendernos que la Secretaría de la Educación, que se dedica a los mismos principios, aceptara la idea de celebrar una Cumbre en este país.

En cualquier caso, hubo otras dos circunstancias que hicieron que la presente Cumbre tuviera una dimensión adicional. La primera es que tanto la NEA como la AFT son profundamente internacionalistas en sus planteamientos. Son miembros de la IE y desempeñan unas funciones de liderazgo clave en apoyo de profesores y maestros y en proyectos de desarrollo por todo el mundo. Hay que reconocer que las anteriores administraciones estadounidenses no veían esta perspectiva internacionalista de la educación con muy buenos ojos. Aun así, el Secretario de Educación, Arne Duncan, tiene un gran interés por conocer el papel de Estados Unidos en el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (creando así una sinergia de intereses no sólo con los sindicatos estadounidenses sino también con la IE), que representa a todos los sindicatos de profesores de la Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE.

La segunda circunstancia es aún más inmediata. Distintas administraciones republicanas inspiradas en el grupo conservador Tea Party han decidido, en un número cada vez mayor de Estados, entre los que se incluye Wisconsin, imponer la supresión de los sindicatos del sector público (para poder llevar a cabo más fácilmente recortes drásticos), y los dos mayores son la NEA y la AFT (siglas en inglés). Por consiguiente, la decisión de Duncan de organizar conjuntamente una Cumbre públicamente con representantes de los sindicatos de profesores tiene una importancia muy significativa, como deja bien claro el Editorial de

Opinión que escribió junto con Ángel Gurria (de la OCDE) y Fred Van Leeuwen (de la IE):

“Hay quienes creen que los sindicatos de profesores no son sino trabas que dificultan las reformas, pero el panorama internacional nos muestra algo muy diferente. Muchos de los países que gozan de los mejores resultados cuentan con sindicatos fuertes de profesores que trabajan hombro a hombro con las administraciones públicas locales y nacionales para potenciar los logros de sus alumnos. En los sistemas educativos que mejor funcionan, como es el caso de Finlandia, Singapur y Ontario, los sindicatos de profesores participan en las reformas en calidad de socios en una búsqueda conjunta de medios para mejorar y acelerar el aprendizaje. La experiencia de estos lugares demuestra que una tenaz colaboración resulta en la mayoría de las ocasiones en más avances educativos que una tenaz confrontación.”

La declaración anterior representa una elección consciente: la de aceptar trabajar con los sindicatos de profesores en las reformas educativas en lugar de buscar su eliminación. Además, se trata de una elección de importancia internacional, al igual que el hecho de que la OCDE haya aceptado ser uno de los coorganizadores de la Cumbre, pues eleva a un nivel mundial algo que hasta la fecha no había sido más que un concepto europeo: el diálogo social. Y también se trata implícitamente de una elección a favor de la educación financiada con fondos públicos: no es por casualidad, por ejemplo que su patrocinador fuera WNET, el organismo de radiodifusión de servicio público de Estados Unidos.

Además de la decisión de la administración estadounidense de participar, también fue muy significativo que Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Hong Kong, Japón, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Singapur decidieran asistir. De hecho, la aceptación de China a la invitación resultó un tanto enigmática dado que no reconoce a los sindicatos independientes y aun así decidió participar en una Cumbre en la que precisamente los sindicatos independientes desempeñaron un papel clave. Quizás se vieran indicios de una nueva apertura cuando el ministro chino anunció en el almuerzo previo Asia Society que su país no emulaba a la “madre tigre” sino que prefería concentrarse en el desarrollo integral del niño.

Hay más países que pudieran haber asistido. Por ejemplo, el ministro de Nueva Zelanda se ausentó en el último momento por el terremoto de Christchurch. La decisión original de no invitar a Suecia pese a contar con el apoyo de la IE por el hecho de no ajustarse a los criterios de la OCDE de contar con “sistemas educativos con elevados resultados y que estén mejorando rápidamente”, fue, en mi opinión, lamentada posteriormente dado que su enfoque a la implicación de los profesores y a su sistema de retribuciones fue tratado posteriormente en el documento informativo de la OCDE. Sin embargo, la decisión de Japón de asistir no puede calificarse más que de heroica dada la gravedad del terremoto que se sufrió en su país. Sin duda, organismos internacionales tales como la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial dejaron marcado el sendero hacia la Cumbre.

La Cumbre no fue un evento improductivo, destacable únicamente por sus excelentes preparativos. Se celebró

siguiendo las “normas de la Chatham House”, que permitieron una libertad plena de debate. Los otros dos organizadores del evento contribuyeron también al documento informativo de la OCDE: “Building a High Quality Teaching Profession – Lessons from around the World” (Cómo crear una profesión docente de calidad – Lecciones procedentes de todo el mundo), que contiene algunas conclusiones fascinantes, especialmente para Reino Unido. Defiende que una política eficaz para el profesorado es el medio de avanzar para conseguir unos sistemas educativos sobresalientes y reconoce que “la reforma escolar no podrá funcionar si no recibe su apoyo desde las bases hacia arriba”. No sorprende por tanto que contenga frecuentes referencias a la Encuesta internacional sobre docencia y aprendizaje de la OCDE (TALIS, siglas en inglés), un hecho que no le pasará inadvertido al gobierno estadounidense, que se sigue planteando si participar en ella o no. Las referencias a la importancia del desarrollo y evaluación profesionales tienen un papel importante en el documento y se les considera la clave para la calidad de los docentes. Una conclusión sumamente relevante para el sistema inglés expone que:

“la afirmación que tan frecuentemente se cita de que los mejores sistemas educativos son aquellos que contratan a sus profesores de entre el tercio superior de sus licenciados (independientemente de cómo se defina dicha selección) no se ve refrendada por las pruebas.”

En una frase sumamente concentrada, que debiera sentar los cimientos de la política para los docentes de cualquier país, ya no tan sólo de Reino Unido, el documento comenta que:

“para que la reforma tenga éxito no se tiene que esperar a que aparezca una nueva generación de profesores; hay que invertir en los docentes actuales y ofrecerles un desarrollo profesional de calidad, unas estructuras y diversificación profesional adecuadas, y conseguir que se comprometan con la reforma.”

El documento informativo incluye mucho más: hay incluso secciones sobre una evaluación y remuneración para los profesores que conlleva una descripción tensamente neutra sobre sistemas de remuneración que dependen del rendimiento individual y en grupo.

El documento se divide en cuatro secciones, algo que quedó reflejado en la agenda de la Cumbre: “contratación y preparación inicial de los docentes”, “desarrollo, apoyo, carrera profesional y condiciones de empleo”, “evaluación y remuneración” y “compromiso de los docentes con la reforma”. Esta última sección contiene algo sobre lo que ya hablamos John MacBeath, Maurice Galton y yo en “Reinventing Schools” (Cómo reinventar las escuelas):

“Los profesores han de ser agentes activos, no sólo en la implementación de las reformas, sino también en su diseño.”

De hecho, se citaron “Reinventing Schools” y el trabajo de la catedrática Nina Bascia (ponente en un seminario reciente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cambridge) para apoyar el argumento del documento informativo según el cual:



“... cuánto mejor funciona el sistema educativo de un país, mayor es la posibilidad de que este esté trabajando de forma constructiva con sus sindicatos y tratando a sus docentes como socios profesionales dignos de confianza.”

La propia Cumbre fue un acontecimiento extraordinario. El blog de Linda Darling Hammond presenta un excelente resumen de lo que ofreció. Todos los representantes de las administraciones públicas y de las organizaciones de profesores realizaron alguna aportación. Los organizadores tuvieron que soportar una gran presión para que no sólo se admitiera a los ministros y líderes sindicales sino a docenas de asesores y, en el caso de Estados Unidos, a funcionarios locales y regionales. En torno a los “participantes” se colocaron mesas con muchos más observadores. El debate fue presentado por Andreas Schleicher (OCDE), quien comentó sobre el documento informativo. Cuatro relatores (Fernando Reimers, Kai-ming Cheng, Linda Darling Hammond y Ben Levin) ofrecieron sus reflexiones al final de cada sección. Las conversaciones fueron moderadas por Tony Mackay, de Australia. La bienvenida a la Cumbre corrió a cargo de Arne Duncan, Secretario de Educación de Estados Unidos; Barbara Ischinger, Directora de Educación de la OCDE; y Fred Van Leeuwen, de la IE. En palabras de este último:

“Compartimos un interés común en elevar el nivel de las conversaciones. ... existen asuntos sumamente reales en los debates nacionales, especialmente en un momento como el actual, en el que el mundo se está recuperando de forma tan desigual de la crisis bancaria mundial. En un tiempo de recortes como este es cuando más importante resulta centrarnos en retener y apoyar a los profesores.”

El debate propiamente dicho se basó a menudo en el enfoque propuesto por los países designados para presentarlo. El hecho de que la ministra finlandesa destacara el compromiso y los conocimientos de los docentes de su país y, como destacó Linda, le sonara a un delegado estadounidense “como si fuera el presidente de un sindicato de profesores” quien hablaba, fue especialmente extraordinario porque aquella era miembro del partido conservador del gobierno de coalición de su país. Su aportación complementó a la de Hong Kong, cuyo ministro hizo hincapié en la relación orgánica existente entre la evaluación y el desarrollo de los docentes. Al reflejar esta sección del documento informativo, sus contribuciones resultaron en una discusión consensuada que se vio marcada por un único desacuerdo: la del desequilibrio de género en la profesión docente, que dio lugar a un debate muy animado sobre si dicho desequilibrio debería considerarse una desventaja o si el predominio de las mujeres en la educación es algo que deba celebrarse.

De nuevo, los debates sobre la sección dedicada al “Desarrollo, apoyo y retención de docentes” llegaron a un consenso a partir del documento informativo, pero no antes de producirse un acalorado intercambio sobre las tablas de rendimiento derivado de los datos de las pruebas al contestar los sindicatos británicos de profesores con aspereza a las críticas del ministro de su país sobre que la información aportada era “sensiblera”. La presente sección incluía también una reflexión productiva sobre cuáles son las formas más eficaces de desarrollo profesional (desarrollo profesional colaborativo) y la divergencia entre los desarrollos profesionales

colaborativos y las métricas individualizadas de altas tasas de rendimiento que incluyen incentivos económicos personales.

El debate más importante se centró en la evaluación y remuneración de los docentes. Esto se debió en gran medida a la sinergia que se produjo entre los sindicatos estadounidenses y la presentación del ministro de Singapur y del líder del sindicato de profesores de este país. Hubo poca disensión sobre la idea de que los gobiernos han de entender para qué sirve la evaluación y que se planteen unas claras distinciones entre las evaluaciones del sistema, del centro educativo, del profesor y del niño. Se despejó el terreno para un apasionado debate sobre los méritos y deméritos de la remuneración en función del rendimiento. Por su parte, la delegación de Singapur destacó una serie de características de su política para el profesorado que va más allá de las medidas centradas en relacionar el rendimiento de los docentes con sus incentivos individuales. Allí, el desarrollo profesional se encuentra en el centro mismo del servicio de enseñanza. Dentro del historial o de la carrera docente se incluían las expectativas de liderazgo. De hecho, la atención se centró en ofrecer perspectivas profesionales claras y excitantes. Su sistema de rendimiento, descrito por el ministro de Singapur como “mejorado”, se centraba en cómo pudieran contribuir los profesores al aprendizaje de sus compañeros, así como a su propia mejora personal. Tal como señaló Darling Hammond, la gestión del rendimiento que se lleva a cabo en Singapur no tiene que ver con una calificación o calibración digital de los docentes.

Se puso un gran énfasis en el desarrollo integral del estudiante, en las iniciativas pedagógicas y en la innovación. Sobre los salarios y la remuneración, tanto el ministro como el representante sindical expusieron que el sueldo debería eliminarse de los parámetros que se toman en consideración al elegir una carrera. En otras palabras, no debería ser un factor disuasorio para los docentes potenciales al plantearse la posibilidad de entrar en esta profesión. El salario había de ser una condición necesaria pero no suficiente para entrar en la enseñanza. La delegación de Singapur destacó que la evaluación de los enseñantes era un proceso formativo y que su desarrollo es un elemento sistémico de su política. El salario y la remuneración basados en los logros y el éxito del profesorado era una consecuencia, y no el factor determinante, de esta política.

Esta descripción presenta una clara sinergia con las políticas promulgadas en países tales como Finlandia y Noruega, así como con iniciativas recientes de los sindicatos estadounidenses. Por ejemplo, la NEA acaba de publicar un documento titulado “Teacher Assessment and Evaluation” (Análisis y evaluación de los docentes) que se centra en un enfoque sistémico similar a la evaluación del desarrollo de los profesores. El debate sobre el salario en función de los méritos no había desaparecido, pero se había dejado de lado para centrarse en lo que realmente importa en las políticas relativas a los enseñantes. Y algo que tampoco había desaparecido fue lo que Brasil recordó a los delegados: el derecho común al aprendizaje. Considerado un país que está mejorando rápidamente, su delegación destacó que su primera tarea tenía que consistir en garantizar que pudiera ofrecerse e impartirse una educación para todos sus alumnos.

La última sección, sobre el compromiso de los profesores con la reforma, contenía pocas sorpresas. Tanto las administraciones

públicas como los delegados se centraron en el analizar distintas formas posibles de asociarse. El único punto de mínima fricción que pudo producirse en esta última sección tuvo que ver con el deseo de los delegados de explorar en mayor profundidad algunos aspectos educativos planteados en la Cumbre. Ciertos gobiernos solicitaron a los representantes de sus profesores que ofrecieran sus ideas al respecto, y viceversa.

En su resumen, Arne Duncan se comprometió a organizar un futuro foro para el diálogo. En respuesta a la propuesta de la Presidenta de la IE, Susan Hopgood, de un foro global sobre políticas dirigidas a los profesores, Duncan acordó la celebración de una nueva Cumbre en 2012 y se notificó que el gobierno holandés está estudiando celebrar un evento similar en 2013.

Esta Cumbre fue la primera de sus características y funcionó porque existía un consenso sobre la importancia del tema que abordaba: las políticas para el profesorado. Se mencionó con frecuencia el aforismo de Mckinsey, según el cual ningún sistema educativo puede ser mejor que la calidad que tengan sus profesores. Si el debate hubiera tratado sobre la estructura del sistema educativo y la función del sector privado, habría sido una conferencia totalmente distinta. Y eso es algo de lo que podemos aprender.



10. Estructuras regionales de la Internacional de la Educación

DOCUMENTO DE DISCUSIÓN : Adopted by the Consejo Ejecutivo 25 Marzo 2009:

REGION	África	Asia/Pacífico	Europa	América Latina	Norteamérica y Caribe
Núm. de países/territorios *	51	36	45	19	20
Núm. de organizaciones	116	76	139	34	29

* el término país se define de acuerdo al concepto de afiliación a las Naciones Unidas. (véase Const. de la IE art. 4, (b), (iii))

1. Disposiciones Constitucionales

La Constitución de la IE establece las estructuras regionales en el artículo 13. El artículo define las regiones y la autoridad de las estructuras regionales. La Constitución establece cinco regiones con sus respectivas estructuras, cuya función es asesorar al Consejo Ejecutivo de la IE sobre los asuntos regionales y tratar con todo organismo internacional regional que pueda existir. Esta última disposición se introdujo específicamente para abordar la situación en Europa cuando el CSEE se incorporó a la Estructura Regional europea de la IE. Sin embargo, hay organismos internacionales tanto en el plano regional como subregional en Asia, África y América Latina.

En la práctica, las estructuras regionales ejercen con una justa medida de autonomía y discreción a la hora de tratar asuntos que conciernen especialmente a su región. También desempeñan un papel en la planificación y la ejecución de las actividades de sus regiones, especialmente en aquellas que complementan sus ingresos por concepto de cuotas de afiliación con una cotización suplementaria regional. La complejidad y la diversidad de las actividades del programa de la IE exigen que las estructuras regionales desempeñen un papel importante en su aplicación. Simplemente no sería posible trabajar como lo hace la IE en la actualidad sin la cooperación y la participación activa de las estructuras regionales en la ejecución de sus programas y actividades.

Constitución

Artículo 13 ESTRUCTURAS REGIONALES

- (a) La Internacional de la Educación debe establecer cinco (5) regiones:
 - (i) África;
 - (ii) Norteamérica y el Caribe;
 - (iii) Asia y el Pacífico;
 - (iv) Europa; y
 - (v) América Latina;
- (b) La definición de las regiones y la ubicación de los países debe estar establecida en los reglamentos.
- (c) Se puede crear una estructura regional que:
 - (i) asesore al Consejo Ejecutivo en las políticas y actividades que han de ser llevadas a cabo por la Internacional de la Educación en la región correspondiente;
 - (ii) desarrolle y promueva políticas en relación a cualquier organismo internacional regional y represente a las organizaciones miembro en este organismo.

Los Reglamentos 18 y 19 de la IE afinan la definición de las regiones y el papel y la autoridad de las estructuras regionales. Atribuyen un papel al Secretario General en la organización y la celebración de reuniones de las estructuras regionales y estipulan

una relación formal entre los miembros del Consejo Ejecutivo de una región en particular y las estructuras de gobierno regionales. En sus disposiciones también indican que las estructuras requieren la aprobación del Secretario General para todo gasto de los fondos de la IE en actividades.

Internacional de la Educación.

- (b) Cualquier propuesta de actividad de una Estructura Regional que involucre egresos de la Internacional de la Educación debe estar acompañada de una declaración completa de costos. Y no debe ser llevada a cabo sin la aprobación previa del Consejo Ejecutivo o el/la Secretario/a General.

Reglamentos

18. DEFINICIÓN DE REGIONES

Las regiones quedan definidas en el Artículo 13 de la Constitución. La ubicación de países dentro de estas regiones serán determinadas por el Consejo Ejecutivo, quien hará las consultas necesarias. La distribución será publicada en la Guía.

19. REGLAMENTOS DE LAS ESTRUCTURAS REGIONALES

- (a) Los reglamentos de las estructuras regionales, remitidos por el Consejo Ejecutivo de acuerdo con el Artículo 13c de la Constitución, deben satisfacer las siguientes condiciones:
- (i) La región debe ser definida como una de las cinco regiones nombradas en el Artículo 13a de la Constitución.
 - (ii) Una Estructura Regional incluirá todas las organizaciones miembro de la región.
 - (iii) La designación, funciones, métodos de elección y términos de trabajo de los funcionarios debe estar establecida claramente en la primera reunión regional convocada por el/la Secretario/a General.
 - (iv) La organización y métodos de gobierno de la estructura regional, la frecuencia de reuniones de sus diversos organismos, y el quórum aplicable a cada reunión deben ser establecidos claramente.
 - (v) Se deben hacer provisiones para que exista la presencia permanente de por lo menos un miembro del Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación en el organismo de gobierno del grupo regional. Salvo disposición en contrario de los reglamentos de las estructuras regionales, los integrantes del Consejo Ejecutivo que no sean miembros elegidos de las estructuras dirigentes de sus respectivas regiones serán miembros ex-officio, sin derecho a voto, de aquéllas.
 - (vi) La responsabilidad última de la administración y comunicación debe descansar sobre el/la Secretario/a General de la Internacional de la Educación quien debe presentar los informes en cada reunión del Consejo Ejecutivo.
 - (vii) En caso de discrepancia entre las provisiones de la estructura regional y las de la Internacional de la Educación, tendrán prevalencia las provisiones expuestas en la Constitución y Reglamentos de la

2. Definición de las Regiones

La definición de las regiones dispuesta en el artículo 13 de la Constitución ha sido muy útil a la organización desde su fundación.

Sin embargo, en los últimos años, la IE empezó a desarrollar actividades y proyectos específicos para los grupos de países, tales como los países árabes, que no se encuentran en una sola región. El proyecto de los países árabes está diseñado para organizaciones en países que forman parte del norte de África y el Oriente Medio y, por lo tanto, entran, en virtud de la definición de las regiones de la IE, en la región de Asia y el Pacífico y en la región de África. El programa de actividades diseñado para los países de Asia Central también pone en cuestión la definición geográfica de las regiones Europa y Asia-Pacífico. Algunos de los países de la antigua Unión Soviética, aquéllos que histórica y geográficamente han sido parte de Asia, se han percibido a sí mismos durante algún tiempo más europeos que asiáticos.

El desarrollo de agrupaciones subregionales de países y/u organizaciones miembro ha planteado cuestiones a propósito del papel y la definición de las regiones. La región Asia y el Pacífico tiene una serie de agrupaciones subregionales, por ejemplo, COPE y STF. Europa tiene la CSEE, BIGTU, el Consejo Nórdico y el Grupo de Europa central y oriental. La región América del Norte y el Caribe tiene la CUT. América Latina se divide en América Central y del Sur. África está dividida en seis zonas subregionales en la IE, pero políticamente se divide en el África occidental, África oriental, África central, África meridional, el África sahariana y el África subsahariana. En algunos casos, el nivel de actividad en las subregiones puede superar el de la región en su conjunto. Debido a que la subregión puede ser próxima a un organismo económico intergubernamental o internacional, la subregión puede revestir un significado especial para las organizaciones en los países de la subregión.

Existen organismos intergubernamentales que cruzan regiones, como la Commonwealth o la OCDE, por ejemplo, que también requieren una respuesta a sus políticas y acuerdos de parte de las organizaciones en los países que entran en la esfera de influencia de los organismos intergubernamentales más que de las regiones. Sin embargo, el impacto económico de la globalización ha incrementado el énfasis en las zonas y acuerdos comerciales. Estas zonas económicas a menudo tratan de armonizar sus políticas económicas y sociales con implicaciones significativas para la prestación de servicios educativos y, en consecuencia, para los sindicatos de la educación en las zonas.

Aparece necesario revisar el ámbito de ciertas regiones para



volverlas más accesibles y coherentes. La región Asia y el Pacífico en particular, tal como se define actualmente, es enorme, tanto en términos de su alcance geográfico como por la magnitud de la población, y también tiene complejas estructuras y preocupaciones subregionales. En cuanto a la IE, también es la región más propensa a experimentar una considerable expansión en los próximos años. Las organizaciones de China continental y de varios países de Asia sudoriental pueden convertirse en miembros de la IE. La parte occidental de la región es principalmente árabe. Un examen de la estructura requeriría analizar división de la región. Podría constituirse una nueva región a partir de los países árabes que se encuentran en Asia y el Pacífico y los del África del Norte. Podría constituirse otra región combinando los países del sudeste de Asia, con India, Pakistán, Sri Lanka y Bangladesh.

3. Órganos Directivos Regionales

Con la excepción de Norteamérica y el Caribe, todas las regiones tienen actualmente unos órganos directivos que constan de por lo menos una conferencia regional y un comité regional. Las estructuras y la composición de los comités regionales varían considerablemente entre las regiones y se describen en los reglamentos de cada región.

Reglamentos: África

CONFERENCIA REGIONAL

- A. Habrá una Conferencia Regional que actuará como el principal organismo asesor de la IERA.
- B. La conferencia regional ordinaria debe reunirse por lo menos una vez en tres años, preferentemente seis a nueve meses antes del Congreso Mundial de la IE, para:
- adoptar sus reglas de procedimientos y orden del día;
 - elegir a los miembros del Comité Regional;
 - asesorar en las políticas, normas de acción y programas de la IE;
 - examinar y adoptar el informe regional, incluyendo los informes financieros y el presupuesto propuesto;
 - enmendar los reglamentos y reglas de procedimiento sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo de la IE.
- C. Composición
- La Conferencia Regional debe estar compuesta por los delegados representantes de cada organización miembro, así como los miembros del Comité Regional.
 - Cada organización miembro tendrá el derecho a enviar por lo menos un delegado; se pueden designar delegados adicionales a cada organización que haya pagado sus cuotas de afiliación a la IE antes de la realización de la Conferencia Regional, de acuerdo con la siguiente escala:

- hasta 10,000 miembros - 1 delegado
- organizaciones con más de 10,000 miembros - 1 delegado adicional por cada 10,000 miembros o parte de ellos.

- El número máximo de delegados designados por cada organización no debe sobrepasar la cifra de veinticinco.

D. Derecho a voto

- El derecho a voto se otorgará a toda organización miembro que haya pagado plenamente sus cuotas de afiliación antes de la Conferencia Regional.
- Se determinará el número de votos que se otorgan a una organización de acuerdo a la siguiente escala:
 - hasta 5,000 miembros - 1 voto
 - más de 5,000 miembros - 1 voto adicional por cada 10,000 miembros o parte de ellos.
- El/La Secretario/a General de la IE enviará una notificación provisional a las organizaciones miembro indicando el número de delegados y votos que se les han otorgado.
- El Comité Regional nombrará un Comité de Credenciales que estará encargado de verificar los poderes de cada organización miembro y calcular el número de delegados y votos a los que tienen derecho. No se podrá convocar a ninguna votación hasta que el Comité Regional haya adoptado el informe del Comité de Credenciales.
- Las votaciones en la Conferencia Regional deben hacerse a mano alzada a no ser que la Conferencia decida otra modalidad.
- Una organización que haya pagado plenamente sus cuotas podrá votar por poder con la condición de haberlo notificado por escrito y con antelación al/a la Secretario/a General de la IE.

E. Orden del Día

- El lugar, la fecha y el Orden del día provisional de la Conferencia serán determinados por el Comité Regional en consulta con el Secretario General de la IE.
- Las organizaciones miembro recibirán una convocatoria a la conferencia ordinaria por lo menos con ocho (8) meses de anticipación a la fecha fijada.

F. Cuotas de afiliación suplementarias

Sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo, la Conferencia podría establecer cuotas de afiliación suplementarias a ser pagadas por cada organización miembro en la región africana (Ver punto 11. FINANZAS)

1. COMITÉ REGIONAL AFRICANO DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACION (CRAIE)

A. Composición

El CRAIE estará compuesto de la siguiente manera:

- (i) Un/a Presidente/a;
- (ii) Un/a Vicepresidente/a;
- (iii) Todos los miembros del Consejo Ejecutivo de la IE pertenecientes a la región africana;
- (iv) Dos miembros elegidos de cada zona de África, uno de los cuales debe ser mujer;
- (v) El/La Secretario/a General de la IE o su Representante (de oficio).

B. Definición de la Región

- (i) El concepto de la Internacional de la Educación Región África (IERA) debe incluir, además del continente africano, a Madagascar, Mauricio, Cabo Verde, Sao Tomé y Príncipe.
- (ii) Con el propósito de representación, la región deberá dividirse en las siguientes zonas:
 - Zona 1
 - Zona 2
 - Zona 3
 - Zona 4
 - Zona 5
 - Zona 6
- (iii) Los países incluidos en las diversas zonas estarán mencionados en los reglamentos.

C. Funciones de CRAIE

- (i) CRAIE deberá asesorar al Consejo Ejecutivo, por intermedio del Secretario General, en cuanto a las actividades prioritarias de la IE en África, así como cualquier otro asunto de preocupación general para los miembros de la región.
- (ii) El Comité deberá:
 - (a) preparar el Orden del día de la Conferencia Regional;
 - (b) controlar la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo Ejecutivo de la Conferencia Regional;
 - (c) examinar y comentar los informes del Consejo Ejecutivo de la IE sobre los asuntos específicos de la Región;
 - (d) informar a la Conferencia y hacer propuestas para futuras actividades que han de ser llevadas a cabo en África;
 - (e) cooperar con la Organización Panafricana de la

Enseñanza (OPAPE), la Organización de la Unidad Sindical Africana (OUSA), la oficina regional africana de la CIOSL (AFRO), la federación de docentes árabes (FAT), la confederación internacional de sindicatos árabes (IATUC), la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como con otras organizaciones subregionales africanas que promueven la educación y la unidad de los docentes y otros trabajadores en África;

- (f) examinar y adoptar los informes financieros, y remitir el presupuesto a la Conferencia Regional, en consulta con el/La Secretario/a General de la IE.

Reglamentos: Asia-Pacífico

3. FUNCIONES

Las funciones de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP) serán:

- (a) asesorar al Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación en las políticas y actividades que sean llevadas a cabo por la Internacional de la Educación en Asia y el Pacífico, y asistir en la aplicación de estas políticas y actividades;
- (b) promover los objetivos y principios de la Internacional de la Educación en la región Asia y el Pacífico;
- (c) promover la cooperación regional y la acción colectiva para proteger y desarrollar los derechos e intereses de los docentes y empleados de la educación, y de la educación en sí en Asia y el Pacífico;
- (d) cooperar con COPE (Consejo de Educación del Pacífico), ACT (Conferencia de Docentes de Asia del Sureste) y STF (Federación de Docentes de SAARC);
- (e) participar en el diseño de la política de la IE a nivel mundial, en particular, en relación al Congreso Mundial.

4. CONFERENCIA REGIONAL

- (a) La Conferencia Regional será la autoridad suprema de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP).
- (b) La sesión ordinaria de la Conferencia Regional:
 - (i) adoptará sus normas de procedimiento y su orden del día;
 - (ii) elegirá al/a la Presidente/a, Vicepresidentes/as y otros miembros del Comité Regional;
 - (iii) determinará las políticas, principios de acción y programa de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP).
 - (iv) aprobará el informe de actividades, el informe financiero y el presupuesto propuesto;
 - (v) determinará las cuotas suplementarias.



- (c) Sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación, la Conferencia Regional tendrá la autoridad para enmendar los Reglamentos por una mayoría de votos.
- (d) La Conferencia Regional debe estar compuesta por los delegados representantes de las organizaciones miembro y los miembros del Comité Regional.
- (e) Cada organización miembro tendrá el derecho a un delegado, y un delegado adicional por cada 20,000 miembros, o parte de ellos, con un máximo de 25 delegados.
- (f) Se otorgarán votos a toda organización miembro que haya pagado plenamente sus cuotas de afiliación antes de la asamblea, y de acuerdo con la siguiente escala:
 - Hasta 1,000 miembros, 1 voto
 - Y por más de 1,000 miembros, 1 voto adicional por cada 1,000 miembros, o parte de ellos.

(g) El/La Secretario/a General de la IE enviará una notificación provisional a las organizaciones miembro indicando el número de delegados y votos que se les han otorgado. El Comité Regional nombrará un Comité de Credenciales que estará encargado de verificar las credenciales y calcular el número de delegados y votos de cada organización miembro. No se podrá convocar a ninguna votación hasta que el Comité Regional haya adoptado el informe del Comité de Credenciales.

(h) El lugar, la fecha y el orden del día provisional de la Conferencia serán determinados por el Comité Regional. Las organizaciones miembro recibirán una convocatoria a la conferencia ordinaria por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha fijada.

(i) La Conferencia Regional se reunirá por lo menos una vez cada tres años.

5. COMITÉ REGIONAL

(a) El Comité Regional se encargará de dirigir los asuntos y actividades de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP) entre cada Conferencia Regional.

(b) El Comité Regional deberá:

- (i) redactar el orden del día de la conferencia regional;
- (ii) revisar la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Conferencia Regional;
- (iii) iniciar políticas y acciones de acuerdo con las resoluciones y decisiones de la Conferencia Regional, y los objetivos y principios de la Internacional de la Educación;
- (iv) revisar y aprobar los informes financieros y remitir el presupuesto a la Conferencia Regional;

(c) El Comité Regional estará compuesto por diecisiete (17) miembros, a saber:

- (i) un/a Presidente/a,
- (ii) dos Vicepresidentes (un hombre y una mujer),
- (iii) un hombre de cada subregión de SAARC, ASEAN, Pacífico, Asia Central y Asia del Norte (cinco en total),
- (iv) una mujer de cada subregión (cinco en total), y
- (v) cuatro cargos abiertos.

Ningún afiliado podrá tener más de un escaño en el Comité Regional salvo que sea elegido para el Consejo Ejecutivo de la IE.

(d) Los miembros del Consejo Ejecutivo de la IE deberán ser también miembros del Comité Regional.

(e) El/La Secretario/a General de la Internacional de la Educación, o su representante, será miembro de oficio del Comité Regional sin derecho a voto.

Reglamentos: Europa

3. FUNCIONES

(a) La Estructura Regional Paneuropea tendrá como función:

- (i) promover los objetivos y principios de la Internacional de la Educación en la región de Europa;
- (ii) promover la cooperación regional y las actividades colectivas destinadas a proteger y a hacer valer los derechos y los intereses de los docentes y los trabajadores de la educación, y a defender la causa de la educación a escala paneuropea;
- (iii) participar a la elaboración de la política mundial de la IE, más particularmente en la óptica del Congreso Mundial;
- (iv) asesorar al Consejo Ejecutivo de la IE con arreglo al punto (i) letra (c) del artículo 13 de los Estatutos de la IE, en lo relativo a las políticas y actividades de la Internacional de la Educación en Europa, así como contribuir a la aplicación de estas políticas y actividades;

(b) El CSEE tendrá como función:

- (i) promover los intereses de sus organizaciones miembros en el seno de la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC) a través de consultas con todas las instituciones de la UE y de la AELC y mediante otras acciones y medios sindicales;
- (ii) promover la dimensión social de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Cambio en asociación con la Confederación Europea de Sindicatos (CES);
- (iii) definir y desarrollar políticas en relación con la UE y la AELC así como representar las organizaciones miembros ante estos órganos, tal como lo prevé el punto (ii) letra (c) del artículo 13 de los Estatutos de la IE;
- (iv) servir en tanto que federación sindical para el sector

de la educación en el seno de la CES y en calidad de interlocutor social para el sector de la educación en el Diálogo social de la UE;

- (v) promover programas de asistencia asegurando el enlace entre las instituciones de la UE y las organizaciones miembros del Comité en lo relativo a los programas nacionales financiados por las instituciones de la UE en los países miembros de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio;

4. ORGANIZACIÓN

La Estructura Paneuropea de la IE se organizará de la siguiente manera:

(a) Órganos directivos

- (i) La Conferencia Paneuropea de la IE, que reúne a los representantes de las organizaciones miembros; se convocará conjuntamente con la Asamblea General del CSEE, que reúne a los representantes de las organizaciones miembros de los países de la UE y de la AELC;
- (ii) El Comité Paneuropeo de la IE, constituido por los representantes elegidos por la Conferencia; el Consejo Ejecutivo del CSEE estará integrado por representantes elegidos de los países de la UE y de la AELC;
- (iii) El Buró IE/CSEE estará integrado por los responsables de la Estructura Paneuropea de la IE y del CSEE elegidos por la Conferencia;

(b) Órganos consultivos

- (i) EL Consejo del CSEE
- (ii) Los Comités Consultivo y Permanentes
- (iii) Paneles y redes

(c) Secretaría:

La Secretaría está integrada por el/la Secretario/a General del CSEE y del/de la Coordinador/a regional de la IE.

5. LA CONFERENCIA PANEUROPEA

Funciones

- a) En el curso de sus sesiones ordinarias, la Conferencia Paneuropea de la IE, designada en adelante la "Conferencia":
 - (i) aprobará su reglamento interno y su orden del día;
 - (ii) elegirá al Presidente/a/s, los Vicepresidentes/as y los demás miembros del Comité Paneuropeo;
 - (iii) definirá la política, los principios de acción y el programa de la Estructura Paneuropea de la IE;
 - (iv) aprobará el informe de actividades, el informe financiero

y el proyecto de presupuesto;

- (v) fijará el importe de las cuotas suplementarias.

b) La Asamblea General del CSEE:

- (i) organizará toda elección a los cargos específicos del CSEE;
- (ii) determinará las orientaciones, los principios y acción y el programa relativos a las funciones particulares del CSEE;
- (iii) aprobará el informe de actividades, el informe financiero y el proyecto de presupuesto relativos a las funciones particulares del CSEE;
- (iv) fijará el monto de las cuotas suplementarias del CSEE;
- (v) designará los auditores.

Delegados y observadores

- c) La Conferencia estará integrada por delegados que representen a las organizaciones miembros y a los miembros del Comité Paneuropeo. La Asamblea General del CSEE estará integrada por delegados que representen a las organizaciones miembros en los países de la UE y de la AELC. Los delegados de los demás países están autorizados a participar en calidad de observadores a la Asamblea General del CSEE;
- d) Cada organización miembro tendrá derecho a un delegado y a un delegado suplementario por cada 20.000 miembros o fracción de 20.000 miembros, el número máximo no podrá ser superior a 25 delegados.

Derecho de voto

- e) El número de votos que se atribuirá a cada organización miembro que haya cubierto totalmente sus cuotas de afiliación antes de la Conferencia se calcula de la siguiente manera:
 - hasta 1.000 miembros: 1 voto;
 - más de 1.000 miembros, 1 voto adicional por cada 1.000 miembros o una fracción de este número.
- f) Sólo las organizaciones miembros en los países miembros de la UE y la AELC tienen derecho a votar las decisiones relativas al cometido del CSEE especificadas en el apartado (b) del artículo 5;
- g) Las organizaciones miembros serán informadas a título provisional por el Buró del número de delegados y de votos que se les han atribuido. El Comité de Verificación de las Credenciales nombrado a este efecto por el Buró verifica las credenciales presentadas por cada organización miembro y calcula el número de delegados y de votos a los que tiene derecho. No tendrá lugar ninguna votación nominal hasta que la Conferencia haya adoptado el informe del Comité de Verificación de Credenciales.



- h) Una organización miembro puede dar poder a otra organización miembro para que vote en su nombre. Esta intención debe ser manifestada por escrito al Presidente/a antes de la apertura de la Conferencia. Ninguna organización ejercerá un voto por poder en nombre de más de dos organizaciones. Esta disposición se limita estrictamente al ejercicio del voto durante las elecciones del Comité Europeo tal como se estipula en el Reglamento 6.

Frecuencia de la Conferencia

- i) La Conferencia Paneuropea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres años, conjuntamente con la Asamblea General del CSEE.
- j) El lugar de reunión, la fecha y el orden del día provisional de la Conferencia serán fijados por el Comité Paneuropeo. Se notificará a los miembros la convocación de la Conferencia por lo menos tres (3) meses antes de la fecha fijada.
- k) Podrá convocarse una Conferencia Paneuropea extraordinaria mediante decisión del Comité Paneuropeo a través de una votación con una mayoría de dos tercios. Una Asamblea General extraordinaria del CSEE puede convocarse mediante decisión del Consejo Ejecutivo del CSEE por una votación con una mayoría de dos tercios. En cada caso, se convocará una Conferencia y/o una Asamblea extraordinaria a petición formal y motivada de por lo menos diez (10) organizaciones miembros que actúen conjuntamente y representen por lo menos una cuarta parte de las cuotas de afiliación. La notificación de la convocación de una Conferencia Paneuropea extraordinaria deberá ser presentada por los menos dos (2) meses antes de la fecha prevista, a menos que el Comité Europeo determine que una situación de extrema urgencia justifica la celebración de esta Conferencia Paneuropea extraordinaria en un plazo más breve.

Enmiendas y disolución

- l) La Conferencia tendrá el poder de modificar los presentes Estatutos mediante una votación con una mayoría de dos tercios. Los Estatutos así enmendados se presentarán para su aprobación al Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación. Las enmiendas relativas expresamente al CSEE entrarán en vigor mediante una decisión de la Asamblea General del CSEE a través de una votación con una mayoría de dos tercios.
- m) El CSEE es una organización autónoma y sólo podrá ser disuelta por la Asamblea General del CSEE mediante una votación con una mayoría de dos tercios.

6. EL COMITÉ PANEUROPEO DE LA IE Y EL CONSEJO EJECUTIVO DEL CSEE

Función

- a) El Comité Paneuropeo dirigirá los asuntos y las actividades de la Estructura Paneuropea entre las Conferencias

Paneuropeas. Se reunirá por lo menos dos veces por año. Las atribuciones del Comité Paneuropeo serán:

- (i) elaborar el orden del día provisional para la Conferencia Paneuropea;
- (ii) examinar la aplicación de las resoluciones y de decisiones de la Conferencia;
- (iii) poner en práctica la política y las actividades que correspondan a las resoluciones y decisiones de la Conferencia;
- (iv) examinar y aprobar los informes financieros y presentar los presupuestos a la Conferencia;
- (v) presentar a la Conferencia un informe sobre sus decisiones y sus actividades;
- (vi) identificar las cuestiones que requieran coordinación entre el nivel paneuropeo y el CSEE, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Ejecutivo del CSEE.

- b) El Consejo Ejecutivo del CSEE dirigirá los asuntos y las actividades del CSEE entre las Asambleas del CSEE. Se reunirá conjuntamente con el Comité Paneuropeo. Los miembros del Comité Paneuropeo procedentes de los países que no pertenecen a la UE/AELC podrán asistir en calidad de observadores, sin derecho de voto. Las atribuciones del Consejo Ejecutivo serán las siguientes:

- (i) elaborar el orden del día provisional para la Asamblea General;
- (ii) examinar la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;
- (iii) preparar las recomendaciones al Comité Paneuropeo relativas a las cuestiones que requieran la coordinación entre el nivel paneuropeo y el CSEE;
- (iv) iniciar políticas y acciones de conformidad con las resoluciones y las decisiones de la Asamblea General;
- (v) examinar para su aprobación las cuentas y presentar un presupuesto a la Asamblea General;
- (vi) nombrar un/a Tesorero/a entre sus miembros;
- (vii) nombrar, por un mandato de tres años, un/a Secretario/a General que podrá representarse para nuevos mandatos. Los candidatos/as deben ser nombrados/as por una organización miembro nacional de un país de la UE/AELC;
- (viii) tener el poder de relevar de sus funciones al/a la Secretario/a General en caso de falta grave, de incompetencia o de abandono de su puesto;
- (ix) presentar a la Asamblea General un informe sobre sus decisiones y sus actividades;

Composición

- a) El Comité Paneuropeo estará integrado por:



- (i) el/la Presidente/a/s;
 - (ii) seis (6) Vicepresidentes/as, de los que por lo menos uno/a procederá de un país no miembro de la UE/AELC;
 - (iii) un (1) miembro de cada país;
 - (iv) un (1) miembro adicional por cada país que cuente por lo menos 250.000 y no más de 500.000 afiliados cotizantes;
 - (v) un (1) miembro adicional por cada país que cuente más de 500.000 miembros cotizantes;
 - (vi) por lo menos doce (12) miembros del Comité serán mujeres, de las que por lo menos dos ocuparán cargos como Responsables;
 - (vii) dos (2) miembros del grupo CMSE/CMT en el seno de la IE ;
 - (viii) el/la Coordinador/a regional principal de la Internacional de la Educación y el/la Secretario/a General del CSEE son miembros de oficio del Comité, sin derecho de voto;
 - (ix) ninguna organización nacional podrá contar con más de un (1) miembro del Comité, el/la Coordinador/a regional principal de la Internacional de la Educación y el/la Secretario/a General del CSEE no entran en línea de cuenta para este fin;
- b) El Consejo Ejecutivo del CSEE estará integrado por los miembros del Comité procedentes de los países miembros de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Cambio y el/la Secretario/a General del CSEE.

Elecciones

- e) Las elecciones de los miembros del Comité Europeo y el Consejo Ejecutivo del CSEE no se llevarán a cabo hasta que se haya nombrado un número mínimo de candidatas/as que satisfagan las condiciones estipuladas en este Estatuto.
- f) En caso de que el número de candidatas/as sea superior al número de cargos, cada organización miembro recibirá una papeleta de voto en el que se indicará el número de votos atribuidos a esta organización.
- g) Las elecciones se desarrollarán según el siguiente orden:
 - (i) La primera elección será la del cargo de Presidente/a paneuropeo/a de la IE y el Presidente/a del CSEE. En caso de que no haya más que un solo/a candidato/a, dicho candidato/a será declarado elegido/a. En caso de que haya más de un/a (1) candidato/a, las organizaciones miembros que decidan votar votarán por un/a (1) candidato/a. El/la candidato/a que haya obtenido el mayor número de votos será declarado elegido/a.
 - (ii) En caso de que la persona elegida no proceda de un país de la UE o de la AELC, se procederá a una segunda elección para el cargo de Presidente/a del CSEE, y sólo

podrán participar en esta elección las organizaciones miembros del CSEE.

- (iii) La tercera elección se dedicará al cargo de Vicepresidentes/as. En caso de que no haya más de seis (6) candidatos/as y que reúnan las condiciones enunciadas en el punto (ii) de la letra (c) del artículo 6, estos/as serán declarados/as elegidos/as. En caso de que haya más de seis (6) candidatos/as, las organizaciones miembros votarán por seis (6) candidatos/as solamente. En virtud de las disposiciones del punto (vi) de la letra (c) del artículo 6, las dos mujeres candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos se declararán elegidas en primer lugar. En virtud de las disposiciones del punto (ii) de la letra (c) del artículo 6, el/la candidato/a de los países no miembros de la UE/AELC que haya obtenido el mayor número de votos se declarará elegido/a a continuación, salvo si ya ha sido elegida en virtud de la disposición anterior. Los demás candidatos/as que hayan obtenido el mayor número de votos se declararán elegidos/as a los cargos restantes.
- (iv) La cuarta elección será la de dos (2) miembros del grupo CSME/CMT. En caso de que no haya más de dos (2) candidatos/as, estos/as se declararán elegidos/as. En caso de que haya más de dos (2) candidatos/as, las organizaciones votarán por dos (2) candidatos/as. Los dos candidatos/as que hayan obtenido el mayor número de votos serán declarados elegidos/as.
- (v) La quinta elección se referirá a uno o varios miembros de cada país, de conformidad con los puntos (iv) y (v) de la letra (c) del artículo 6. En caso de que el número de candidatos/as de un país reúna las condiciones de los puntos (iii), (iv) y (v) de la letra (c) del artículo 6, este/a será declarado/a elegido/a. Si hay más candidatos/as de un mismo país que el número requerido, se elegirá en primer lugar un número de candidatos/as con arreglo a las condiciones del punto (iii) letra (c) del artículo 6. Los candidatos/as necesarios para ocupar los cargos previstos en el punto (iv) de la letra (c) del artículo 6, y luego el punto (v), serán elegidos/as a continuación. Las organizaciones miembros votarán por el número de candidatos/as igual al número de cargos vacantes. En virtud de las disposiciones del punto (vi) letra (c) del artículo 6, las mujeres candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos serán declaradas elegidas en primer lugar.
- (vi) En caso de que el resultado de las elecciones no reúna las condiciones enunciadas en los Estatutos, el Comité puede, en el curso de su próxima reunión ordinaria, invitar a formar parte de dicho órgano el número necesario de personas después de haber pedido a las organizaciones miembros que designen a dichas personas.

Mandatos

- h) La duración del mandato de cada miembro del Comité es de tres años y expirará:

- (i) al final de la Conferencia; o
 - (ii) en el momento en que la organización de la cual es miembro deje de pertenecer a la IE.
- i) Los miembros del Comité que terminen su mandato con arreglo al punto (i) del anterior apartado (h), pueden ser reelegidos.
- j) Se aplicarán a los miembros de los Comités los apartados (e), (f) y (g) del artículo 10 de los Estatutos de la Internacional de la Educación. Un miembro destituido puede apelar la decisión de destitución ante la Conferencia (reunida como IE/E o CSEE, según sea el caso).
- k) En caso de que haya un cargo vacante, el Comité Paneuropeo o el Consejo Ejecutivo del CSEE, según corresponda, pueden designar reemplazantes. En caso de que se trate del cargo de:
- (i) Presidente/a paneuropeo/a, se designará un Vicepresidente/a a la Presidencia hasta la siguiente Conferencia;
 - (ii) Presidente/A del CSEE, se designará un Vicepresidente/a procedente de un país de la UE/AE/C a la presidencia del Consejo Ejecutivo del CSEE hasta la siguiente Asamblea General;
 - (iii) En el cargo de Vicepresidente/a, se designará un miembro del Comité hasta la siguiente Conferencia;
 - (iv) En el cargo del Tesorero/a del CSEE, se designará un miembro del Consejo Ejecutivo del CSEE hasta la siguiente Asamblea General;
 - (v) Para los demás cargos vacantes, el Comité o el Consejo, según sea el caso, pedirá a la organización nacional del miembro que va a reemplazarse que le presente una candidatura que éste tendrá en especial consideración.

7. EL BURÓ IE/CSEE

Composición

- a) El Buró estará integrado por:
- (i) El Presidente/a paneuropeo/a y el Presidente/a del CSEE (en caso en el que se haya elegido a dos personas diferentes para estos cargos);
 - (ii) Los/as Vicepresidentes/as
 - (iii) El/la Tesorero/a del CSEE
 - (iv) El/a Secretario/a General del CSEE
 - (v) El/la Coordinador/a europeo/a regional como miembro de oficio sin derecho de voto.
- b) En lo relativo a los asuntos del CSEE, el Buró del CSEE estará integrado del/ por el/la Presidente/a y de los/las Vicepresidentes/as procedentes de los países de la UE/ALEC. El Buró del CSEE puede celebrar reuniones extraordinarias en caso necesario a petición del/de la Presidente/a o del/de

la Secretario/a General del CSEE.

Función y reuniones

- c) El Buró:
- (i) dirigirá los asuntos y las actividades de la Conferencia Paneuropea de la IE y del CSEE entre las reuniones del Comité y del Consejo Ejecutivo, de conformidad con las decisiones tomadas;
 - (ii) preparará las reuniones y los órdenes del día del Comité Europeo y del Consejo Ejecutivo del CSEE;
 - (iii) examinará y aprobará los informes financieros y presentará a la Conferencia Paneuropea y a la Asamblea General del CSEE presupuestos y propuestas para los suplementos de cuotas, de conformidad con las decisiones de cada órgano;
 - (iv) será responsable de la constitución de los Comités Permanentes, los Grupos consultivos y las Redes del CSEE, de conformidad con las decisiones del Comité y del Consejo.

Reglamentos: América Latina

Artículo 3

La Internacional de la Educación de América Latina tendrá las siguientes funciones:

- (a) Dar cumplimiento en la Región de los objetivos y principios que norman a la Internacional de la Educación (IE).
- (b) Constituirse en un mecanismo de aplicación a nivel regional de las medidas y políticas establecidas a nivel mundial por la IE.
- (c) Constituirse en una instancia de asesoría y consulta al Consejo Ejecutivo y la Secretaría General de la IE.
- (d) Establecer políticas para la región, en el marco de los lineamientos resueltos en los Congresos de la IE.
- (e) Propiciar y facilitar la comunicación y la adopción de medidas y políticas entre las organizaciones miembro.

ARTÍCULO 4

La máxima autoridad de la IEAL es la Conferencia Regional, la que se reunirá ordinariamente una vez entre cada dos Congresos Mundiales de la IE debiendo ser convocada por lo menos 7 meses antes de la fecha de su realización.

ARTÍCULO 5

La IEAL podrá realizar Conferencias Regionales de carácter extraordinario en los lugares y fechas que así lo disponga el Comité Regional.

Para que una Conferencia Regional pueda reunirse con carácter extraordinario se requiere:

- (a) Convocarla por lo menos con 120 días de anticipación a la fecha de su realización.
- (b) Indicar en la convocatoria los temas que deberán tratarse en la Conferencia Extraordinaria. No se podrán conocer temas que no figuren en la convocatoria. Excepto en el caso de asuntos urgentes de coyuntura cuando fueren necesarios.
- (c) Sea financiada con fondos extrapresupuestarios de la IE.
- (d) Haya sido convocada por una mayoría de votos de dos tercios de los miembros del Comité Regional.

ARTÍCULO 6

La mitad más uno del total de países o el 66,6% de las organizaciones nacionales que integran a la IEAL constituyen quórum para instalar y legalizar la Conferencia Regional tanto ordinaria como extraordinaria.

ARTÍCULO 7

Cada organización miembro que esté al día en sus cotizaciones, tiene derecho a un delegado a la Conferencia Regional. A este delegado se le reconocerán sus gastos de representación por el presupuesto de la IE aprobado para el desarrollo de la Conferencia.

ARTÍCULO 8

Cada organización miembro de la IEAL tiene derecho a delegados adicionales determinados sobre la base del número de miembros que hayan cotizado plenamente sus cuotas de afiliación antes de la celebración de la Conferencia Regional y de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 5000 miembros - un delegado
- Por cada 5000 miembros adicionales o fracción de más de 1000 miembros - un delegado

El máximo de delegados por cada organización será de 10.

Los gastos de representación de los delegados adicionales corresponden a la organización nacional que los nombró.

ARTÍCULO 9

El número de votos de cada organización miembro de la IEAL será establecido sobre la base del total de miembros que hayan pagado plenamente su cuota de afiliación antes de la celebración de la Conferencia Regional de conformidad con la siguiente escala:

- Hasta 5000 miembros - 1 voto
- Por más de 5000 miembros 1 voto adicional por cada 5000 miembros o fracción mayor de 1000.

La organización que haya pagado plenamente sus cuotas, podrá hacer efectivo su voto por poder, siempre que con antelación y por escrito lo haya notificado a la Secretaría General de la IE.

ARTÍCULO 10

La Secretaría General informará oportunamente a cada organización afiliada el número de delegados y de votos que le corresponde. El Comité de Credenciales que nombre el Comité Regional determinará la cantidad de delegados presentes, sus credenciales y el derecho a voto que corresponda a cada organización miembro, tomando para ello la información que proporcione la Secretaría General y los pagos realizados por las organizaciones antes o durante la Conferencia.

ARTÍCULO 11

Las organizaciones miembro de la IEAL designarán sus delegados a la Conferencia Regional, aplicando sus propios estatutos o reglamentos internos.

ARTÍCULO 12

Son funciones de la Conferencia Regional, las siguientes:

- (a) Adoptar sus normas de procedimiento, establecer su agenda y el programa.
- (b) Elegir al/a la Presidente/a, Vice-Presidente/as, y demás miembros del Comité Regional.
- (c) Determinar las políticas, acciones, programas y proyectos de la IEAL.
- (d) Fijar lineamientos de política general y prioridades a atender para orientar las acciones del Comité Ejecutivo Regional.
- (e) Aprobar el informe de actividades del Comité Ejecutivo Regional.
- (f) Examinar el informe financiero y adoptar el presupuesto general de la IEAL.
- (g) Las demás que por su carácter de organismo superior le compete.

Comité Regional

ARTÍCULO 13

El Comité Regional será electo por la Conferencia Regional y conducirá las actividades y asuntos de la IEAL durante el intervalo de dos Conferencias Regionales de carácter ordinario, de conformidad con las resoluciones y decisiones de la última Conferencia Regional ordinaria y/o de las extraordinarias que se realizarán en el intervalo de dos Conferencias ordinarias y de las resoluciones y decisiones del Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial de la IE.

ARTÍCULO 14

Son funciones del Comité Regional:

- (a) Preparar la agenda y elaborar la documentación respectiva para el desarrollo de la Conferencia Regional.



- (b) Velar por la implementación de las resoluciones y decisiones de la Conferencia Regional.
- (c) Iniciar políticas y acciones de acuerdo a las decisiones de la Conferencia Regional, el Congreso Mundial y los principios y objetivos de la IE.
- (d) Examinar y aprobar los informes financieros que le presente el Secretario Regional.
- (e) Preparar el proyecto de presupuesto de la IEAL y someterlo a la aprobación de la Conferencia Regional.
- (f) Convocar a la Conferencia Regional con carácter ordinario o extraordinario.
- (g) Presentar a la Conferencia Regional informe general de actividades, así como propuestas para futuras actividades.

ARTÍCULO 15

El Comité Regional estará integrado por 9 miembros, con más las incorporaciones a que pudiera dar lugar lo establecido en el artículo 17:

- 1 Presidente elegido de cualquiera organización miembro con pleno derecho de cualquier país de la región.
- 2 Vicepresidentes elegidos de cualquier organización miembro con pleno derecho; uno por la sub-región Centro América y otro por la sub-región América del Sur.

De los 3 anteriores puestos, uno al menos deberá ocuparlo una mujer.

- 6 puestos regionales de acuerdo a la siguiente distribución: 3 por la sub-región Centro América; 3 por la sub-región América del Sur.

De los 6 puestos anteriores, dos por lo menos deberán ocuparlos mujeres.

ARTÍCULO 16

NINGÚN PAÍS U ORGANIZACIÓN PODRÁ TENER MÁS DE UN MIEMBRO EN EL COMITÉ REGIONAL SALVO LA INCORPORACIÓN POSTERIOR A LA ELECCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17.

REGLAMENTOS: NORTEAMÉRICA Y CARIBE

La Región Norteamérica Caribe no tiene una estructura regional ni reglamentos.

4. Secretariados Regionales

En virtud de la Constitución y los Reglamentos de la IE, el Secretario General es responsable de las modalidades de los servicios de secretaría de la IE. La ubicación de las oficinas está determinada por el Consejo Ejecutivo basada en la recomendación del Secretario General. Hay tres oficinas regionales: una en África, actualmente transferida de Lomé, Togo, a Accra, Ghana; una en Asia y el Pacífico en Kuala Lumpur, Malasia, y una en América Latina en San José, Costa Rica. Además, existe una Oficina Subregional en el

SUMMARY TABLE:

REGION	Buró/ Responsa- bles	Conferencia Regional	Comité Regional	Oficina Regional/ Subregional	Cotización supl. regional % del total de cuotas
AFRICA	Ninguno	Sí -1 entre los Congresos	Sí- 17 miembros aprox.	OR	Sí- hasta el 25%
ASIA-PACIFICO	Ninguno	Sí -1 entre los Congresos	Sí- 17 miembros	OR + OSubR	Se estipula, pero no se aplica
EUROPA	Sí- diez miembros aprox.	Sí-1 cada tres años	Sí- 60 miembros aprox.	Oficina central	Sí- IEE = 7,085% y CSEE= 25%
AMERICA LATINA	Ninguno	Sí- 1 entre los Congresos	Sí- 9 miembros aprox.	OR	Se estipula, pero no se aplica
NORTEAMERICA Y CARIBE	Ninguno	Ninguno	Ninguno	OSubR	Caribe (CUT) Sólo = 1%

Caribe en Santa Lucía y una oficina para COPE en Suva, Fiji. Para la ejecución de los proyectos, pueden establecerse temporalmente oficinas subregionales. Así pues, hay una oficina de base en Aceh para el proyecto Tsunami y, más recientemente, se estableció una en Líbano para el proyecto NAME.

La siguiente es la definición oficial de la función de las oficinas regionales:

El cometido en general de las oficinas regionales en Lomé, Kuala Lumpur, San José y las oficinas subregionales en Santa Lucía y Fiji es:

- mantener el contacto con las organizaciones miembro en las regiones,
- supervisar e informar sobre los acontecimientos regionales así como educativos y sindicales en la región
- organizar las reuniones de los comités regionales y conferencias
- cooperar con los organismos regionales de la CSI, las FSI y otras organizaciones regionales
- ser el enlace con las oficinas regionales de los organismos intergubernamentales
- ayudar a las organizaciones cooperantes y las organizaciones miembros en la realización de programas de asistencia
- llevar a cabo los componentes regionales del programa de trabajo que se les asignó en cooperación con las Unidades de la Oficina central

Cada oficina regional es administrada por un Jefe Coordinador Regional que cuenta con varios coordinadores para ayudar en la labor de la oficina. Son contratados por la Oficina central de la IE. Cada oficina también emplea directamente un determinado número de personal técnico. Cada oficina subregional es administrada por un coordinador y estas oficinas también pueden emplear personal técnico.

CUADRO: Resumen regional de la dotación de personal

REGION	Jefe Coordinador Regional	Coordinadores	Personal técnico
África	X	Tres	Seis
Asia-Pacífico#	X	Seis (uno temporal)	Cuatro
Europa*	X tiempo parcial	Ninguno	Ninguno
América Latina	X	Dos	Tres
Norteamérica y Caribe	No	Uno (Caribeño)	Dos (Caribe)

COPE también tiene un coordinador y un miembro de personal técnico
* CSEE tiene un Secretario General, un coordinador y cinco miembros de personal técnico

5. Financiación de las Regiones

El funcionamiento de las estructuras regionales y sus actividades están previstos en el Presupuesto general de la IE. En las regiones de África y las regiones europeas esta disposición se complementa con una cotización (cuota de afiliación suplementaria) con finalidad regional. Esta cotización está prevista en el Reglamento 20 de la IE. En el Caribe es una cotización suplementaria impuesta a las organizaciones que son miembros de la CUT. Todas las regiones estipulan en sus propios estatutos dicha cuota de afiliación suplementaria, excepto, naturalmente, Norteamérica y el Caribe, que no tienen reglamentos.

El Programa y Presupuesto, aprobado por cada Congreso Mundial y aplicado entre los Congresos Mundiales por el Consejo Ejecutivo, incluye elementos de los programas para ser aplicados a nivel regional. La aplicación concreta de las actividades se ha incorporado en los presupuestos anuales. Las oficinas regionales también ayudan en la ejecución de proyectos y programas extrasupuestarios y, por lo tanto, reciben los fondos que se destinan específicamente a este tipo de proyectos. Además, ayudan a las organizaciones miembros de la IE que tienen sus propios proyectos y programas en las regiones. Asimismo, pueden administrar los fondos pertenecientes a organizaciones de donantes destinadas a este tipo de proyectos y programas.

Reglamentos: IE 20

20. CUOTAS DE AFILIACIÓN SUPLEMENTARIAS

Sujeto a aprobación por el Consejo Ejecutivo, una estructura regional puede establecer cuotas de afiliación suplementarias a ser pagadas por las organizaciones miembro en la región concerniente. La tarifa de cuota de afiliación suplementaria debe ser:

- (a)
 - (i) un porcentaje adicional a las cuotas de afiliación a la Internacional de la Educación
 - (ii) recolectadas por la Internacional de la Educación.
- (b) En ninguna instancia las cuotas suplementarias pagadas a la estructura regional serán mayores o calculadas sobre una base diferente que las cuotas pagadas a la IE.

Reglamentos: IERA

11. Finanzas

- A. Las actividades regionales deben ser financiadas a partir de:
 - (i) subvenciones de la IE;
 - (ii) becas;
 - (iii) contribuciones provenientes de fuentes suplementarias aprobadas por el Consejo Ejecutivo, y si esto no fuese



posible, por el/la Secretario/a General de la IE.

- B. La Conferencia Regional puede determinar cuotas de afiliación suplementarias a ser pagadas per cápita por todas las organizaciones miembro de la región, en concordancia con el artículo 20 de los Reglamentos de la IE.

El artículo 20 de los Reglamentos estipula que:

Sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo, una estructura regional puede establecer cuotas de afiliación suplementarias que han de ser pagadas por las organizaciones miembro en la región concerniente. La tarifa de cuota de afiliación suplementaria debe ser:

- (i) un porcentaje adicional a las cuotas de afiliación a la Internacional de la Educación con un máximo de 25%;
- (ii) recolectadas por la Internacional de la Educación.

- C. Las cuotas suplementarias deben pagarse a la IE antes del 30 de junio de cada año y deben ser calculadas de acuerdo a la afiliación registrada al 31 de diciembre del año anterior.

- D. Los reglamentos financieros de la IE se aplicarán también a las estructuras regionales.

año, y se calcularán de acuerdo al número de miembros registrados al 31 de diciembre del año anterior.

- Toda organización que esté atrasada más de doce (12) meses en el pago de sus cuotas de afiliación suplementarias, sin la aprobación del Comité Regional, podría, a recomendación del Comité Regional, ser suspendida por el Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación en concordancia con el Artículo 7 (b) de la Constitución.
- Si una organización miembro se ve impedida de cumplir con sus obligaciones financieras debido a circunstancias extraordinarias, el Comité Regional podría recomendar al Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación, en concordancia con el Artículo 19 (c) de la Constitución, la concesión de una demora en el pago, una deducción temporal o, en casos extremos, la condonación temporal del pago de tales cuotas suplementarias.

Reglamentos: América Latina

FINANZAS Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 25

Los recursos económicos de la IEAL estarán constituidos de la siguiente manera:

- (a) La asignación presupuestaria de la IE aprobada por el Congreso Mundial para el funcionamiento de la Región.
- (b) La cotización suplementaria de las organizaciones miembro que aprobare la Conferencia Regional.

La cotización suplementaria en ningún caso será superior al 25% de la cuota de afiliación que cada organización miembro paga a la IE.

Reglamentos: Asia-Pacífico y Europa (similares)

12. Finanzas

- La Conferencia Regional debe determinar cuotas de afiliación suplementarias que deberán pagar las organizaciones miembro per cápita, en concordancia con el Artículo 20 de los Reglamentos de la Internacional de la Educación.
- Las cuotas de afiliación suplementarias deberán cubrir los gastos de la Conferencia Regional, las reuniones del Comité Regional y otras actividades regionales.
- Las cuotas suplementarias deberán pagarse a la Internacional de la Educación antes del 30 de junio de cada

CUADRO: Ingresos de cuotas suplementarias en euros para 2007 por región:

África	Asia-Pacífico	Europa	América Latina	Norteamérica y Caribe
€8.373,41	€ 0	€233.483,53 (€774.518,90 para CSEE)	€ 0	€ 0 (contribución para CUT)

6. Conclusión

La Internacional de la Educación es una organización de organizaciones. Consiste en más de 400 organizaciones afiliadas que representan a docentes y otros trabajadores de la educación en más de 170 países y territorios a través del mundo. Sus afiliadas están repartidas en regiones, por motivos administrativos principalmente.

Una de sus grandes fuerzas como organización es la relación directa que existe entre los órganos directivos y la sede de la IE y sus afiliadas. Que se trate de hacer representaciones a favor de una organización o individuo víctima de persecuciones o amenazas, o hacer una solicitud a un gobierno, órgano intergubernamental o institución financiera en nombre de los 30 millones de miembros individuales de esas afiliadas, su estatus y eficacia son aumentados por el hecho que es percibida como una organización con contactos directos en la mayor parte de los países del mundo. Cuando sus llamadas de acción urgente están relacionadas con organizaciones en un país, su efecto sobre gobiernos nacionales es aumentado.

Los lazos que existen entre las afiliadas a través del mundo ayudan a mantener la unidad de propósito y el consenso en políticas, lo cual aumenta el estatus y la influencia de la organización y, por consiguiente, aumenta su eficacia. La colaboración y cooperación también suceden entre afiliadas en la creación y la implementación de programas de ayuda para el desarrollo. Se comparten ideas y se intercambian informaciones a través del mundo.

Si la organización consistiera en una federación de estructuras regionales, gran parte de esta cooperación y estos intercambios sería inhibida. Otras organizaciones mundiales que se han desarrollado como federaciones de estructuras regionales independientes y fuertes tienen menos impacto en las organizaciones mundiales que rigen las políticas sobre asuntos sociales y económicos adoptadas por los gobiernos del mundo. La crisis financiera ha acentuado una vez más el punto hasta que el mundo ha llegado a ser una aldea económica mundial e interdependiente. La IE ha logrado, donde otras muchas organizaciones semejantes han fallado, dar a escuchar la voz de sus afiliadas en los foros donde las políticas sociales y económicas son desarrolladas y promulgadas. Esto se debe, en gran parte, a la coherencia interna, la fuerza y la unidad percibida de propósito que deriva de los lazos mundiales que existen entre sus afiliadas.

Es posible que haya un caso para revisar las fronteras de algunas regiones a fin de aumentar la participación y el compromiso de algunas afiliadas de la IE. Sin embargo, las estructuras regionales como han operado han servido bien a la IE desde su fundación. El equilibrio entre las estructuras actuales y los órganos directivos y administrativos de la IE debe ser mantenido.



11. Las escuelas deben ser zonas de paz

Una guía a la Declaración de la Internacional de la Educación

INTRODUCCIÓN

En la mayor parte del mundo docentes y estudiantes no tienen que preocuparse de si van a ser fusilados camino a la escuela o ser bombardeados cuando lleguen a la misma.

Pero cada vez más en los países en conflicto y en los Estados frágiles están poniendo en riesgo sus vidas por sólo asistir a clases - porque los rebeldes, las fuerzas armadas y los regímenes represivos dirigen sus ataques a los colegios, universidades, estudiantes y profesores.

Es hora de que el mundo tome medidas para poner fin a este problema creciente.

Estos ataques violan los derechos humanos más básicos del estudiantado y sus profesores - el derecho a la vida, y el derecho a la educación.

Este último incluye el derecho a la educación y la seguridad, el derecho a una educación de buena calidad, que le son negadas dados los violentos ataques militares y políticos y el temor que se propaga con ellos.

Estas violaciones representan un ataque a la provisión de la educación, es un intento de evitar la realización de su pleno potencial como seres humanos de niñas, niños y jóvenes, y por tanto es un ataque a la civilización misma.

Es responsabilidad de cada gobierno nacional y de toda la comunidad internacional asegurar que los estudiantes, docentes, escuelas y universidades estén protegidos, y que los autores de los ataques sean castigados, y que la educación se convierta en una fuerza de paz.

Por la presente Declaración, las escuelas como santuarios de la seguridad, nosotros, los 30 millones de docentes representados por la Internacional de la Educación, estamos exigiendo que las escuelas sean respetadas y protegidas como zonas de paz.

Fred van Leeuwen

Secretario General
Internacional de la Educación

1. LA DECLARACIÓN

Las escuelas deben ser zonas de paz

Declaración de la Internacional de la Educación relativa a los ataques políticos y militares contra instituciones educativas, estudiantes, docentes, personal académico y demás personal de la educación (personal de apoyo y transporte, representantes de la educación, miembros de sindicatos de la educación y voluntarios del sector de la educación).

Artículo 1:

Reafirmar el compromiso sobre el principio del derecho a una educación segura

La comunidad internacional, los gobiernos y todas las partes implicadas en conflictos deben reconocer y respetar el derecho de todos los niños y los adultos a una educación segura en un entorno de aprendizaje pacífico, y respetar las instituciones educativas como zonas de paz. La comunidad internacional insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a encargar la creación de un símbolo internacional para utilizar en los centros educativos y los transportes escolares con el fin de animar a que se reconozca que deben ser considerados zonas de paz y no deben ser blanco de ataques ni utilizados para fines militares.

Artículo 2:

Tomar medidas prácticas para proteger a estudiantes, docentes

y demás personal de la educación así como las instalaciones educativas

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los gobiernos y las partes implicadas en conflictos tomarán todas las medidas prácticas posibles con vistas a proteger a los estudiantes, docentes, personal académico y demás personal de la educación de cualquier atentado político o militar cuando se encuentren de camino hacia o desde sus instituciones educativas o lugares de trabajo, y tomar todas las medidas posibles para impedir dichos ataques. Todos los gobiernos deben garantizar que sus legislaciones nacionales cumplen las leyes internacionales en materia de protección del derecho a la educación en situaciones en que se vea amenazado y prohibir los ataques a las instituciones educativas y las personas que trabajan y aprenden en ellas.

Artículo 3:

Acabar con la impunidad de los atentados contra estudiantes, docentes y todo personal de la educación, así como las instalaciones educativas.

La comunidad internacional contribuirá a acabar con la impunidad de los ataques contra la educación y a llevar a los culpables ante la justicia. Además, garantizará el uso de los instrumentos humanitarios y de derechos humanos para perseguir a los autores de ataques a las escuelas, institutos, universidades, oficinas de educación y otras instituciones educativas, y a los autores de ataques a estudiantes, docentes, personal académico, personal de apoyo educativo, representantes de la educación, miembros de sindicatos de la educación y voluntarios del sector de la educación. Este interés explícito por atender contra los estudiantes y el personal docente, además de los edificios y las instalaciones educativas, también se debe incluir en las investigaciones del Tribunal Penal Internacional y en la evaluación del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las graves violaciones de los derechos de la infancia en las situaciones de conflicto armado.

Artículo 4.

Reforzar el control de los ataques y los esfuerzos por acabar con la impunidad

La comunidad internacional, los gobiernos y las organizaciones de derechos humanos deben desarrollar medios sistemáticos para la colección de información con vistas a contribuir al control internacional y el análisis de la frecuencia, el alcance y la naturaleza de los ataques militares y políticos a los estudiantes, docentes, personal académico y otro personal de la educación, así como a las instituciones educativas, y supervisar los esfuerzos para acabar con la impunidad de todos estos ataques. La comunidad internacional insta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que apoye estos esfuerzos e incite acciones futuras para prevenir los ataques contra la educación.

Artículo 5:

Establecer prioridades sobre las acciones a tomar y compartir experiencias sobre la capacidad de resistencia y recuperación

La comunidad internacional y los gobiernos de todo el mundo establecerán prioridades sobre las acciones a tomar con vistas a reforzar la capacidad de resistencia de los sistemas y las instituciones educativas que se encuentren en situaciones de ataque o bajo la amenaza de éstos, garantizar una recuperación rápida y compartir información sobre dichas prioridades.

Artículo 6:

Hacer de la educación un agente para la paz

El personal docente, sus sindicatos, los gobiernos y la comunidad internacional trabajarán para evitar que la educación pueda agravar cualquier conflicto. Harán posible que las escuelas, los institutos, las universidades y todas las instituciones educativas se conviertan en zonas y agentes para la paz, fomenten la tolerancia, el entendimiento, la resolución de conflictos y el respeto por la diversidad cultural y religiosa, tanto en sus planes de estudios como mediante una gestión justa, inclusiva y transparente, de acuerdo con la Recomendación relativa a la situación del personal docente de 1966 y la Recomendación relativa a la situación del personal de la educación superior de 1997.

Artículo 7:

Apoyo a las campañas de solidaridad

Se insta al personal docente, sus sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a que se unan a las campañas de solidaridad en apoyo a las víctimas de los ataques y las amenazas de ataque, como medio para presionar a los gobiernos y la comunidad internacional con vistas a que tomen medidas para acabar con la impunidad, proteger a estudiantes, personal académico y demás personal de la educación, y para convertir las instituciones educativas en refugios seguros en los que el alumnado goce de igualdad de oportunidades para alcanzar su potencial personal y convertirse en defensores de la paz en el mundo.



2. EL PROBLEMA A ESCALA MUNDIAL

Cuándo ira la escuela poner en la vida

La matanza de la escuela de Beslan y los bombardeos de las escuelas de Gaza son sólo dos ejemplos de una tendencia preocupante hacia violentos ataques políticos y militares en los edificios escolares, estudiantes y personal en los últimos años.

Los bombardeos israelíes de dos escuelas de la ONU en Gaza, en enero de 2009, saltó a los titulares de todo el mundo cuando los médicos informaron que habían muerto más de 40 personas, incluidos niños, en la escuela al-Fakhura.

Tres jóvenes, todos primos, murieron horas antes cuando los israelíes también bombardearon la escuela primaria de Asma en la ciudad de Gaza.

El ataque de al Fakhura fue el peor incidente de la respuesta de Israel en represalia a los cohetes disparados por Hamas contra zonas civiles israelíes. El bombardeo se produjo a pesar de que la ONU había enviado a los militares israelíes las coordenadas geográficas en GPS de las escuelas para que las protegieran de su ataque, ya que se estaban utilizando como refugio para civiles.

No se había dado tal cobertura internacional a un ataque armado contra una escuela desde la matanza de la escuela de Beslan, en el sur de Rusia en 2004, en el que murieron 344 personas, entre ellos 186 niños, durante el asedio de los separatistas chechenos armados.

Sin embargo, la terrible verdad es que han sido innumerables los ataques militares contra las escuelas y otros objetivos educativos de otros países entre esas dos fechas, y que éste se ha convertido en un problema mundial cada vez de mayor alcance.

El primer estudio de esos incidentes a escala mundial, La educación víctima de la violencia armada*, publicado por la UNESCO en 2007, advirtió que el número declarado de ataques a los estudiantes, miembros del personal y los edificios de la educación ha aumentado drásticamente en los últimos tres años. Aun cuando la mayor parte de los ataques armados se produjeron en países que viven situaciones de conflicto más extendidas, todos tomaron como blanco los centros educativos de forma deliberada.

Los países más afectados han sido Afganistán, Colombia, Iraq, Nepal, Territorios Autónomos Palestinos, Tailandia y Zimbabwe y los actos de violencia armada han adoptado las siguientes formas:

- Múltiples muertes causadas por bombardeos selectivos y tiroteos deliberados dirigidos a lugares donde se reúne un gran número de estudiantes o miembros del personal educativo;
- Asesinatos selectivos de determinados docentes, de miembros del personal educativo, estudiantes y sindicalistas;
- Destrucción de infraestructuras escolares mediante bombardeos, ataques con cohetes, incendios y pillajes;
- Detención ilegal, "desaparición" forzosa o tortura de

miembros del personal docente, funcionarios, sindicalistas de la educación o estudiantes;

- Secuestro extorsivo, o reclutamiento forzoso como niños soldados, o violaciones por parte de las fuerzas armadas
- O la amenaza de infligir cualquiera de los actos de violencia anteriores.

Cabe observar que estos incidentes no incluyen los actos de violencia en general producidos en las aulas o tiroteos por razones apolíticas, como los numerosos ejemplos observados en los últimos años de matanzas o amenazas de disparar en las aulas por parte de estudiantes resentidos o civiles aislados en Alemania, Finlandia, Estados Unidos y otros países.

Los datos actualizados muestran que en Iraq han sido asesinados 280 miembros del personal de enseñanza superior entre la caída de Saddam Hussein y el mes de abril de 2007 en una campaña de liquidación de los intelectuales; 310 docentes fueron asesinados en Colombia entre 2000 y 2006, un promedio de 44 por año; en Afganistán se contaron 281 bombardeos, actos incendiarios y ataques con misiles contra docentes, estudiantes, funcionarios del sistema educativo y escuelas entre 2005 y 2006; los guerrilleros asesinaron 99 docentes y quemaron 297 edificios escolares en el sur de Tailandia entre 2004 y 2008; y en Nepal, fueron secuestrados 10.600 docentes y 22.000 estudiantes entre 2002 y 2006 y fueron detenidos o torturados 734 docentes y 1.730 estudiantes.

Los métodos y motivos de estos actos de violencia varían de un conflicto a otro.

En Afganistán, los talibanes han quemado o bombardeado escuelas de niñas y amenazan de muerte a aquellos que enseñan en ellas obedeciendo a la convicción ideológica de que las niñas no deben tener acceso a la educación. Sin embargo, también toman como blanco de sus actos de violencia armada a las escuelas de niños y se oponen a la obligación de la educación laica. Asimismo, pueden considerarlas un objetivo militar para socavar el control del gobierno.

En Iraq, se ha asesinado a los intelectuales por pertenecer a una facción política de la oposición, o a una corriente antagonista del Islam. Asimismo, han tenido lugar asesinatos masivos de estudiantes a través de atentados en los recintos universitarios.

En el sur de Tailandia, los docentes budistas son blanco de los actos de violencia por parte de los separatistas musulmanes, quienes se oponen a la imposición de la cultura budista tai. Numerosos asesinatos han sido perpetrados por asesinos sentados en el asiento trasero de una motocicleta, que sigue a los docentes en su trayecto entre su domicilio y la escuela para dispararles por sorpresa.

En Colombia los docentes sindicalistas se han visto atrapados en medio de un conflicto entre las guerrillas de izquierda y las milicias de derecha pro gubernamentales y han sido asesinados, torturados o "desaparecidos" por tomar partido a favor de la justicia social o los derechos humanos, incluido el derecho a la educación en su comunidad.

En algunos casos, los actos de violencia forman parte de una estrategia de las fuerzas de ocupación para destruir la infraestructura de la población resistente. Por ejemplo, en la Operación Escudo Defensivo en los Territorios Autónomos Palestinos en 2002, cuando las fuerzas israelíes destruyeron 11 escuelas y deterioraron otras 112, además de confiscar el equipo y los archivos del Ministerio de Educación. Sin embargo, los guerrilleros palestinos también han propiciado los ataques a las escuelas al utilizarlas para encubrir los ataques dirigidos a las fuerzas israelíes.

Durante el conflicto en Nepal, niños han sido secuestrados por millares para ser reeducados por la guerrilla marxista y buena parte de ellos han sido obligados a permanecer como niños soldados. Según Human Rights Watch: "Una vez reclutados, los castigos, o el temor a los castigos mantienen a los niños entre las filas de los combatientes; todo aquel que piense en escapar también debe tener en cuenta la posibilidad de las represalias de los maoístas en contra de sus familias".

Aunque no se ha llevado a cabo un seguimiento científico a escala mundial de los actos de violencia, el estudio de la UNESCO indica que es un fenómeno moderno cada vez más frecuente, en la medida en que los militantes de los conflictos culturales, ideológicos y étnicos de todo el mundo reconocen que las escuelas, los docentes y los estudiantes son blancos fáciles. En la mayoría de lugares las escuelas se dejan sin vigilancia y el personal no tiene medios de defensa.

Desde la publicación del estudio de la UNESCO, los actos de violencia armada y los ataques han continuado en muchos de los países mencionados y se han convertido en un problema cada vez más acuciante en otros países.

Por ejemplo, en Somalia, decenas de profesores y estudiantes fueron asesinados, heridos o secuestrados en 2008, según informes de prensa.

No obstante, el ejemplo reciente más grave fue señalado en el momento que se producían los bombardeos a la escuela de la ONU en Gaza. En el territorio de Swat, al noroeste de Pakistán, los talibanes amenazaron con hacer explotar cualquier escuela para niñas que permanecían abiertos después de enero 15, 2009.

"De no cumplir esta consigna, las escuelas serán bombardeadas y todos los que contravengan esta orden serán ejecutados. Arrojarán ácido a los rostros de nuestras hijas si no obedecemos", indicó a IRIN News un funcionario que había escuchado la advertencia lanzada por un líder talibán en una radio clandestina.

No es una amenaza en vano. En los últimos dos años, los combatientes han atacado a más de 170 escuelas, en su mayor parte destinadas a las niñas, entre julio de 2007 y marzo de 2009.

"Cierren las escuelas, o los matamos"

Fatema, de 36 años, abre su bolso y saca un fajo de cartas de los talibanes. Algunas están dirigidas a ella, otras a sus compañeros. La mayoría están mal escritas, pero todas tienen algo en común: contienen amenazas de muerte.

"Hola Fatema, más vale que dejes de hacer este trabajo... Si sigues, voy a secuestrarte, meterte en un coche y matarte", dice la primera, sin firma.

"Si no cierran las escuelas públicas, te vamos a matar", puede leerse en otra, que lleva el sello de los talibanes.

Una tercera, firmada por la oficina del Mulá Mohammed Omar, líder de los talibanes, afirma: "Si continúan con las escuelas, luego no vengan a quejarse de lo que pueda pasarles".

Las cartas comenzaron a llegar seis meses después de que Fatema, una mujer discreta de voz suave, pero de temple muy decidido, se convirtiera en la directora de educación en una provincia de Afganistán, donde los talibanes estaban extendiendo su presencia. Algunas de las cartas fueron clavadas en la puerta de su casa, otras simplemente abandonadas en el umbral.

Una cuarta, dirigida tanto a Fatema como a un director de uno de sus distritos, que cuenta con 48 escuelas, decía: "Cierren las escuelas para niñas... Es deber islámico no continuar con estas escuelas." Cuatro días después de que Fatema la recibiera, el director fue asesinado.

Era el quinto funcionario del sistema educativo asesinado en su provincia.

Cuando otro director visitó muy afligido a Fatema, le dijo: "Los talibanes van a matarme, ¿qué hago?" Ella le pidió no volver a su distrito y venir a instalarse en su oficina para buscar una solución. "Pero cuando iba rumbo a su casa lo secuestraron, le arrancaron los ojos y lo degollaron", comenta.

Durante dos años, Fatema, cuya identidad completa no se revela por su propia seguridad, fue responsable de 480 escuelas y 240.000 alumnos, 70.000 de ellos niñas.

"Como directora, mi esperanza era que todas las niñas asistieran a la escuela y abrí escuelas para niñas en todas partes, incluso en lugares controlados por los talibanes".

Sin embargo, en algunas zonas donde los talibanes se enteraron de sus esfuerzos, quemaron las escuelas y prohibieron a niños y niñas asistir a la escuela.

La respuesta de Fatema fue crear 200 escuelas y sustraerlas a la vista de los atacantes agrupando a los alumnos en las casas de los aldeanos, con la ayuda de UNICEF.

Cuando comenzaron las amenazas de muerte, Fatema decidió entrenarse para saber hacer uso de una pistola y obtuvo la autorización de ir armada con una Beretta 38. Sólo al cabo de 18 meses consiguió un guardaespaldas.

"Al principio, no podía dormir", dice esta madre de seis hijos. "Durante la noche me preguntaba cómo iba a ser asesinada".

Señala que los talibanes fueron a las mezquitas y decretaron que toda persona que trabajara como docente, o en una escuela, sería considerada un objetivo posible. Posteriormente, enviaron cartas



amenazadoras a las oficinas y escuelas.

Durante su mandato como directora, fueron destruidas 13 escuelas y 35 se vieron obligadas a cerrar debido a las constantes amenazas. Fatema cree que la situación en su provincia está cada vez peor.

“Las escuelas y los centros educativos están siendo quemados de nuevo, se asesina a los docentes y a los miembros del personal de la educación”, afirma. “Somos un país pobre. Pido al mundo asegurar para nuestros estudiantes una educación en un entorno seguro y pacífico”.

Conversación de Fatema con Brendan O'Malley en la presentación del estudio de la UNESCO, La educación víctima de la violencia armada, en la sede de la ONU en Nueva York, noviembre de 2007

3. IMPACTO EN LA EDUCACIÓN

El temor y la violencia acaban con el aprendizaje

La Educación para Todos no puede hacerse realidad a menos que los gobiernos adopten medidas para prevenir los ataques violentos y asesinatos.

Los actos de violencia en contra de las escuelas y otras instituciones educativas son moralmente inaceptables, contrarios a los derechos humanos fundamentales y afectan negativamente a la prestación de servicios educativos y al bienestar de docentes, el alumnado y sus familias.

Los daños causados a la educación adquieren un sinnúmero de formas. El alumnado y los miembros del personal no salen de casa o huyen de la zona por temor a ser atacados. Los edificios escolares, los recursos y materiales educativos son destruidos. Los alumnos son alistados como niños soldados por la fuerza o voluntariamente, impidiéndoles asistir a la escuela. El asesinato, el secuestro y la “desaparición forzada” de los y las docentes provoca una escasez de personal docente y disuade a futuras personas candidatas.

Además, el asesinato violento y a menudo sádico de docentes y estudiantes puede causar graves traumas psicosociales entre los miembros del personal y el alumnado, lo que dificulta la enseñanza y el aprendizaje durante largos períodos. En Tailandia, se han producido incidentes de docentes asesinados a disparos para luego quemar sus cuerpos delante de sus propios alumnos. En Nepal y Afganistán, se han decapitado directores de escuela. En Iraq, una docente fue violada y su cuerpo mutilado fue colgado delante de la escuela durante varios días.

Las amenazas de actos de ataques pueden aumentar exponencialmente el impacto real de las violaciones de los derechos humanos en la escolaridad, y en la concentración y la motivación en clase.

El estudio de la UNESCO, La educación bajo la mira concluyó

que “esos actos de violencia tienen, además, consecuencias devastadoras en la prestación de los servicios de educación en la mayoría de los países más seriamente afectados”.

Los gobiernos tienen el deber de tomar medidas desde el punto de vista tanto de la prevención de violaciones de los derechos humanos como de cumplir su compromiso internacional a favor de la educación para todos.

En el año 2000, con motivo del Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar, 164 países se comprometieron a:

- Velar por una educación básica de buena calidad para todos;
- Lograr la igualdad de género en todos los niveles, en particular garantizando a las niñas el pleno acceso a una educación básica; reducir a la mitad el analfabetismo de los adultos;
- Extender y mejorar la educación de la primera infancia;
- Velar por un acceso equitativo de los jóvenes y adultos a programas de aprendizaje y de preparación para la vida diaria
- Y mejorar todos los aspectos de la calidad de la educación, logros que deben conseguirse de aquí al año 2015.

No es posible cumplir estos objetivos en zonas donde docentes y alumnos son obligados a abandonar la educación por temor a la violencia armada, los asesinatos o los secuestros.

El número estimado de niños y niñas no escolarizados ha disminuido desde la época de la Declaración de Dakar, cuando alcanzaba los 104 millones en 2000 a 75 millones, y el Objetivo de Desarrollo del Milenio de lograr la educación básica universal es el más asequible de todos los ODM.

Pero estos objetivos no pueden ser atendidos en las áreas donde los maestros y los alumnos son alejados de la educación por el temor de un ataque militar o asesinato, o donde los gobiernos son reacios a reparar o reconstruir las escuelas debido al riesgo de que se quemem o sean bombardeadas otra vez.

Dado que el 40 por ciento de niños y niñas no escolarizados viven en países en conflicto, no cabe duda de que representa un reto muy serio.

En el artículo 1, la Internacional de la Educación pide a Paro ello, insta al Consejo de Seguridad de la ONU a encargar la creación de un símbolo internacional destinado a ser utilizado en los centros educativos y los transportes escolares con el fin de que sean reconocidos como espacios seguros que nunca deberían ser el blanco de la violencia armada.

Para ello, insta al Consejo de Seguridad de la ONU a encargar la creación de un símbolo internacional destinado a ser utilizado en los centros educativos y los transportes escolares con el fin de que sean reconocidos como espacios seguros que nunca deberían ser el blanco de la violencia armada.

Donde los ataques interrumpen la educación

Afganistán

En 2008, IRIN señaló que la provincia más afectada, la provincia de Helmand, contaba solamente con 54 escuelas abiertas, principalmente destinadas a los niños varones, de las 223 existentes. Más de 300.000 alumnos repartidos en 12 provincias se han visto privados de la educación debido a la violencia armada.

Iraq

En 2006-2007, asistió a clases el 30 por ciento de los 3,5 millones de alumnos del país, en comparación con el 75 por ciento del año anterior; la asistencia a la Universidad se redujo en un 60 por ciento en numerosos departamentos a raíz de una campaña de bombardeos y asesinatos perpetrados contra los estudiantes y el personal universitario.

Tailandia

De 100 a 1.000 escuelas cierran durante una semana cada vez que un docente es asesinado por los separatistas musulmanes en el conflicto actual que persiste en las tres provincias del sur. Numerosos docentes son asesinados ante los ojos de los alumnos.

El derecho a la seguridad

“Las escuelas deben ser respetadas y protegidas como santuarios y zonas de paz”.

“Todo el personal docente de la enseñanza deben gozar de la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión, reunión y asociación, así como el derecho a la libertad ya la seguridad de la persona y la libertad de movimiento”.

En el párrafo 26 de la Recomendación de la UNESCO de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior.

4. RESPONDER A LA VIOLENCIA

La protección debe ser una prioridad

Las escuelas son a menudo atacadas por los objetivos que son suaves, las medidas de manera práctica debe ser objeto de evitar la violencia y castigar a los culpables.

Las escuelas y establecimientos de enseñanza superior son blancos fáciles porque suelen ser fácilmente identificables y tienen poca o ninguna protección para disuadir a sus atacantes. Por tanto, en su artículo 2, la Internacional de la Educación pide al Consejo de Seguridad de la ONU, los gobiernos y las partes en conflicto tomar todas las medidas prácticas para proteger a su alumnado, docentes, universitarios y demás miembros del personal educativo de todo acto deliberado de violencia política o militar en su trayecto desde o hacia su domicilio y su lugar de aprendizaje o de

trabajo así como tomar todas las medidas posibles para impedir esos ataques.

Algunos de los métodos de protección incluyen el incremento de la presencia de las fuerzas armadas del Estado en la zona, apostar guardias armados en las escuelas y procurar escoltas armados para docentes y estudiantes en su camino a casa o la escuela.

Durante tres décadas, desde la matanza de 1974 en la escuela de Mai'a lot, los israelíes han apostado guardias armados en todas las escuelas y en todos los autobuses escolares para prevenir nuevos ataques. Sin embargo, esta táctica no siempre funciona.

El gobierno tailandés ha realizado importantes esfuerzos para poner escoltas armados a disposición de los docentes para acompañarles en su trayecto hacia la escuela. Lamentablemente, la reacción de las milicias ha sido hacer explosiones con bombas a distancia de los vehículos que transportan a los docentes y a sus guardias.

Donde el conflicto es generalizado las escuelas son remotas, las alternativas a la protección de las fuerzas del Estado puede ser necesaria.

En Afganistán se han implantado sistemas de protección de la propia comunidad. Estos sistemas implican el establecimiento de un comité de padres o miembros de la comunidad y pedirles que se unan para proteger su escuela contra los ataques de los talibanes. En algunos casos, las poblaciones han impuesto un toque de queda en las zonas próximas a la escuela de las 8 de la noche a las 8 de la mañana y se ha movilizad al vecindario para montar la guardia en contra de los intrusos. En otros casos, las poblaciones han desafiado a sus atacantes cuando éstos amenazaron la escuela. Ciertos elementos hacen pensar que estas medidas han tenido un efecto disuasivo, tal vez porque han mostrado el compromiso de la comunidad con su centro de enseñanza.

Estos métodos pueden complementarse con la comunicación de una red nacional de vigilancia y apoyo, la difusión de alertas tempranas para que el gobierno envíe tropas nacionales a las zonas donde el conflicto se intensifica.

Otras medidas, como en Tailandia, incluyen la autorización para que los docentes porten armas y reciban el entrenamiento respectivo. La cuestión es que los gobiernos y las fuerzas de seguridad internacionales reconozcan la importancia de garantizar una protección adecuada para que los niños y niñas puedan seguir ejerciendo su derecho a la educación en un entorno seguro.

La capacidad de resistencia limita el impacto de los daños

La Internacional de la Educación pide, en el artículo 5, que la comunidad internacional y los gobiernos den prioridad a los esfuerzos para fortalecer la resistencia y la recuperación de los sistemas e instituciones educativas víctimas de la violencia e intercambiar experiencias sobre tales iniciativas.



Estas actividades podrían incluir el desarrollo de métodos de aprendizaje a distancia mediante el uso de la tecnología de la información en los países donde las escuelas son blanco de ataques, o el nivel general que ocupa la violencia es un obstáculo para la escolarización. También podrían utilizarse para apoyar al personal de educación superior y a los estudiantes temporalmente en exilio.

En Afganistán, la UNICEF ha trabajado con los líderes comunitarios para fomentar la creación de escuelas en el interior de las casas de los aldeanos, lo que les da menor visibilidad y las hace menos propensas a los ataques.

Acelerar la recuperación implica convertir la reposición inmediata de docentes como de materiales didácticos y de aprendizaje así como la reparación y reapertura de las escuelas como prioridad en la respuesta a estos incidentes y en las obras de reconstrucción posteriores al conflicto.

Mantener la vigilancia para movilizar el apoyo

El estudio de la UNESCO pone de relieve la ausencia de un sistema mundial de vigilancia para los actos de violencia armada en contra de la educación. Este sistema podría utilizarse para promover la aplicación de medidas preventivas y correctivas.

En el artículo 4, la Internacional de la Educación pide a la comunidad internacional, gobiernos y organizaciones de derechos humanos desarrollar medios capaces de reunir información para facilitar el seguimiento y análisis de la frecuencia, el alcance y la naturaleza de la violencia militar y política en contra de instituciones educativas, estudiantes, docentes, personal de la educación superior y otro personal educativo así como para garantizar las iniciativas de control que pongan fin a la impunidad de cualquier tipo de acto de violencia.

Asimismo, pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas apoyar esta vigilancia a fin de estimular la actuación en este ámbito.

Tales iniciativas deben realizarse con cautela, ya que la recogida de información puede plantear numerosos obstáculos. En algunas regiones de Colombia, por ejemplo, las distintas secciones de un mismo sindicato temen intercambiar datos debido a la posibilidad de que caigan en otras manos y provocar nuevos actos de violencia armada contra sus miembros. Por lo menos, un gobierno ha tratado de reducir al mínimo la cobertura internacional de los actos de violencia contra los docentes, aunque ha tomado medidas enérgicas para prevenirlos, tal vez porque le preocupa que esta información pueda afectar negativamente al turismo.

En algunos conflictos, la información relativa a los actos de violencia armada puede ser utilizada como arma política para obtener el apoyo internacional y ser difícil de verificar. La información sobre el uso de niños soldados y el bombardeo de escuelas en el conflicto en Sri Lanka, por ejemplo, no pueden verificarse porque el gobierno ha impedido que los periodistas

y las organizaciones no gubernamentales entren libremente a la zona de combate.

Aplicar el derecho internacional

La comunidad internacional, ha suscrito convenios sobre Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, debe desempeñar su papel para poner fin a la impunidad y presionar a las partes interesadas para desterrar a la violencia armada en contra de la educación.

El Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional (TPI) está facultado para enjuiciar a los perpetradores de actos violentos en contra de la educación pues todo ataque violento en contra de la población civil y la infraestructura educativa está tipificado como crimen de guerra y los asesinatos cometidos en el contexto de una política declarada constituyen un crimen de lesa humanidad.

El problema es que tras seis años y medio de su existencia, el TPI ha logrado abrir un solo juicio, en enero de 2009.

El líder de la milicia congoleña Thomas Lubanga se encuentra actualmente procesado por el reclutamiento forzoso de niños soldado en un ejército rebelde responsable de matanzas, violaciones y torturas de civiles. Está acusado de reclutamiento de niños y niñas menores de 15 años y de enviarlos al combate, lo que se considera un crimen de guerra.

La disuasión de los actos de violencia armada en contra de la educación requiere un esfuerzo mucho más concertado para poner fin a la impunidad de los diferentes crímenes en contra de la educación y llevar a los perpetradores ante la justicia. Si no se detiene a nadie, si nadie es acusado ni procesado, si no se condena a nadie, la violencia continuará. Se requiere que los sindicatos de docentes y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos realicen una campaña sostenida para garantizar que estos crímenes no queden impunes.

Katerina Tomasevski, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, fallecida en 2006, instó a hacer un mayor uso de los instrumentos en materia de derechos humanos para dar prioridad a la protección de los docentes. Señaló que la Comisión de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos no lo consiguió porque no había contado con el respaldo de una vigorosa campaña por parte de las ONG. "Lo que necesitamos es la fuerza misma del movimiento pro derechos humanos que hemos observado en el ámbito de la libertad de expresión y el derecho a la igualdad de la mujer: causas bien documentadas, estrategias acertadas y grupos de presión bien coordinados para hacer que las delegaciones gubernamentales actúen", agregó.

Para ello se requiere examinar los instrumentos destinados a la defensa de los derechos humanos, comentarlos y conseguir que se adopten resoluciones internacionales en este ámbito.

Además del Estatuto de Roma, los instrumentos existentes son la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de la niñez en los conflictos armados, los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y las Recomendaciones relativas a la condición de los docentes y del personal de la educación superior.

En el artículo 3, la Internacional de la Educación pide a la comunidad internacional integrar la labor del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Niñez y los Conflictos Armados, quien ha insistido en una aplicación de mayor alcance de los instrumentos pro derechos humanos en las cuestiones relativas a la participación de los niños y las niñas en los conflictos, en particular el reclutamiento de niños soldados.

Según recomendación de la UNESCO, la comunidad internacional debería trabajar con el fin de integrar aún más la protección de los docentes y el personal de educación superior en la legislación relativa a los derechos humanos y centrar la aplicación de los instrumentos existentes en la protección de las escuelas, instituciones de enseñanza superior, las universidades y el proceso educativo.

El Tribunal Penal Internacional deberá pues disponer de recursos suficientes para incorporar este enfoque en sus investigaciones y enjuiciar a un mayor número de criminales.

Sin embargo, los sindicatos docentes también pueden hacer campaña para que los gobiernos impongan una condición relativa a la adhesión a las normas de los derechos humanos, en particular el derecho a la educación y la protección tanto de las instituciones educativas como del proceso educativo, cuando celebren acuerdos comerciales o de ayuda con las partes implicadas en un conflicto.

Pueden, por ejemplo, preguntar si el gobierno de Estados Unidos exige que el gobierno colombiano respete con toda transparencia las leyes internacionales en materia de derechos humanos en lo que se refiere a los docentes sindicalistas como condición para la concesión de su importante ayuda militar en el marco de su guerra contra la guerrilla de extrema izquierda, o si el gobierno del Reino Unido debería prestar ayuda a Etiopía en el ámbito de la educación pese a las violaciones de los derechos humanos de los docentes sindicalistas.

5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Trabajar para que las escuelas sean parte de la solución

Esta perspectiva implica promover la inclusión, la tolerancia y la comprensión y hacer que las escuelas funcionen de tal manera que sepan ganarse la confianza de todas las partes en conflicto.

Uno de los motivos por los que las escuelas y universidades se

han convertido en blanco de la violencia armada estriba en que la educación ha provocado o agravado las tensiones existentes en determinados conflictos. Esta situación puede darse cuando:

- Los sistemas educativos no garantizan la escolarización y la distribución equitativa de los recursos educativos o la igualdad de los derechos al empleo de docentes procedentes de determinados grupos étnicos;
- El plan de estudios impone un idioma, cultura o filosofía política extranjeros;
- La enseñanza fomenta el odio, por ejemplo, a través de un plan de estudios que presenta la historia de forma tendenciosa y con intenciones propagandísticas, o promueve malentendidos al ignorar la historia y los valores de las minorías.

En el artículo 7, la Internacional de Educación pide a los docentes, los sindicatos de la educación, los gobiernos y la comunidad internacional evitar que las escuelas agraven el conflicto y traten de transformar los centros escolares, las instituciones de enseñanza superior y las universidades en zonas de paz y en fuerzas para la paz.

Las escuelas y las universidades han de desempeñar un papel crucial en la construcción de la paz mediante la promoción de la inclusión, la tolerancia, la transparencia, el entendimiento intercultural, la sensibilidad cultural y el idioma, la resolución de conflictos y métodos de aprendizaje de la historia basados en la investigación.

No se trata solamente del contenido del plan de estudios, sino de la creación de valores. Las escuelas deben funcionar de tal manera que tengan confianza de las partes en conflicto, lo que requiere la existencia de políticas equitativas en toda la escuela, la participación de los estudiantes y los padres en la toma de decisiones y la transparencia en la asignación de los puestos. Asimismo, requiere contratar y retener docentes debidamente cualificados y competentes.

En Tailandia, el gobierno ha reconocido este problema e investigó, conjuntamente con la UNESCO, una posible solución de compromiso al permitir a las escuelas públicas, de las tres provincias del sur, utilizar el idioma local, el yawi, como medio de enseñanza y proporcionar instrucción religiosa islámica, en lugar del budismo. Este compromiso también establece como contrapartida que las escuelas religiosas privadas enseñen el plan de estudios nacional en lo que concierne a la historia y la geografía y el idioma tailandés.

En los Balcanes, así como en Grecia y Turquía, se ha tomado la iniciativa de eliminar todo texto provocador de los manuales de historia.

En Irlanda del Norte, la educación para el entendimiento mutuo, el estudio del patrimonio cultural de ambas comunidades y el estudio de la historia contemporánea son obligatorios y se fomentan de forma especial los programas de contacto voluntario que permiten a estudiantes de ambos bandos compartir tareas o hacer viajes educativos juntos. En una comunidad, los padres



revén en conjunto su historia local cargada de conflictos.

Ya existe un modelo que permite a todas las escuelas seguir un estilo de educación que promueve la paz y la tolerancia: la Recomendación de 1966 relativa a la situación del personal docente (arriba).

El objetivo deberá consistir en hacer de las escuelas zonas de paz, que contribuyan activamente a reducir las tensiones, lo que promovería un mayor reconocimiento y respeto de los espacios destinados a la enseñanza y al aprendizaje como santuarios o zonas de paz seguros que no deben ser utilizados como blanco de la violencia.

Las escuelas y las universidades han de desempeñar un papel crucial en la construcción de la paz mediante la promoción de la inclusión, la tolerancia, la transparencia, el entendimiento intercultural, la sensibilidad cultural y el idioma, la resolución de conflictos y métodos de aprendizaje de la historia basados en la investigación.

El papel de la educación en la construcción de la paz

“La educación debería tener por objeto desde los primeros años de asistencia del niño a la escuela el pleno desarrollo de la personalidad humana y el progreso espiritual, moral, social, cultural y económico de la comunidad, así como inculcar un profundo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. En relación con estos valores debería concederse la mayor importancia a la contribución de la educación a la paz así como a la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre los diferentes grupos raciales o religiosos.”

Párrafo 3 de la 1966 Recomendación conjunta de la OIT y la UNESCO relativa a la situación de personal docentes.

6. CAMPAÑAS INTERNACIONALES

La solidaridad salva vidas

En agosto de 2005, Raquel Castro, dirigente de un sindicato de docentes, y Samuel Morales, profesor sindicalista fueron a visitar un pequeño poblado para reunirse con otros dirigentes de la CUT, la central sindical.

Iban a discutir sobre cómo organizar una campaña para proteger a los agricultores de la expropiación de sus tierras para dedicarlas a la exploración de petróleo.

Ambos habían recibido antes amenazas de muerte a causa de sus actividades en defensa de la educación, o de sus campañas por la justicia social. Por este motivo, decidieron dormir en casas diferentes para reducir los riesgos en la medida de lo posible.

Los soldados del ejército colombiano fueron en búsqueda de Raquel y Samuel, pero solo encontraron a tres de sus compañeros, los sacaron y los asesinaron a quemarropa. Solamente descubrirían a Samuel y Raquel mucho después.

Cuando los encontraron los torturaron psicológicamente poniéndolos frente a un pelotón de fusilamiento para hacerles creer que había llegado su hora.

Es posible que la presencia de los habitantes del pueblo les haya salvado la vida, pero no impidió que el escuadrón de la muerte los detuviera y se los llevara con los ojos vendados en un helicóptero, donde Raquel fue arrojada sobre los cuerpos sin vida de sus compañeros. Fueron acusados de “rebelión”, lo que implica una pena de cárcel de 6 años.

Condenados durante un “juicio” al que no se les permitió asistir, pasaron los siguientes dos años en la cárcel en pésimas condiciones, sin disponer, por ejemplo, de papel higiénico se les negó toallas sanitarias para las mujeres.

Raquel estaba convencida de que estaba totalmente abandonada y moriría en prisión, pero un día, recibió la visita de una delegación de la central sindical británica, la TUC.

Jerry Bartlett, Secretario General Adjunto de NASUWT, recuerda: “Fue un encuentro emotivo. Raquel apenas podía creer que contaba con el afecto, apoyo y compromiso de colegas docentes de otro país. Pensaba que el mundo se había olvidado de ella.”

Le comentó que planeaba ir a visitar a Samuel a la cárcel al día siguiente y le preguntó si tenía un mensaje para él.

“Sí”, respondió ella. “Puede decirle que pienso en él todos los días. Yo nací para ser maestra, enseñé aquí en la cárcel y moriré enseñando.”

Ambos fueron puestos en libertad y recibieron el premio de la IE por defensa de los derechos humanos y sindicales. Jerry Bartlett está convencido de que la campaña realizada por todos los sindicatos docentes del Reino Unido realmente influyó en su liberación.

“Utilizamos las técnicas de Amnistía para llamar la atención sobre su tremenda situación. Cientos de miembros sindicales del Reino Unido escribieron al gobierno colombiano e hicimos manifestaciones frente a la embajada de Colombia.”

En el artículo 7, la Internacional de la Educación insta al profesorado, a los sindicatos de la educación, a las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a participar en campañas de solidaridad como ésta, en apoyo a las víctimas de ataques, como un medio de ejercer presión sobre los gobiernos para poner fin a la impunidad y proteger adecuadamente a estudiantes, docentes, representantes del sector de la educación y a miembros de los sindicales.

Los sindicatos docentes también pueden asumir un papel protagónico a fin de ejercer presión para que las instituciones y los centros educativos sean considerados como refugios seguros

en los que se brinden a los estudiantes las mismas oportunidades para desarrollar su potencial individual y convertirse en una fuerza para la paz en el mundo.

Bartlett afirma estar convencido de que las continuas campañas internacionales han mantenido con vida a Raquel y a Samuel.

“Creemos que el hecho de haberlos puesto en primer plano y llamar la atención sobre su caso los ha mantenido a salvo desde que salieron de la cárcel, a pesar de encontrarse bajo amenaza de muerte tanto por los agentes gubernamentales como los paramilitares.”

Los docentes sindicalistas Raquel Castro y Samuel Morales, fueron encarcelados en Colombia después de escapar de asesinato, y luego liberados.

En Lyari Town, Karachi, Pakistán, esta escuela ha estado proporcionando clases en una azotea para evitar el fuego cruzado entre bandas armadas y la policía. Los combates han hecho difícil para los profesores y estudiantes a asistir a otras escuelas.



12. Actualización del Barómetro de la IE

Actualización del Barómetro de la IE sobre los Derechos Humanos y Sindicales en la Educación, julio de 2010-julio de 2011

El propósito de esta actividad de investigación es actualizar el contenido del Barómetro de la IE disponible en línea (aquí: www.ei-ie.org/barometer) con el fin de hacerlo público y funcional con tiempo para el Sexto Congreso Mundial de la IE.

La anterior edición del Barómetro se elaboró para el Quinto Congreso Mundial de la IE, celebrado en Berlín en 2007. Desde aquel año, las cosas han cambiado en muchos países.

Progreso en 2010-2011

Vista la diversidad de la información para investigar, actualizar y analizar en los campos de la educación, los derechos sindicales, las minorías y el género, se comenzó con un grupo de 50 países prioritarios (ver la lista adjunta). Estos países constituyen una muestra representativa de las tendencias que se dan en todas las regiones del mundo.

La actualización, llevada a cabo sobre todo en 2011, captura una instantánea de los sistemas educativos del mundo tras la crisis económica y en el contexto de los acontecimientos históricos actuales en Oriente Medio y África del Norte.

La actualización apunta a una serie de nuevas tendencias emergentes en el mundo, entre ellas los recortes en la educación

pública y la reforma legislativa de la situación y condiciones de trabajo del profesorado; también permite profundizar en las circunstancias particulares de determinados países.

La edición actualizada del Barómetro incluye países como China, Egipto y EE UU, que, más allá del panorama alternativo que componen, presentan notables elementos comunes.

Combinado con las nuevas estadísticas de principales indicadores de los sistemas educativos, el Barómetro es una herramienta simple y rápida para acceder a la información del sistema de educación del país que sea y la perspectiva de los sindicatos de enseñanza en materia de derechos humanos y sindicales en la educación y la sociedad.

Actualización de países prioritarios

Cada perfil de país se centra, además de en la descripción del sistema educativo, en el seguimiento de varios aspectos básicos:

La introducción contiene una presentación general del sistema político del país, tratándose aspectos tan fundamentales como la democracia, el respeto a los derechos humanos, el pluralismo y el Estado de derecho, ejercidos al amparo de un poder judicial independiente, un desarrollo económico global y otras cuestiones de especial interés, y pertinentes a la luz de las prioridades del Barómetro.

El derecho a la educación de niñas, niños, mujeres y hombres es una prioridad. La Educación para Todos (EPT) es una campaña mundial puesta en marcha en 2000 dentro del Marco de acción de Dakar con el fin de proporcionar educación a todos los niños y niñas para el año 2015.

La IE sostiene que la EPT es para todos los niños y niñas, no sólo para los que forman el público preferente de la formulación de políticas. En la consecución de la EPT no se puede prescindir de la

materialización del derecho del niño a una educación de calidad, que, según entiende la IE, se manifiesta en un profesorado cualificado, un ambiente de aprendizaje adecuado y abundante material pedagógico. Para lograr la EPT no basta con sentar a los niños en el aula y consignar las cifras de matrícula.

La libertad académica también ocupa un lugar privilegiado como derecho educativo en la enseñanza superior y la investigación. El derecho a enseñar, aprender, estudiar, investigar y publicar contenido sin represalias ni discriminación hace posible una verdadera educación. Ocurre a menudo que, por diversos motivos, educadores, investigadores y estudiantes son víctimas de la violencia y represión estatal. El miedo como recurso para acallar voces críticas y disidentes suele traer consigo la censura a la enseñanza, la investigación y la publicación. Por otra parte, la gestión del rendimiento y la imposición de sistemas de rendición de cuentas, al calar en los países democráticos, están empezando a menoscabar la libertad académica.

Se presta especial atención a la lucha contra el trabajo infantil. De hecho, los niños y las niñas no deberían estar trabajando, sino en la escuela estudiando. Desgraciadamente, son muchos en el mundo los niños y las niñas que no sólo no tienen la oportunidad de acudir a clase, sino que, además, se ven obligados a trabajar para el sustento familiar. El trabajo infantil es una violación del derecho del niño y la niña a la educación y un obstáculo a la consecución de la EPT.

La igualdad de género es otra de nuestras prioridades. Y es que nada menos que 14 millones de niñas (datos de 2007) en edad escolar siguen sin escolarizar. En 2005 venció el plazo para realizar el objetivo de la igualdad de género establecido en el Marco de acción de Dakar para la EPT sin que mejorara en grado significativo el derecho de las niñas a la educación en el mundo. El PNUD calcula que, al ritmo actual (2007), el número de niñas sin escolarizar superará en 2015 los seis millones de personas. En 41 países, el cierre de la brecha de género es tan lento que habrá que esperar hasta después de 2040 para alcanzar la paridad. Y la paridad es lo mínimo que se debe pedir; el objetivo es la igualdad de género.

Las minorías étnicas, víctimas frecuentes del pisoteo del derecho a la educación, ocupan un lugar privilegiado en el Barómetro. El derecho a la educación es de todos y de todas, atendándose a la autodeterminación y las necesidades específicas del grupo. El déficit de derechos contribuye a que, en muchos países, sean muy pocos los niños y niñas de minorías étnicas que terminan la educación primaria. Hasta puede darse el caso de que los grupos minoritarios queden completamente excluidos del sistema educativo.

Se insiste también en la constante vigilancia de los derechos sindicales en el Barómetro. Los derechos de los trabajadores están consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Están recogidos en los convenios la protección de los trabajadores contra el trabajo forzoso, la libertad sindical, el derecho de sindicación y de negociación colectiva, el derecho a la igualdad de salario por igual trabajo y la protección contra la discriminación.

Resulta que a menudo los trabajadores del sector de la educación ven sus derechos vulnerados al entender las autoridades que la educación es un servicio esencial, negándoles sus derechos laborales fundamentales. La actualización del Barómetro apunta a la existencia, en los países más desarrollados, de ataques más brutales a los derechos fundamentales de los sindicatos de enseñanza a la negociación colectiva y la representación de los trabajadores.

Planes de futuro

La actualización del Barómetro continuará hasta completarse la revisión de los perfiles de países. La realización del Barómetro, por su propia naturaleza, no tiene fin; obviamente, la actividad de investigación de la IE continuará a lo largo del próximo periodo 2011-2015.



Países prioritarios

ÁFRICA 10

Argelia
Costa de Marfil
Egipto
Etiopía
Ghana
Marruecos
Nigeria
Sudáfrica
Uganda
Zimbabue

AMÉRICA LATINA 10

Brasil
Chile
Colombia
República Dominicana
Guatemala
Honduras
Perú
Cuba
México
Argentina

ASIA-PACÍFICO 12

Afganistán
Australia
Birmania
Fiyi
India
Indonesia
Japón
Corea del Sur
Nepal
Filipinas
China
Nueva Zelanda

ORIENTE MEDIO 2

Irán
Iraq

EUROPA 13

Francia
Georgia
Grecia
Alemania
Países Bajos
Rumanía
Rusia
Turquía
Reino Unido
España
Suecia
Polonia
Noruega

NORTEAMÉRICA Y CARIBE 3

Canadá
Haití
EE UU







Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación
Bildungsinternationale

www.ei-ie.org

Sede de la IE

Education International
8th floor, ITUH
5, bd du Roi Albert II
B-1210, Brussels
Belgium
Tel: +32-2 224 06 11
Fax: +32-2 224 06 06
Email: headoffice@ei-ie.org

Oficina regional de la IE en África

Education International (EIRAF)
24 Tanbu Street
East Legon, DTD 216
Madina
Accra, Ghana
Tel: +233-30 2 501 200
Fax: +233-30 2 506 681
Email: eirafoffice@ei-ie.org

Oficina subregional de la EI en el Caribe

Education International (EI Caribbean)
PO Box BB16
Babonneau (Castries)
St. Lucia
Tel: +1 75 84 50 52 47
Fax: +1 75 84 50 52 47
Email: virginia.albert@ei-ie.org

ETUCE - Oficina regional de la IE en Europa

9th Floor, ITUH
5, bd du Roi Albert II
B-1210, Brussels
Belgium
Tel: +32-2 224 06 92
Fax: +32-2 224 06 94
Email: secretariat@csee-etu.org

Oficina regional de la IE en Asia-Pacífico

Education International (EIAP)
53-B Jalan Telawi Tiga
Bangsar Baru
59100 Kuala Lumpur
Malaysia
Tel: +60 32 28 42 140
Fax: +60 32 28 47 395
Email: eiap@eduint.com.my

Oficina regional de la IE en Latinoamérica (EILA)

Internacional de la Educación
De Casa Matute Gomez, 200m Este,
250mSur
Edificio Tenerife, Oficina N2
Barrio Lujan
San Jose
Costa Rica
Tel: 00506 22 2 3 77 97
Fax: 00506 22 22 08 18
E-mail: america.latina@ei-ie-al.org

Informes de Progreso

Libro 2A

Informes de Progreso



Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación
Bildungsinternationale

Sede

5, Bd du Roi Albert II
1210 Bruselas, Bélgica
Tel +32 2 224 06 11
Fax +32 2 224 06 06
headoffice@ei-ie.org
<http://www.ei-ie.org>

© 2011 Internacional de la Educación
Impreso en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, por Megaprint

Impreso en papel reciclado Coroon™ offset



ISO 14001
ISO 9001